

MASTER COPY

# VIOLENCIA EN COLOMBIA



COMISION INTERNACIONAL DE JURISTAS



COMISION ANDINA DE JURISTAS

Serie: Informes sobre Derechos Humanos

4

**INFORME SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS  
Y LA VIOLENCIA EN COLOMBIA**

© Comisión Internacional de Juristas

© Comisión Andina de Juristas

Los Sauces 285, Lima 27, PERU

Teléfonos: 407907, 428094 Fax: (5114) 426468

PRIMERA EDICIÓN , marzo 1990

DISEÑO DE CARÁTULA: Marisa Godínez.

# **VIOLENCIA EN COLOMBIA**



**COMISION INTERNACIONAL DE JURISTAS**



**COMISION ANDINA DE JURISTAS**

# INDICE

<b>1. Descripción de la misión</b>	<b>13</b>
1.1 Presentación y objetivos	13
1.2 Descripción sumaria de la visita	14
1.3 Desarrollo del programa establecido en la ciudad de Bogotá	15
1.3.1 Autoridades y organismos estatales	15
1.3.2 Entrevistas con autoridades y organismos eclesiásticos	21
1.3.3 Entrevistas con dirigentes de los partidos políticos	23
1.3.4 Entrevistas con los Sindicatos	25
1.3.5 Entrevistas con Asociaciones, Centros y Comités de iniciativa privada	27
1.4 Visitas a las regiones	36
1.4.1 Visita a Medellín	36
1.4.2 Visita a Bucaramanga	44
1.4.3 Visita a Cali	56
1.5 Organización de este informe	60
<b>2. Breve historia de Colombia</b>	<b>63</b>
2.1 El siglo XIX	63
2.2 La primera mitad del siglo XX	65
2.3 La hegemonía bipartidista	68
2.4 El gobierno de Belisario Betancur	71
2.5 El gobierno de Virgilio Barco	76

<b>3. La actual situación colombiana</b>	<b>79</b>
3.1 Una visión de conjunto	79
3.2 Víctimas y patrones de la violencia	84
3.3 Actores de la violencia	91
3.3.1 Los grupos paramilitares	91
3.3.2 La guerrilla	93
3.3.3 Los narcotraficantes	96
3.3.4 Los actos impunes	98
<b>4. Causas y orígenes del problema</b>	<b>103</b>
4.1 El telón de fondo	103
4.1.1 Geografía y población	103
4.1.2 Economía	105
4.2.2 El Código de Justicia Penal Militar	111
4.2.3 Evolución del sistema jurídico	113
<b>5. Violaciones a los Derechos Humanos</b>	<b>119</b>
5.1 El derecho a la vida	119
5.2 El derecho a la integridad	120
5.3 El derecho a la libertad	122
5.4 El derecho a la inviolabilidad del domicilio	123
5.5 Los derechos laborales	123
<b>6. Conclusiones y recomendaciones</b>	<b>125</b>
6.1 Sobre el Poder Ejecutivo	126
6.2 Sobre la Administración de Justicia	128
6.3 Sobre el Poder Legislativo	129
6.4 Sobre la sociedad colombiana	130

## PREFACIO

*En enero de 1989, la Comisión Internacional de Juristas (CIJ) y su afiliada, la Comisión Andina de Juristas (CAJ), enviaron una misión a Colombia con el fin de elaborar un informe sobre la situación de los derechos humanos. Colombia ha estado bajo Estado de Sitio desde 1984; en ese marco, se presentó un complejo escenario de continuas violaciones a los derechos humanos, muchas de las cuales han sido atribuidas a la guerrilla, a narcotraficantes y sus grupos armados y a miembros de las Fuerzas Armadas. Si bien la situación es grave y compleja, el gobierno ha realizado esfuerzos por controlarla. Sin embargo, las medidas han sido insuficientes. En materia de derechos humanos, su violación sistemática y la impunidad parecen ser las características más saltantes.*

*Durante la etapa de diseño de la misión a Colombia, las dos instituciones impulsoras de la visita, en coordinación con los miembros de la misión, acordaron que los siguientes temas serían analizados:*

- *El derecho a la vida, los escuadrones de la muerte, el asesinato político.*
- *La administración de justicia:*
  - a) *la independencia del Poder Judicial*
  - b) *las garantías para asegurar juicios imparciales y el derecho de defensa*
  - c) *las nuevas regulaciones sobre el hábeas corpus*
  - d) *las investigaciones de las Fuerzas Armadas sobre violaciones a los derechos humanos cometidas por su personal.*

- Las elecciones presidenciales, elecciones locales, el amedrentamiento político y los asesinatos por esa causa,
- El desarrollo del proceso de paz,
- La tortura,
- La violencia relacionada al derecho a la tierra,
- Las zonas bajo control militar,
- Las violaciones a los derechos humanos cometidas por la guerrilla y los narcotraficantes.

También se solicitó a la misión que observase la situación de los derechos económicos y sociales y los derechos civiles y políticos.

La misión estuvo integrada por don Joaquín Ruiz-Giménez, ex-Defensor del Pueblo en España y Vice-Presidente de la CIJ; Donald T. Fox, abogado norteamericano y miembro de la Asociación Americana de la CIJ; y, Mariclaire Acosta (México) Secretaria General de la Academia Mexicana de Derechos Humanos.

La amplitud del trabajo de la misión fue posible gracias al apoyo de la Seccional Colombiana de la Comisión Andina de Juristas a lo largo de las dos semanas que duró la visita.

Durante su visita, la misión sostuvo reuniones con representantes de destacadas organizaciones de derechos humanos. Asimismo, los miembros de la misión fueron recibidos por altos funcionarios del gobierno y de las Fuerzas Militares. Mención particular cabe hacer del Procurador General, quien apoyó la misión en todo momento.

Luego de las entrevistas sostenidas en Bogotá, los miembros de la misión visitaron por separado Medellín, Cali y Bucaramanga. Diversas personas de las áreas rurales se trasladaron a las ciudades para entrevistarse con ellos, resultando de gran valor para el informe los testimonios ahí recogidos.

Antes de partir de Colombia, los miembros de la misión se encontraron nuevamente en Bogotá, intercambiando información y concordando en las posibles conclusiones generales. También se distribuyeron las responsabilidades para la redacción del informe.

La CIJ y la CAJ desean expresar su agradecimiento a los Ministros y representantes del gobierno y de las Fuerzas Militares, a los grupos de derechos humanos, a la Seccional Colombiana de la Comisión Andina de Juristas y a todos los que dispusieron de su

*tiempo para reunirse con los miembros de la misión. Nuestro agradecimiento también se extiende a Diakonisches Werk der EKD y MISEREOR (RFA), NOVIB (Países Bajos) y Stichting European Human Rights Foundation (Reino Unido) por el apoyo financiero que hizo posible la misión.*

Niall MacDermot  
Secretario General  
Comisión Internacional de Juristas

Diego García-Sayán  
Director Ejecutivo  
Comisión Andina de Juristas

# 1. Descripción de la misión

## 1.1 PRESENTACIÓN Y OBJETIVOS

La finalidad esencial de la *Comisión Internacional de Juristas* con sede en Ginebra, Suiza, es mantener e impulsar la eficacia de los principios de justicia que constituyen el fundamento del imperio del derecho y, con tal fin, moviliza a los juristas de todo el mundo y se esfuerza por fortalecer la independencia de jueces y tribunales, así como de los propios abogados. Parte fundamental de su acción está destinada a promover procesos judiciales equitativos para todas las personas que hayan sido acusadas de haber cometido algún delito. Por lo mismo, y en conformidad con el artículo 4º de sus Estatutos, ayuda y estimula a todos los pueblos donde el imperio de la ley haya sido quebrantado.

En cumplimiento de tales finalidades, el Consejo Ejecutivo y el Secretariado General de la Comisión, han enviado periódicamente misiones a aquellos países sobre cuya situación jurídica y socio-política han recibido noticia de que el imperio de la ley se ve afectado por graves infracciones, hay patentes violaciones a los derechos humanos o violencias de otra índole.

Es en ese marco de referencia donde se ubica el acuerdo adoptado por la Comisión, en una de las sesiones efectuadas en 1988 por su Consejo Ejecutivo, de constituir una misión informativa sobre la situación de los derechos humanos, la violencia y la administración de justicia en Colombia.

Tal misión quedó integrada por:

- El señor *Donald Fox*, de nacionalidad estadounidense, abogado en ejercicio en la ciudad de Nueva York;
- La maestra *Mariclaire Acosta*, de nacionalidad mexicana,

socióloga y Secretaria General de la Academia Mexicana de Derechos Humanos, y

- El doctor *Joaquín Ruiz-Giménez*, de nacionalidad española, profesor de Filosofía del Derecho en la Universidad de Madrid y Vicepresidente del Instituto Internacional de Derechos Humanos de Estrasburgo.

Al comunicarle tal acuerdo al Gobierno de Colombia, lo aceptó respetuosamente y dio plenas facilidades para la ejecución del mismo. Los tres miembros de la misión llegaron a Bogotá el 20 de enero de 1989, en cuyo aeropuerto fueron recibidos por varios miembros de la *Seccional Colombiana de la Comisión Andina de Juristas*, que está integrada al sistema de la Comisión Internacional.

Es justo destacar la constante, generosa y eficaz cooperación que la misión recibió de ellos a lo largo de su estancia en Colombia.

## 1.2 DESCRIPCIÓN DE LA VISITA

Debe señalarse que la misión no encontró obstáculo alguno para llevar a cabo sus actividades conforme al programa previsto, y ello tanto en lo que se refiere sus relaciones con organismos o autoridades del Gobierno y otras instituciones públicas -eclesiásticas, militares o civiles-, como con los centros, comités y asociaciones de quienes trabajan en defensa de los derechos humanos o quienes representan a los familiares de las víctimas de la violencia.

Gracias a la cooperación de los miembros de la *Seccional Colombiana de la Comisión Andina de Juristas*, la misión pudo reunir documentación de todo tipo, desde libros, folletos, estadísticas y recortes de prensa, como colecciones de las principales normas jurídicas vigentes en Colombia, incluyendo los tratados internacionales que ha ratificado el Estado Colombiano. Asimismo pudo recolectar y evaluar datos sobre el grado de cumplimiento o de infracción de tales normas, y sobre los fenómenos de violencia individual o colectiva que afectan la vida colombiana.

Debe añadirse, a esto, el hecho de que la misión tuvo oportunidad de celebrar muy numerosas entrevistas con personalidades del Poder Legislativo, del Poder Judicial y del Poder Ejecutivo; con representantes de la Iglesia Católica y de algunas de las Iglesias cristianas reformadas; con grupos y personas que fueron víctimas o testigos directos de infracciones a los derechos humanos y de las violaciones denunciadas. A lo largo de las dos semanas que la

misión permaneció en el país -del 20 de enero al 2 de febrero-, trabajó con gran intensidad, ya que sus acciones no se limitaron a Bogotá, sino que sus miembros visitaron Medellín, Cali y Bucaramanga y, en cada una de estas ciudades, establecieron prolongados diálogos con las autoridades provinciales o locales y con delegaciones que llegaron de diversas zonas rurales.

Se estima, por ello, que la misión consiguió obtener una visión objetiva y ecuánime de la compleja y dolorosa realidad colombiana.

### 1.3 DESARROLLO DEL PROGRAMA ESTABLECIDO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ

Es satisfactorio y digno de agradecimiento manifestar que las entrevistas programadas (previas las pertinentes gestiones de los miembros de la Sección Colombiana de la Comisión Andina de Juristas y aceptadas por las autoridades y organismos afectados) se celebraron normalmente y casi en su totalidad, pues no hubo mas excepción importante que la frustrada audiencia con el Sr. Presidente de la República, Dr. Virgilio Barco (cuya agenda estaba sobrecargada de obligaciones oficiales en aquellas fechas) y, en otro orden, los contactos, no conseguidos, con los dirigentes del Partido Social Conservador, pese a que se intentaron con lógico interés.

Para una mejor información se agrupan las entrevistas realizadas (no en orden cronológico, sino sistemático), en los siguientes apartados:

#### 1.3.1 Autoridades y organismos estatales.

##### 1.3.1.1. Consejo de Estado.

Los miembros de la misión fueron amablemente recibidos (el jueves 26 de Enero) por el Presidente de dicho alto organismo, Dr. Antonio J. de Irisarri, a quien acompañaban tres Consejeros de la Sección III.

Se dialogó especialmente sobre las funciones del Consejo, no meramente consultivas, sino también jurisdiccionales, en los recursos contencioso-administrativos, y se recogieron datos importantes sobre algunas Sentencias (como, por ejemplo, la del "caso Olga López", y la del "caso Ladys Matilde Puentes, Vda. de Miranda), recaídas en reclamaciones contra la Administración

Pública por errores o abusos cometidos por miembros de las Fuerzas de Seguridad del Estado en el trato a personas detenidas; y se apreció la calidad de la doctrina jurisprudencial sentada por el mismo Consejo al interpretar equitativamente el artículo 16 de la Constitución, y los artículos 170 y siguientes del Código Contencioso-Administrativo.

Igualmente, y a preguntas de la misión, el Presidente y los Consejeros puntualizaron que el Consejo no tiene competencia directa para promover y seguir actuaciones jurisdiccionales en materia penal, pero si, en el estudio de un recurso contencioso-administrativo, sobre solicitud de indemnización a víctimas de dichos abusos, detecta hechos presuntamente delictivos, pasan el tanto de culpa a la Jurisdicción criminal.

#### 1.3.1.2. Corte Suprema de Justicia.

La entrevista tuvo lugar (el día 24) en la actual sede provisional de la Corte (donde se instaló tras los trágicos sucesos de 1985, siendo patentes las medidas de seguridad que allí imperan ahora y las dolorosas huellas psicológicas que en ese ambiente explicablemente se detectan).

El Presidente de la Corte, Dr. Fabio Morán Díaz, tuvo interés manifiesto de que la audiencia no se celebrase a solas con él, sino en compañía de los Presidentes y algunos Magistrados de las Salas de lo penal y de lo constitucional.

A preguntas de los miembros de la misión, resumieron los principales aspectos de organización y funcionamiento de ese órgano supremo de la "*Rama Jurisdiccional*" del Estado, y las características del modo de elección y nombramiento de los Magistrados, sin negar la correlación con el sistema político de acuerdo o consenso entre los dos Partidos clásicos (el liberal y el conservador).

Ante el lógico interés de los miembros de la misión sobre el grado de independencia del Poder Judicial y sobre los crecientes riesgos de Decretos del Poder Ejecutivo y, especialmente, de *reformas constitucionales* que afectan restrictivamente a dicha independencia, uno de los Magistrados recalcó la necesidad de defensa del Estado frente al auge de las distintas formas de violencia, y que, en todo caso, esa era materia "política", que compete al Poder Legislativo, y no a la Rama Jurisdiccional. No obstante otro de los Magistrados presentes expresó su discrepancia frente a ese criterio, y reconoció el peligro de la expresada

tendencia restrictiva (por normas del Poder Ejecutivo y por los proyectos de reforma constitucional), de las garantías fundamentales en el orden procesal y de la efectiva independencia de la Administración de Justicia.

### 1.3.1.3 *Procuraduría General de la Nación.*

Honradamente ha de decirse que los contactos con esta Procuraduría General fueron los más esclarecedores y estimulantes de todos los habidos, y de los que conservan el mejor recuerdo los miembros de la misión.

Esos contactos tuvieron lugar en dos momentos: el 26 de Enero con el Procurador General, Dr. Horacio Serpa Uribe; y el día 31, con el Viceprocurador, Dr. Omar Henry Velasco.

a) La primera de esas entrevistas resultó especialmente grata y fructífera, al poder apreciar la competencia, conocimiento de hechos, diafinidad en la expresión y gran calidad humana del Procurador General, quien expuso con noble sinceridad las facultades legales que le estaban atribuidas para investigar las reclamaciones o denuncias de las personas víctimas de atentados, malos tratos, secuestros, desapariciones de familiares, matanzas colectivas u otras manifestaciones de violencia, y los abusos de funcionarios civiles o militares; sin silenciar las dificultades u obstáculos que tenía que superar, los riesgos para cuantos trabajan en la Procuraduría, y las recientes tensiones o discrepancias de criterios con la Presidencia de la República, en materia de normas restrictivas de la competencia de la Procuraduría en el régimen disciplinario de la Policía.

Igualmente, expresó su lógica inquietud por el entrecruzamiento de las distintas formas de violencia, y, especialmente, el grave fenómeno de los "*grupos paramilitares*", pues si no admite que haya una relación sistemática de ellos con las Fuerzas Armadas (como se ha denunciado en *informes* anteriores de otros organismos internacionales), tiene la certeza de algunos casos concretos en que se han producido "contactos de ciertos elementos militares" (no en la cúspide, precisó el Procurador) con dichos grupos "ultras" y, en cumplimiento de su deber, la Procuraduría está realizando una investigación a fondo "ocurra lo que ocurra".

También, el Procurador expresó análoga actitud de firmeza en lo que concierne a las "desapariciones" y a los atentados mortales contra dirigentes sindicalistas, y asesinatos de Alcaldes y de Concejales de la UP (Unión Patriótica).

Finalmente, no ocultó su inquietud ante las actitudes de impotencia o de pasividad de ciertos órganos de la Administración de Justicia, y la carencia de un adecuado Cuerpo de Policía Judicial.

b) Estas impresiones se confirmaron, en lo sustancial, durante la posterior entrevista de miembros de la misión con el Viceprocurador General, Dr. Omar Henry Velasco.

#### 1.3.1.4. Dirección Nacional de Instrucción Criminal

La entrevista con el Director Nacional, Dr. Eduardo Lozano, tuvo lugar el día 24, y durante ella se dialogó, especialmente, sobre las dificultades que tiene que superar esa Jefatura de la Policía Judicial para realizar con eficacia la función que la legislación le encomienda.

#### 1.3.1.5. Asociación Nacional de Funcionarios y Empleados de la Rama Jurisdiccional (ASONAL).

Singularmente importante fue la entrevista (celebrada el día 23 de Enero) en la sede de esa Asociación Nacional y en la que los miembros de la misión pudieron apreciar en directo la grave tensión en que viven los funcionarios y empleados de la Administración de Justicia, acentuada ante atentados cruentos de los que han sido víctimas muchos de sus compañeros, el más reciente, ocurrido la semana precedente (el 14 de Enero), cuando una *Comisión Judicial*, compuesta de dos Jueces y once Agentes de la Policía Judicial, fueron asesinados durante una emboscada, en el Magdalena Medio, cuando viajaban (sin la debida protección de las autoridades de la Región, pese a haberla solicitado), para investigar la *masacre* de campesinos acaecida en 1988.

Según los informantes, hay motivos fundados para atribuir ese crimen a componentes de un "grupo paramilitar".

Arrancando del análisis de ese trágico suceso y de otros precedentes, el Presidente en funciones de ASONAL, puso de relieve el acoso en que viven los órganos de la Rama Jurisdiccional, la insuficiencia de recursos en que tiene que actuar y la gravedad de los proyectos de reformas legislativas y constitucionales en merma de la independencia de la Justicia, y de la protección de los derechos humanos fundamentales.

#### 1.3.1.6. *Consejerías Presidenciales.*

Ante la imposibilidad de la audiencia con el Sr. Presidente de la República, se procuró exponer las finalidades de la misión, y recoger datos objetivos de las dos principales Consejerías Presidenciales:

##### a) *Consejería Presidencial para los derechos humanos.*

La sobria conversación con el Consejero Dr. Alvaro Tirado Mejía (el día 24 de Enero), se centró en las funciones encomendadas a dicha Consejería por el Presidente de la República, no sólo en el aspecto doctrinal y educativo de la opinión pública sobre el respeto a los derechos humanos, sino también en dar traslado a la Procuraduría General de la Nación de las reclamaciones de los ciudadanos sobre quebranto de dichos derechos. Los miembros de la misión agradecieron las numerosas publicaciones de la Consejería que les fueron ofrecidas, no sin exponer las quejas recibidas de distintos colectivos.

##### b) *Consejería Presidencial para la Rehabilitación, Reconciliación y Normalización.*

La entrevista (celebrada el día 27) con el Consejero Dr. Rafael Pardo, se desarrolló en términos semejantes a la tenida con el Dr. Alvaro Tirado, explicando aquel el complejo cometido de su Consejería, en relación, de un lado, con el impulso a las zonas territoriales deprimidas, y al reajuste en el funcionamiento de las instituciones estatales; y, de otro, en lo concerniente al proceso de *reconciliación* nacional, subrayando en este aspecto las serias dificultades, pero también las perspectivas de posibles acuerdos pacificadores.

#### 1.3.1.7. *Entrevistas con Sres. Ministros del Gobierno.*

a) La primera (tenida el día 26 de Enero) con el Sr. *Ministro de Justicia*, Dr. Guillermo Plazas Alcid, se ciñó a conocer las funciones de ese Ministerio y sus posibilidades y proyectos para contribuir a superar la insuficiencia de recursos con que tropieza la Rama Jurisdiccional, en daño de la efectiva protección de los derechos humanos y el eficaz enjuiciamiento de los actos de violencia.

b) La segunda entrevista (el mismo día), se tuvo en el *Ministerio de Relaciones Exteriores*, no con el Sr. Ministro, Dr. Julio Londoño

Paredes (por hallarse ausente, en despacho urgente con el Presidente de la República), sino con el Viceministro, Dr. Luis Villegas, a quien acompañaron la Subsecretaria de Organismos y Conferencias Internacionales, Dra. Clemencia Forero de Ucrós, y la encargada de la Sección de derechos humanos de la Subsecretaría, Dra. Victoria Senior.

El diálogo se centró inicialmente sobre el sentido de las misiones informativas de organismos internacionales, que el Gobierno colombiano respeta y con los que desea colaborar; pero de ahí se pasó precisamente al punto clave sobre el grado de cumplimiento de los Pactos internacionales suscritos y ratificados por Colombia. El Sr. Viceministro, y sus acompañantes, insistieron en que todos esos Pactos concernientes a la defensa y a la promoción de los derechos humanos, están integrados en el ordenamiento jurídico de su País; y en testimonio de ello, entregaron a los miembros de la misión datos concretos, puestos al día, manifestándose dispuestos a estudiar y tramitar las denuncias de infracciones que objetivamente se formulen.

c) La tercera audiencia (el día 27) fue la habida con el Sr. *Ministro de la Defensa*, General Dr. Manuel Jaime Guerrero Paz, con quien se tuvo una pausada e importante conversación, por los temas abordados y la diafanidad con la que los miembros de la misión resumieron los datos que habían ido recogiendo en los días precedentes sobre actuaciones de los "grupos paramilitares", y la insuficiente cooperación de las Fuerzas Armadas con los órganos civiles de la Administración de Justicia en la investigación de los crímenes de ritmo ascendente, y condena de los culpables.

En honor de la verdad, importa dejar constancia de que el Sr. Ministro respondió con similar diafanidad, y sin perjuicio de mantenerse firme en sus criterios sobre la necesidad de reprimir la "violencia subversiva" y de rechazar las acusaciones genéricas que se difunden, sobre todo en el extranjero, respecto a presuntos apoyos de las Fuerzas Armadas a los "grupos de sicarios", comúnmente llamados "grupos paramilitares", reconoció que en "unos pocos casos concretos" se habían detectado conexiones singulares de algún miembro de las Fuerzas Armadas con grupos de esa índole, y que entonces había procedido severamente la Jurisdicción penal militar.

Por otra parte, el Ministro se extendió en un análisis del fenómeno de la violencia en Colombia durante siglos, y en la complejidad de las formas actuales de conflictos entre distintos

sectores de la sociedad, que el Estado tenía que reprimir dentro de las normas constitucionales y de los Decretos dictados, desde años atrás, precisamente para hacer posible la convivencia pacífica; pero si se denunciaban con objetividad abusos de los funcionarios del Estado (Policía o Fuerzas Armadas), serían investigados y, en su caso, sancionados los culpables.

### **1.3.2. Entrevistas con autoridades y organismos eclesiásticos.**

#### **1.3.2.1. *Comité Ejecutivo del Episcopado para los derechos humanos.***

Los componentes de la misión mantuvieron un extenso coloquio (el día 27 de Enero), con Mons. Rodrigo Escobar Aristizábal (Secretario General del Episcopado y de la Comisión episcopal para la vida, la justicia y la paz), y varios miembros del Comité Ejecutivo de dicha Comisión, concretamente Mons. Guillermo Vega (Secretario de dicho Comité), y los seculares Sr. Antonio Díaz (líder que fue de la Unión de Trabajadores de Colombia, UTC, y Ministro de Comunicaciones), Dra. Noemí Sanin de Rubio (Exministra de Comunicaciones), y Dr. Mario Madrid Malo (Exdirector del Instituto Nacional de Radio y Televisión, Inravisión, Profesor de Universidad y Abogado).

La conversación se caracterizó por la sinceridad recíproca, la cordialidad y el esfuerzo de comprensión. Los componentes de la misión resumieron los principales datos hasta entonces recogidos sobre cruentas infracciones de derechos fundamentales (la vida, la integridad física, la libertad, las garantías judiciales, etc.), y las quejas en ambientes cristianos, hasta eclesiásticos, de las comunidades de base, como también en otros sectores sociales (Asociaciones de presos políticos, de familiares de desaparecidos, etc.), sobre silencios o pasividades de la Jerarquía Eclesiástica en la lucha por esos derechos básicos y por la reconciliación nacional y la paz. Mons. Escobar y Mons. Vega señalaron, en contrapunto, las actuaciones realizadas por la Comisión Episcopal para la vida, la justicia y la paz, de manera reservada y directa con las autoridades del Estado, normalmente sin publicidad, por estimarlo más pertinente y más eficaz, pero acababan de enviar a la prensa -lo que era cierto- un comunicado contra la violencia y, especialmente, en protesta por los recientes atentados de que estaban siendo vícti-

mas los Alcaldes y Concejales de Unión Patriótica, y otras personas. Añadieron que comprendían la necesidad de insistir más públicamente en esos llamamientos al respeto de la vida y demás derechos humanos, y a la pacificación efectiva, y que lo harían sin demora.

Todavía más terminantes fueron las intervenciones en ese sentido de los tres seculares de la Comisión, en especial, el Dr. Mario Madrid y el Sr. Antonio Diaz, quienes no vacilaron en condenar los crímenes de los "grupos de sicarios" y de "los autores de escritorio", en altos niveles, contra campesinos y contra líderes políticos y sindicales, así como la pasividad de las autoridades y, en gran medida, de la Administración de Justicia.

#### 1.3.2.2. *Comisión Intercongregacional de Justicia y Paz.*

El mismo día (27 de Enero) tuvo lugar, por la tarde, la entrevista con dicha Comisión Intercongregacional (dependiente de la Conferencia de Religiosos de Colombia, CRC), que resultó especialmente esclarecedora, emotiva y estimulante, por los datos que allí expusieron, religiosos y religiosas, testigos inmediatos de cruentas infracciones de derechos humanos en diversas regiones de Colombia, contra campesinos, Alcaldes, Concejales, líderes sindicales, etc., sin excluir los atentados contra sacerdotes del clero secular y del clero regular. Se analizó lo que se calificó de "nuevo giro" de las formas de represión: deslizamiento creciente desde la aplicación de *normas legales* de carácter "excepcional" (Decretos Presidenciales), a meras medidas de *facto*, a través de los "grupos paramilitares", no sin ciertas conexiones concretas de éstos con elementos del Ejército, en clima de impunidad.

Se abordó igualmente la doble cuestión de la necesidad de una mayor y más pública actitud de la Conferencia Episcopal y de su Comisión de derechos humanos, y de la cooperación "ecuménica" con las demás Confesiones religiosas cristianas, y con los diversos Comités laicos empeñados en esa acción en defensa de la vida, la libertad y la paz.

1.3.2.3. En esa línea ecuménica, y aunque no estaba inicialmente programado, los miembros de la misión lograron establecer un breve, pero interesante contacto (el mismo día 27), con un representante de la Iglesia Menonita y MENCOLDES quien expresó su convergente inquietud por la situación de violencia y quebranto de los derechos humanos en Colombia, y las dificultades para una

necesaria cooperación entre las distintas Confesiones religiosas en pro de la vida y la paz.

1.3.2.4. Finalmente, ya en las postrimerías del programa (el día 31 de Enero), los miembros de la misión, que aún permanecían en Bogotá, pudieron obtener una audiencia con el *Cardenal Mons. Mario Revollo Bravo*, Arzobispo de Bogotá, a quien lealmente expusieron las inquietudes recogidas en ambientes cristianos (incluyendo comunidades de base y, en determinados aspectos, también la Comisión Episcopal para los derechos humanos y, sobre todo, la Comisión Intercongregacional de Justicia y Paz, de la Conferencia de religiosos), por las cruentas violaciones de esos derechos, y demás dimensiones de la violencia, sin suficiente publicidad de intervenciones de la Jerarquía eclesiástica ante las autoridades civiles y militares para superar esa dolorosísima situación y abrir caminos de pacificación.

El Cardenal insistió en que la Conferencia episcopal y varios Obispos individualmente habían realizado sucesivas gestiones ante el Gobierno, ofreciendo su participación en las *negociaciones para la reconciliación y la paz*, lo que había sido siempre rehusado, por ser otros los criterios de la Presidencia de la República.

En cuanto a las quejas de las referidas comunidades de base y de la Comisión Justicia y Paz de la Conferencia de religiosos sobre falta de apoyo por parte de la Jerarquía en esa lucha, el Cardenal Arzobispo las estimó infundadas, pero recalcó la voluntad de contribuir, lo más abierta y decididamente posible, al proceso de pacificación.

### **1.3.3. Entrevistas con dirigentes de los Partidos Políticos.**

Aparte de los contactos con afiliados de los dos grandes Partidos clásicos, actuantes en los organismos estatales visitados por la misión (Consejo de Estado, Corte Suprema de Justicia, Procuraduría General de la Nación, Consejerías Presidenciales, Ministerios del Gobierno, etc.), se estimó necesario el diálogo con los dirigentes de todos los Partidos Políticos integrantes de las Cámaras legislativas, y si bien no resultó viable -como ya se ha indicado- la programada entrevista con los rectores del *Partido Social Conservador* (sin duda por sus muchas ocupaciones), tuvieron lugar las siguientes:

### 1.3.3.1. *Con el Partido Liberal, en dos vertientes:*

a) La más doctrinal, del *Instituto de Estudios Liberales*, donde los miembros de la misión fueron amablemente atendidos (el día 30) por el Secretario General de ese centro, Dr. Armando Borrero, y el Dr. Alfonso Hoyos.

Ambos resumieron la génesis del Instituto; y su creciente concentración en el análisis de los distintos factores que convergen en el auge y en las características de las nuevas manifestaciones de la violencia, poniendo de relieve las injusticias de las estructuras socio-económicas y las quiebras del sistema jurídico-político. Se vive en crisis social y en crisis de Estado, con desorganización en los sectores de la "derecha" y en los de la "izquierda"; y la tremenda presión de la mafia sobre los órganos del Poder Legislativo y del Poder Judicial, con mengua de legitimidad de los órganos de éste, en todos los niveles, sin que los Partidos Políticos sean hasta ahora capaces de construir caminos de superación.

b) La segunda entrevista (ya el día 31, víspera de la partida de los miembros de la misión), se tuvo en la sede central del *Partido Liberal*, con el ex-Presidente de la República, y actual Presidente del Partido, Dr. Julio César Turbay, quien desarrolló ante sus visitantes una larga exposición de sus criterios acerca de la violencia ancestral en Colombia, y sus vicisitudes; los remedios intentados por los sucesivos Gobiernos en defensa del Estado, y las complejas dificultades actuales, pero que serán superadas -a su juicio- por el sistema constitucional vigente.

### 1.3.3.2. *Con la Unión Patriótica (UP).*

Es objetivo expresar que el amplio diálogo tenido por los miembros de la misión con los dirigentes de este Partido Político, Alvaro Salazar (Secretario de Relaciones Internacionales), y el antiguo asesor sindical, Diego Montaña (Vicepresidente, Abogado y Profesor universitario), fue de especial valor para recoger datos e impresiones sobre el origen, relativamente reciente, de ese Partido Político progresista, surgido en el clima del proceso de pacificación de los últimos años, pero que ya ha sido víctima de crueles atentados, especialmente en las personas de sus dirigentes y también de sus militantes, legítimamente elegidos en los comicios municipales (Alcaldes y Concejales), departamentales (Diputados) y en los nacionales (representantes a la Cámara y Senadores), con patentes indicios, y hasta pruebas suficientes, de que esos

crímenes son atribuibles a la acción destructora de los "grupos paramilitares", sin que actúen con la necesaria eficacia los órganos de la Policía ni los de la Rama Jurisdiccional, y todo ello obstaculiza el cada vez más indispensable y urgente proceso de reconciliación nacional, reformas sociales y políticas y, en suma, auténtica pacificación.

### 1.3.3.3 Con *El Frente Popular*

Nos explicaron que su organización se constituyó en 1986, participó en las elecciones de 17 departamentos, ganó 50 concejales, y ha sufrido el asesinato de 150 activistas y dirigentes. Ellos creen que la izquierda está menos fragmentada y sectarizada que en los años 70. El Frente Popular tiene un acuerdo de unidad con la U.P. y con "A Luchar", un grupo que prefiere el trabajo de masas y que renuncia al espacio electoral.

## 1.3.4. Entrevistas con los Sindicatos.

Fueron similarmente importantes, por los datos objetivos suministrados y los testimonios personales recogidos, los encuentros de los miembros de la misión (en Bogotá y en las tres Regiones visitadas), con las siguientes *Asociaciones de índole sindical* (en orden cronológico)

### 1.3.4.1. *Asociación Nacional de Usuarios Campesinos (ANUC)*.

Ahí se recogieron (el día 23 de Enero) datos sobre los graves problemas estructurales que afectan a la población rural, y la dura incidencia en ella de las distintas formas de violencia, en especial de los narco-traficantes y de los "grupos paramilitares"; además de los forzados desplazamientos de las poblaciones, sobre todo en la zona del Magdalena Medio.

### 1.3.4.2 *Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC)*.

Aunque agrupa muy amplios sectores obreros en zonas rurales, y se ocupa de sus problemas, trasciende las funciones propiamente laborales y sindicales, y actúa como representante político y tenaz defensora de las *comunidades indígenas*, en la globalidad de sus necesidades y legítimas aspiraciones.

La entrevista (el mismo día 23) con el Vicepresidente de ONIC,

resultó muy ilustrativa de la complejidad de las funciones que tienen asumidas, dada la distribución geográfica de la población indígena, con características étnicas comunes, pero diferentes lenguas y estructuras administrativas, según los territorios donde radican, y con grandes dificultades de comunicación y transportes. Se insistió en las carencias que el Estado no remedia; en la penetración nociva de *sectas religiosas* (principalmente el Instituto Lingüístico de Verano); en el déficit de servicios sanitarios y escolares; y en la agudización de todos esos problemas por la violencia que hiere a esas comunidades indígenas, por la acción de las guerrillas y de los narcotraficantes, con ocupación y desposesión de tierras, secularmente suyas, además de asesinatos y desapariciones forzadas.

#### 1.3.4.3 *Federación Nacional Unitaria Agropecuaria (FENSUAGRO).*

Análogas quejas (salvo los aspectos ligados a las características étnicas) se recogieron por los miembros de la misión en su entrevista (también el día 23) con dicha Federación.

#### 1.3.4.4 *Central Unitaria de Trabajadores (CUT).*

Las entrevistas con esta Central, de singular magnitud y abnegada historia, celebradas casi al final de la misión (los días 30 y 31), resultaron de gran valor informativo sobre las estructuras socio-económicas de Colombia, el pertinaz incumplimiento de los Convenios de la OIT, ratificados por el Estado colombiano; las presiones sobre los trabajadores de las empresas y las sanciones contra el ejercicio de los derechos sindicales, garantizados teóricamente en dichos Convenios (pero no protegidos por los órganos administrativos, ni siquiera por el Consejo de Estado en algunas Sentencias recaídas en litigios contra Decretos restrictivos de los expresados derechos); graves discriminaciones por razón de sexo (como en el caso de la empresa "Bogotá flowers"); despidos y condenas por participación en huelgas o en manifestaciones pacíficas, sin protección del Ministerio de Trabajo; y, de otra parte, constantes atentados mortales a dirigentes o a simples afiliados a la CUT, por los narcotraficantes y por los grupos paramilitares, que si bien no consideran ligados a las Fuerzas Armadas, como institución, piensan que tienen, a veces, conexiones concretas con Jefes militares.

### 1.3.5. Entrevistas con Asociaciones, Centros y Comités de iniciativa privada.

Desde su llegada a Bogotá hasta su partida los miembros de la misión mantuvieron sucesivas entrevistas, en verdad estimulantes y eficaces, con colectivos de diversa índole y distinta contextura ideológica, emanados de la sociedad civil, y que suministraron datos muy valiosos y emotivos testimonios personales sobre la crítica coyuntura que sufre Colombia.

Tales reuniones se tuvieron antes y después de las entrevistas con autoridades y organismos estatales y eclesiásticos, partidos políticos y sindicatos, ya resumidos en los apartados precedentes, y sirvieron de preámbulo, unas veces, de complemento otras, para ratificación o para contrapunto, de las informaciones que se fueron recogiendo.

En Bogotá se celebraron (por orden cronológico) los siguientes encuentros:

#### 1.3.5.1. *CINEP*.

Fue la primera de las visitas realizadas por los miembros de la misión (día 21 de Enero), quienes pudieron apreciar en ese Centro (fundado en 1962 por la Compañía de Jesús, con el nombre de CIAS, y que ha experimentado una gran apertura y un estimulante crecimiento), la magnitud y la calidad del trabajo que allí se realiza en promoción y defensa de los derechos humanos, solidaridad con los familiares de presos y desaparecidos, y análisis de las causas de la violencia, mediante cursos, seminarios y publicaciones muy documentadas como las Revistas "Justicia y paz", "Controversias", "Análisis", "Cien días vistos por CINEP". Durante esa detenida conversación se pusieron de manifiesto los principales factores generadores de violencia (injusticias estructurales socio-económicas y graves deficiencias en los servicios públicos, con elevados índices de pobreza; mortalidad infantil; impotencia de los órganos del Estado para remediar esas situaciones, etc), y se subrayaron las diversas manifestaciones de esa crisis de violencia (no sólo la de la guerrilla, que destaca el Gobierno, sino la de los narcotraficantes y la de los "grupos paramilitares", sin que sea ética y políticamente lícito equipararlas).

Finalmente, se señalaron las denuncias y amenazas dirigidas contra el CINEP y quienes en él trabajan o laboran.

### 1.3.5.2. *Comité de solidaridad con los presos políticos.*

La entrevista se celebró esa misma tarde del día 21, con la participación de varios de sus dirigentes quienes explicaron el origen de ese comité en 1973, por iniciativa de varios intelectuales y escritores; y fue creciendo y ampliando sus funciones, en la atención a los presos políticos, y en la educación al servicio de los derechos humanos, incluso en los ambientes rurales. También coopera el Comité en la ayuda a los familiares de esos presos y realiza publicaciones ("Libro negro de la represión", "Hacia la paz", "Cartillas de derechos humanos", un Boletín, etc.) Los representantes del Comité comentaron muy severamente las normas restrictivas de las garantías constitucionales que se habían ido adoptando (como el llamado "Estatuto para la defensa de la democracia", Decreto Legislativo nº 180, Jurisdicción Especial de Orden Público, Decreto Legislativo nº 181, Restricción de la garantía del "Habeas Corpus", Decreto Legislativo nº 182, Decreto nº 106, etc.); y la actuación de los Juzgados de Orden Público, con dificultades para la actuación de los Abogados.

Y en cuanto a casos concretos, destacaron la gravedad de la matanza de los miembros de la Comisión Judicial, en Magdalena Medio, el 18 de Enero del año en curso, y prevalentemente, las detenciones y torturas, el 5 de Junio de 1988, en Pereira, con actuación de los Médicos forenses que certificaron lesiones, hasta el punto de haber iniciado una investigación el Procurador General de la Nación, contra ciertos elementos de las Fuerzas Armadas, mereciendo elogio y credibilidad dicho Procurador General. También señalaron malos tratos en la Colonia Penal de Acacías (en el Oriente, en 1984), y actuaciones indebidas de los Policías dependientes del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), y de elementos de la Policía Nacional (dependiente del Ministerio de Defensa); y, finalmente, destacaron la gravedad de los Decretos Presidenciales núms. 85 y 100 (del 10 y el 11 de Enero de este año), que suprimían a la Procuraduría General de la Nación sus facultades de investigación de infracciones atribuidas a la Policía (lo que había originado una reacción de protesta de dicha Procuraduría), y que fueron enmendados posteriormente mediante los Decretos ordinarios núms. 179 y 180, de 24 de Enero del año en curso.

### 1.3.5.3. Asociación de familiares de desaparecidos (ASFADDES).

a) En el largo diálogo (tenido el día 22), se recogieron datos objetivos sobre las dolorosas desapariciones de detenidos principalmente desde 1977 ("caso Omayra Montoya", el 9 de Septiembre de 1977, en Barranquilla), y, más aún, tras la promulgación del llamado "Estatuto de seguridad" (bajo la Presidencia de Julio César Turbay) y la desaparición de 14 estudiantes de diversas Universidades, en 1982, todo lo cual movió a las familias afectadas a impulsar ASFADDES, afiliada a la Federación Latinoamericana de familiares de desaparecidos (FEDEFAM).

Ya en 1984 el Procurador General de la Nación manifestó que las desapariciones eran más de mil, y ahora, en los documentos de la Procuraduría, se registran 1.245 casos, de ellos 17 en la Región de Magdalena Medio, acaecidos en Octubre de 1987.

A juicio de ASFADDES esas "desapariciones forzadas" tienen por finalidad "lograr información" mediante torturas, y en muchos casos "aparecen" muertas, o no vuelve a tenerse noticia alguna; y es especialmente grave que esas personas habían sido detenidas por instituciones oficiales (el B-2, del servicio de inteligencia militar, o el F-2, de la Policía, y, en otras ocasiones, capturadas por "grupos paramilitares").

Esas "desapariciones" se denunciaron a distintos organismos (Juzgados, Ministerio de Justicia, Procurador General de la Nación, etc.), pero con muy escaso resultado, en parte por no estar esos hechos "tipificados" como delitos (teniendo que acudir a la figura del "secuestro", cuyos rasgos son diferentes); y ello ha impulsado a la Procuraduría General a promover, a través del Ministerio de Justicia, la elaboración de un proyecto de Ley sobre desapariciones, como delito autónomo, pero se tropieza con obstáculos (en el seno del propio Gobierno).

Se señala, igualmente, que la mayoría de los "desaparecidos" son personas que preconizan necesarios cambios sociales, que actúan en defensa de los derechos humanos, o que han sido testigos de asesinatos, aunque se suele decir por las autoridades que son cómplices de la "guerrilla", y también, a veces, por la Prensa, influida por los Partidos políticos clásicos.

Finalmente, proporcionaron datos objetivos sobre múltiples casos concretos de esas "desapariciones forzadas" en Magdalena Medio, 17 comerciantes, en Octubre de 1987, cuya desaparición iba a investigar la Comisión Judicial, asesinada el 18 de Enero del año

en curso, por un "grupo paramilitar", como han reconocido públicamente las autoridades estatales; en Puerto Boyacá, donde reside el Alcalde Luis Rubio, destituido a raíz de las investigaciones sobre las matanzas en Urabá, etc.

Igualmente, se dolieron los dirigentes de esa Asociación de las dificultades para el ejercicio del recurso de "habeas corpus", y de los silencios o pasividades por parte de organismos de la Jerarquía Eclesiástica o de la Nunciatura.

b) Sustancialmente coincidentes fueron las quejas formuladas a los miembros de la misión (en entrevista también del mismo día 22 de Enero), por la *Asociación de familiares de desaparecidos del Palacio de Justicia*, sólo que ceñidas al tremendo suceso allí ocurrido en 1985 (ocupación por guerrillas del M-19 y posterior asalto violento de las Fuerzas del Ejército y de la Policía, con incendio y destrucción prácticamente total).

Además del Presidente de la Corte Suprema, Dr. Alfonso Reyes Echandía y varios Magistrados, y casi un centenar de funcionarios trágicamente sacrificados, se produjo la "desaparición forzada" de unas catorce personas, relacionadas con la cafetería del Palacio; y los representantes de la Asociación de familiares sostienen que hay pruebas suficientes de que salieron con vida del edificio y llevados a locales controlados por las autoridades estatales, pero sin que haya sido posible encontrarlos, vivos o muertos, pese a los tenaces esfuerzos desarrollados; ni han dado resultado las diligencias confiadas, al principio, a un Juez Instructor y luego a un Tribunal Especial, cuyo informe ha resultado infructuoso. Esta entrevista fue sinceramente emotiva e interpelante por la explicable vehemencia de esos familiares, quienes se sienten inermes e impotentes ante la tragedia sufrida, pero persisten en su legítimo empeño.

#### 1.3.5.4. *Comité de familiares de presos políticos.*

En este encuentro (celebrado el mismo día 22), se obtuvieron datos convergentes sobre la situación de los detenidos y de los presos políticos, que no están separados de los presos "comunes", y a quienes procuran atender sin discriminaciones, en cooperación con ASFADDES, señalando que los "presos políticos" no disfrutan del beneficio de "reducción de pena por el trabajo", aunque se cumplen, en cambio, las normas sobre "libertades condicionales", cuando concurren los requisitos de rigor. Según sus datos, ha

disminuído el número de esos "presos políticos" (quedan unos 100, entre las diversas cárceles), pero ha aumentado el de detenidos, muertos o desaparecidos; y se han denunciado algunos casos de tortura en las prisiones.

#### 1.3.5.5. Revista "Colombia, hoy".

El diálogo (también el día 22) fue especialmente fructífero para los miembros de la misión, por los datos suministrados sobre el origen de esta importante publicación, muy difundida desde hace unos diez años, y especialmente consagrada a la educación pro derechos humanos, con sistemático análisis de los factores que generan la violencia y de los casos concretos (asesinatos, desapariciones, etc.), que llegan a su conocimiento y dan a la publicidad. Reconoce que no han recibido amenazas graves, ni han tenido choques con las autoridades, aunque lo atribuyen a una actitud preconcebida del Gobierno para demostrar que se respeta la libertad de expresión.

Se resumió el proceso de la violencia en Colombia, principalmente desde 1948 (con el asesinato del líder liberal Gaitán con lo que se truncaron las esperanzas de reformas sociales y políticas en profundidad); las vicisitudes posteriores, con los acuerdos entre los dos grandes Partidos políticos clásicos; los frustrados intentos de pacificación; el Estatuto de seguridad de 1978; el Decreto declarando el "estado de sitio" (1984), con todas sus consecuencias ulteriores; los graves Decretos 180 y siguientes, de 1988, y las reformas de los Códigos penal y procesal; y, de otra parte, la práctica impunidad en que actúan los narcotraficantes y los "grupos paramilitares".

Finalmente, fueron entregados a los miembros de la misión muchos ejemplares de la Revista, donde se contienen importantes datos complementarios.

#### 1.3.5.6. Revista "Solidaridad".

Convergentes informaciones se recogieron en la entrevista con miembros de esa valiosa publicación periódica, emanada de una comunidad cristiana de base pero abierta al diálogo con los demás sectores democráticos. Se explicaron las razones de esa actividad, bajo el influjo de la Teología de la liberación y la "opción por los pobres" y no sin dificultades con la Jerarquía eclesiástica.

Seguidamente se resumió el análisis sobre las causas de la

violencia (en línea semejante a la expuesta por la representante de "Colombia, hoy"), no sin subrayar la carencia de una auténtica Democracia social y de una efectiva Democracia política; la práctica impunidad en que se mueven los narcotraficantes, los indicios ("no pruebas directas") de la "tolerancia" y conexiones de los "grupos paramilitares" con elementos del Ejército; y las sombrías perspectivas (impotencia, desesperanza) del inmediato futuro.

Finalmente, se entregó a los miembros de la misión varios ejemplares de "Solidaridad", del Boletín de prensa y del periódico "Unidad indígena", que también editan.

#### 1.3.5.7. Colectivo de Abogados "José Alvear Restrepo".

Igualmente ilustrativa resultó la entrevista (celebrada el mismo día 23) con este dinámico colectivo de Abogados constituido en 1980, y que asume la defensa de "presos políticos", el asesoramiento de sectores populares, la investigación de "desapariciones forzadas", la defensa de derechos laborales y sindicales, y la edición de publicaciones en esa línea (como la "Cartilla de los procesados" y la "Cartilla de derechos humanos").

Resumieron sus criterios críticos sobre el funcionamiento de la Administración de Justicia, señalando los factores que a ello contribuyen (entre ellos, la escasez de recursos personales y materiales) y, de ahí, ineficacia, lo que, a su vez, genera reacciones de violencia; y, en contrapunto, elogian sinceramente la conducta del Procurador General de la Nación, Dr. Horacio Serpa, que actúa con energía e independencia.

Analizan también las injusticias infra-estructurales, sociales y económicas, y la impotencia para resolverlas dado el sistema político imperante.

Insisten también en la gravedad que entrañó el Decreto Legislativo 3.398/65, basado en la doctrina de la "seguridad nacional", con restricción de las "garantías procesales", y la Resolución del Ministerio de Defensa 005/1969 ("Comités de autodefensa"), sin que la Corte Suprema declarase la inconstitucionalidad de esa norma; pero -estiman- que esas medidas excepcionales no son operativas contra la "guerrilla", mientras subsistan las auténticas raíces socio-económicas de la violencia. A preguntas de los miembros de la misión, sus interlocutores puntualizaron que dicho Decreto Legislativo 3.398/65 fue elevado a Ley de la República (Ley 48, de 1968). Ulteriormente, los miembros de la misión han sabido que el Decreto Legislativo 815, de Abril del presente año 1989,

suspendió una disposición del expresado Decreto Legislativo de 1965, que facultaba al Gobierno para autorizar a particulares el uso de armas privativas del Ejército, y que en Mayo, también de este año, la Corte Suprema declaró inconstitucional la misma norma. Pero el resto del Decreto Legislativo de 1965 sigue vigente.

Exponen seguidamente su opinión sobre la actual Policía Judicial, dependiente del Director General de Instrucción Criminal (organismo autónomo, pero en conexión con la Presidencia de la República), con carencia de medios suficientes, y que es complementado en sus funciones por miembros de la Policía Nacional; y sobre la actuación de los Juzgados Militares, donde no pueden intervenir los Abogados civiles.

Insisten en la indefensión en que quedan las víctimas de delitos cometidos por comandos "paramilitares"; y finalmente, señalan su preocupación ante la proyectada "reforma constitucional" (actualmente en debate parlamentario), pues, si prospera, permitiría la actuación de Consejos de Guerra contra ciudadanos civiles en situaciones de contienda exterior o de conmoción interior, cuando entrañen delitos que afectan a la "seguridad y a la estabilidad del Estado".

#### *1.3.5.8. Comité permanente para la defensa de los derechos humanos.*

El reposado diálogo (tenido el día 24) con el Presidente de ese prestigioso Comité, Dr. Alfredo Vázquez Carrizosa, del Partido Conservador (al que se sumó el Senador de La Unión Patriótica, Dr. Hurtado), coronó de manera excelente esta fase de entrevistas (anterior al desplazamiento a las Regiones).

El Presidente resumió inteligentemente la historia de la violencia, y sus factores, desde 1948 hasta el momento actual, con los diversos intentos de remediarla y los infructuosos endurecimientos de las normas penales y procesales, así como la creciente proliferación de infracciones contra los derechos humanos fundamentales, y los frustrados empeños de reconciliación y pacificación. Calificó el momento actual como de "guerra sucia" y denunció, no sin emoción, el vil asesinato en 1987 del Dr. Héctor Abad Gómez, Presidente del Comité de derechos humanos de Medellín; y los genocidios de Urabá y de Segovia (este último con datos suficientes para acusar la conexión de "grupos paramilitares" con algunos elementos de las Fuerzas Armadas), lo que refrendó el Senador Hurtado.

Finalmente, el Dr. Vásquez Carrizosa, ofreció a sus visitantes varias valiosas publicaciones, entre ellas sus propios libros sobre tan dolorosa historia.

### 1.3.6. Comunidades indígenas

Los miembros de la misión lograron recoger *en directo* importantes datos orientadores de la situación de las comunidades indígenas (principalmente) durante las entrevistas en Bogotá y en las tres regiones visitadas con la "Organización nacional indígena de Colombia" -ONIC- y, de algún modo, con ANUC y con FENSUAGRO (como representantes de amplios sectores campesinos), inquiriendo, sobre todo, los impactos de las diversas formas de violencia y las infracciones de derechos humanos en las zonas territoriales donde prevalecen los poblados indígenas.

De esas informaciones más personales e inmediatas, y de la documentación recogida durante las mismas (*ad exemplum* el nº 51 de *Colombia hoy*, de Septiembre de 1987, sobre el muy importante V Congreso de ANUC, celebrado en Agosto de ese mismo año; el nº 100 de "Solidaridad", Noviembre de 1988; el nº 194 de "Unidad indígena, unidad, tierra y cultura", órgano de ONIC; y el nº 11 de "Unidad Alvaro Ulcué", de Diciembre de 1988, sobre el Octavo Congreso del Consejo Regional Indígena del Cauca -CRIC-, del mes de Noviembre de igual año), se desprenden las siguientes consideraciones:

a) Pese a la *legislación protectora* de las comunidades indígenas, de rancio abolengo (desde la Ley del 11 de Octubre de 1821 y la Resolución dictada por el Presidente Libertador Simón Bolívar, el 15 de Octubre de 1828, a la básica Ley 89, del 25 de Noviembre de 1890, y Decretos ulteriores nº 74, de 1898, y nº 127, de 1911, y desde ellos hasta el momento presente), la realidad es que ha ido creciendo el malestar de las comunidades indígenas, su reclamación de respeto a su "identidad cultural" (creencias religiosas, idioma, educación, costumbres), y de autonomía administrativa y política.

b) En esos Congresos, y durante las conversaciones con los miembros de la misión, se denunciaron violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales de los indígenas, tutelados por la Constitución y por las referidas normas protectoras, y, más en

concreto, el despojo de muchas de sus tierras, unas veces por medidas administrativas, no suficientemente fundadas, y otras por ocupaciones manifiestamente ilegales por los narcotraficantes y/o por los grupos insurgentes o los "paramilitares".

En el VIII Congreso del CRIC, en fecha reciente (Noviembre de 1988), se clamó contra esos abusos, se reafirmó el lema "Unidad, tierra y cultura", y se pidieron reformas legislativas para garantizar la efectiva protección de esos derechos básicos.

c) Convergentemente, los miembros de la misión escucharon y leyeron denuncias por reiteradas acciones violentas contra la vida o la integridad de líderes de los movimientos populares indígenas, sobre todo a partir de 1978 y el llamado Estatuto de seguridad nacional: asesinato, en 1979, en Cauca y en Tolima, de más de 30 de esos líderes que propugnaban la recuperación de las tierras expoliadas, entre ellos Benjamín Dindicué, relevante cabeza del CRIC y acusado como presunto dirigente del Movimiento M-19; la muerte violenta, poco después, del sacerdote Alvaro Ulcué Chocué, Párroco de Toribío, quien alentaba la pugna por la autonomía, la educación bilingüe y la recuperación de la dignidad indígena; los sangrientos sucesos, en Julio de 1980, en el Alto Andágueda, donde cayeron asesinados Enrique Arce Sarrapí y varios indígenas, por defender las minas de oro propiedad de los Tahamíes; y otros dolorosos acontecimientos posteriores de análogo signo.

d) En la entrevista con los dirigentes de ONIC (como ya se resumió en el capítulo introductorio), se escucharon quejas por las muertes ocasionadas en poblaciones indígenas, a causa de acciones de bombardeo de las Fuerzas Armadas contra la guerrilla; por las desapariciones forzadas en Cauca y en Caldas, en número superior a quince durante los últimos meses; la práctica impunidad de los agresores (narcotraficantes y/o "paramilitares"); y la escasa eficacia de las autoridades estatales y organismos oficiales pro derechos humanos, en la tutela de éstos y en la sanción de los actos criminales contra las poblaciones indígenas.

Análogas informaciones se obtuvieron en los diálogos con ANUC y con FENSUAGRO, sobre la situación de las comunidades campesinas, muchas de ellas indígenas, en las regiones de Urabá y otras.

## 1.4. VISITAS A LAS REGIONES

Según lo programado, el desplazamiento a tres Regiones de especial sentido y alcance para el estudio encomendado a la misión, se realizó durante los días 24 y 25; y como no era posible que, por razones de tiempo, todos los componentes de aquella realizaran juntos esa triple visita, se convino que el Sr. Donald Fox viajara a Cali, la Dra. Mariclaire Acosta a Bucaramanga, y el Dr. Joaquín Ruiz-Giménez a Medellín, acompañado cada uno de ellos por uno de los Abogados de la Sección Colombiana de la Comisión Andina de Juristas.

### 1.4.1. Visita a Medellín.

El Dr. Ruiz-Giménez voló a la capital antioqueña al anochecer del día 24, en compañía de un miembro de la Sección Colombiana de la Comisión Andina de Juristas.

Las entrevistas, a lo largo del día 25, fueron las siguientes:

#### 1.4.1.1. *Grupo de víctimas de atentados en la Región.*

##### a) Caso "Elkin González Velásquez".

Era un comerciante independiente, de ideología comunista, pero sin contacto alguno con la guerrilla. Desapareció durante seis días y se le encontró asesinado y con signos de tortura.

Presentada denuncia en el Juzgado nº 29 de Instrucción Criminal de Medellín, quedó archivado en la Procuraduría Regional por Auto de 17 de Diciembre de 1988. Se piensa que los autores fueron miembros de la Policía (del F-2 o del B-2).

##### b) Caso "Julio César Uribe Rúa".

Era trabajador y Presidente del Sindicato de "Cementos Nare" (Sindicato SUTIMAC), y al mismo tiempo Concejal de UP, del Municipio de Puerto Nare. Fue asesinado el 8 de Diciembre de 1986, cuando viajaba en autobús en la Región de Puerto Boyacá, y se acusa del asesinato a los miembros de un "grupo paramilitar".

Presentada la denuncia ante el Juzgado de dicha ciudad y ante la Procuraduría Regional, no se ha obtenido hasta ahora ningún resultado.

Se hizo entrega a los miembros de la misión de un documento elaborado por la Federación Sindical (FENALTRACONCEN), en

el que se reseñan los hechos ocurridos en la Región Antioqueña, sobre todo en Puerto Nare, con denuncias concretas de desapariciones forzadas y de asesinatos cometidos contra miembros del expresado Sindicato SUTIMAC, con la patente finalidad de quebrantar la militancia y la actividad del Partido Unión Patriótica, e interferir en los problemas laborales de las empresas de cemento y de hidrocarburos de la Región. De todo ello se han ido presentando, sin éxito, denuncias en el Juzgado de Puerto Nare y en la Procuraduría Regional.

c) Amenazas de muerte contra dirigentes sindicalistas, entre ellos *Jimmy Abdala Oliveros*, del Sindicato ADEBIC, perteneciente a la Confederación Unitaria de Trabajadores de la Región.

El origen estuvo en la reunión celebrada el 3 de Octubre de 1988 por convocatoria del General Jaime Ruiz Barrera, Jefe de la IVª Brigada, para tratar de la huelga general que había sido anunciada, con manifestación legal.

El General Ruiz Barrera expresó a los reunidos que las amenazas procedían de los narco-ganaderos, y que deseaba proteger a los trabajadores contra esos grupos paramilitares. Ante esa situación, el Sr. Abdala Oliveros se ausentó un tiempo de Medellín, y presentó una denuncia escrita ante la Procuraduría Regional en nombre propio y en el de su sindicato.

Compareció igualmente otro grupo sindical, del sector de alimentos "INVERSIONES SINTRA-SORPRESA" de Medellín, denunciando que ante la convocatoria de unas huelgas en 1985 y 1986 por reivindicaciones laborales, fueron objeto los trabajadores de graves amenazas telefónicas por parte de la gerencia de dicha empresa.

d) Caso "Suministros de Colombia, S.A."  
(Municipio de ITAGUI).

Los dirigentes del Sindicato "SINTRA-SUMICOL", hicieron entrega de la fotocopia de un escrito dirigido al Procurador General de la Nación, con fecha del 23 de Enero del año en curso, comunicándole las amenazas de que son víctimas y anunciando la creación de un nuevo sindicato, con el nombre "ULTRA-SUMICOL", para reforzar la protección de los trabajadores.

e) Sindicato "SINTRA-SOFASA" de la empresa RENAULT, de Medellín.

Ante los despidos y amenazas a miembros de SINTRA-SOFA-SA, presentaron un documento a las autoridades, el 17 de Diciembre de 1988, del que se hizo entrega a los miembros de la misión, con un contenido semejante al escrito de "SUMINISTROS DE COLOMBIA, S.A."

f) Situación del "MUNICIPIO REMEDIOS" (cerca de Segovia).

El representante de la Junta Cívica de ese Municipio señala las constantes amenazas del grupo "paramilitar" denominado "MUERTE A LOS REVOLUCIONARIOS DEL NORDESTE" (M.R.N.), que distribuyó boletines anunciando medidas de violencia, lo que comunicaron al Comandante Militar de la Región de la zona. En ese clima se produjo el asesinato de su compañero *José Luis Méndez*, miembro de la *Junta Cívica* y del Sindicato del departamento, afiliado a la CUT. A dicho "grupo paramilitar" (M.R.N.), se le atribuye la tremenda matanza ocurrida en el Municipio de Segovia, en Noviembre de 1988. De todo ello se envió un Memorial a la Procuraduría Regional, destacando que en vísperas de la expresada matanza en Segovia, el M.R.N. distribuyó octavillas anunciando el próximo atentado, y escribió pintadas en los muros con el siguiente texto: "Dios nos creó para acabar con los revolucionarios del Nordeste".

También actúan "grupos paramilitares" en la zona de Ite (que pertenece al Municipio de Remedios), con ataques a los campesinos interceptando suministros de víveres y otras violencias.

En ese contexto se enmarca el caso *Jesús María Álvarez*, desaparecido el 23 de Diciembre de 1988, al ir a recoger su carro con maíz, lo que se denunció en la Procuraduría.

g) Caso Luis Felipe Vélez.

Era presidente de la Asociación de Instituciones de Antioquia, y fue asesinado el 25 de Agosto de 1987, lo que permanece en impunidad.

Uno de sus compañeros, *Hernán Ramírez*, Secretario General del Sindicato ADIDA, hizo entrega a los miembros de la misión de un documento elevado a la Organización Internacional del Trabajo (OIT), por la sindical CUT Colombiana, por la Confederación Mundial de Asociaciones de Profesionales de la Enseñanza, y por la Federación Mundial de Enseñanza.

Dicho Presidente, *Luis Felipe Vélez*, fue detenido mientras se celebraba, en 1986, un acto en memoria del asesinato el 1 de Mayo

de 1985 del dirigente sindicalista Oscar William Calvo y fue acusado públicamente de "guerrillero del EPL" por el General Rafael Padilla Vergara, Comandante, entonces, de la IVª Brigada, con sede en Medellín. Tras muchas amenazas y allanamientos en esa zona, Luis Felipe Vélez fue llevado a dicha Brigada para un interrogatorio y puesto en libertad, pero lo asesinaron el día siguiente, 25 de Agosto de 1987, en la puerta del Sindicato ADIDA.

Ese mismo día fueron asesinados en el mismo sitio cuando estaban en el velatorio de Luis Felipe, *Héctor Abad Gómez*, Médico, Profesor universitario, perteneciente al Partido Liberal y Presidente del Comité permanente de derechos humanos de Antioquia, y también *Leonardo Betancur*, Médico, Profesor universitario y miembro de dicho Comité permanente de derechos humanos, y del Sindicato ADIDA.

Se iniciaron procedimientos judiciales, pero sin resultado alguno, y tampoco pudo lograr nada la Procuraduría Regional.

Se entregó a los miembros de la misión el nº 88 de la Revista "Solidaridad", de Septiembre de 1987, donde se contiene un detallado relato de esos trágicos acontecimientos.

Posteriormente, más de 34 profesores (educadores) del Sindicato ADIDA, han sido igualmente asesinados, entre ellos *Rafael Atehortúa S.*, Presidente de la Sección de ADIDA en Támesis, tras ser acusado en Urabá de pertenecer a un grupo guerrillero por el Comandante del Batallón Voltigeros. El crimen ocurrió el 8 de Noviembre de 1988, en el aula del Instituto de Enseñanza Media "Palermo", del Municipio de Támesis, delante de sus alumnos y compañeros. La víspera, 7 de Noviembre, fue asesinado *Clidio Graciano Macha*, Delegado Sindical de ADIDA en el Municipio de Yalí.

También fue asesinado, en la ciudad Bolívar, el Presidente de ADIDA en dicha localidad, *Rubén Darío Mejía*; el 1 de Diciembre de 1988, tras haber sido detenido en dicha ciudad por miembros de Fuerzas militares, con motivo de haber participado en la huelga general del 27 de Octubre del mismo año, debiendo decirse que cuando era trasladado del cuartel a la prisión, un individuo vestido de civil ordenó a la patrulla militar que lo soltara, y días después apareció asesinado en el parque de dicha ciudad.

En este momento, según los informadores, el Sindicato ADIDA tiene más de 220 miembros, entre ellos toda la Junta Directiva, amenazados de muerte por los grupos paramilitares "Juventud anticomunista colombiana", el MRN ya citado, y el grupo "Muerte a sindicalistas".

b) Caso "Antonio Martínez".

Miembro del Sindicato SINTRA-TEXTIL, sección de Rionegro. Era trabajador de la empresa textil de esa localidad, aunque vivía en el Municipio del Carmen de Viboral, y Concejal de la UP. Cuando viajaba de su casa a Rionegro, el 4 de Enero del presente año, de madrugada, le detuvieron en el autobús, delante de otros compañeros de la misma empresa, y le asesinaron.

1.4.1.2. *Grupo jurídico.*

En el Colegio de Abogados de Medellín, y con asistencia de su Presidente y otros miembros de la Junta de Gobierno, se celebraron las siguientes entrevistas:

a) ASONAL, expresó su opinión sobre las graves deficiencias (en personal y material) y reducidas facultades legales de los Jueces, incluso de Orden público, en la Región de Antioquia. Señaló las resistencias, desconfianzas y falta de colaboración del Poder Ejecutivo hacia la Rama Jurisdiccional. Así, en el caso concreto del Juez de Orden público nº 4 de esa Región, que tenía que ir a investigar la matanza de campesinos ocurrida en Segovia, pidió protección policial para realizar ese viaje, y le fue denegada. Lo mismo le ha ocurrido a otros Jueces.

Se pusieron también de relieve las dificultades de los Jueces en cuanto se trata de investigar hechos delictivos donde hay Policía involucrada. Se añadió que el 50% de los autores de delitos quedan sin identificar, y que del 50% identificado muy pocos se logran capturar, y sólo en un pequeño remanente de procesos se llega a dictar sentencia. Finalmente, se insistió en que los atentados cometidos por los grupos "paramilitares", no son contra gentes armadas (guerrilla), sino contra gentes indefensas.

b) El Colegio de Abogados, recalcó con mucha energía el peligro de cualquier reunión en pro de la defensa de los derechos humanos; insistió en que un gran sector del Pueblo colombiano sufre hambre, desempleo, acoso, sin que se aborden las reformas socio-económicas indispensables, lo que a su vez genera violencia; añadió opiniones muy severas contra el funcionamiento de la Administración de Justicia y expuso una opinión desfavorable del funcionamiento de la Consejería Presidencial de los derechos humanos, doliéndole especialmente que el Consejero no asistiese a la reunión constitutiva del Comité permanente de derechos

humanos de Antioquia, cuando se eligió como Presidente a un hombre honorabilísimo y profundamente cristiano, el *Dr. Fernando Vélez Vélez*, que fue asesinado el 16 de Diciembre de 1982, a los ocho días de constituirse dicho Comité.

#### 1.4.1.3 Grupo Partidos políticos.

Se canceló la entrevista por dificultades de coordinar la aceptación de todos ellos, y se sustituyó con la proyección de dos videos, realmente impresionantes, sobre problemas relacionados con los derechos humanos y la espiral de violencia en Colombia.

1.4.1.4 Completando las entrevistas de la mañana con el Grupo de víctimas, se tuvo otra reunión por la tarde para estudiar el caso "*Juan Crisóstomo Rendón*, Presidente del Comité Cívico de ITAGUI, desde 1979, zona muy abandonada en la que se propuso impulsar importantes reformas por medio de acciones comunales. En 1981 fue detenido durante dos meses, pero luego continuó su trabajo, dialogando con las autoridades hasta llegar a un acuerdo que infelizmente no se cumplió. En 1986 fue delegado en un Congreso Nacional de Acción Comunal, que aprobó importantes conclusiones, pero el 1 de Abril de aquel año fue detenido por dos individuos, vestidos con uniforme policial, que le llevaron al cuartel, donde, según los denunciantes, fue torturado. Posteriormente, personal con vestido civil lo llevó al monte, siendo reconocido durante el transporte por algunos compañeros suyos, evitando su asesinato, pero cumplió una condena de un año, y continua amenazado.

#### 1.4.1.5. Visita a la Gobernación de Antioquia.

No pudo celebrarse el previsto diálogo con el Sr. Gobernador, Dr. Antonio Roldán Betancur, por estar asistiendo al primer aniversario del asesinato del noble Procurador General de la Nación, Dr. Carlos Mauro Hoyos acribillado en el Aeropuerto de Medellín.

Sin embargo, los miembros de la misión fueron cortesmente atendidos por el Secretario General, Rodrigo Montoya, con asistencia de la Directora de Asuntos Jurídicos de la Gobernación; y ante estas autoridades resumieron las cuestiones más relevantes suscitadas en los contactos habidos hasta el momento en esa Región, con especial insistencia en el funcionamiento de la Jefatura Militar

de Urabá, la actividad de los "grupos paramilitares" en esa zona, y su impunidad; y, sobre todo, en los asesinatos de los Presidentes del Comité de derechos humanos de Medellín, y de los Presidentes de Sindicatos de la Región. El Sr. Secretario General contestó atentamente, reprobando esos hechos, pero sin clarificar nada fundamental.

#### *1.4.1.6. Colectivo de derechos humanos de Antioquia.*

Se hizo una revisión de los datos recogidos durante las entrevistas de la mañana. El representante del Comité permanente de derechos humanos de Antioquia, leyó un texto resumiendo la dolorosa historia de dicho Comité, creado en 1987, y que desde ese momento sufrió amenazas contra sus dirigentes, como también contra los dirigentes del Sindicato, incluso anuncios en la prensa en sentido conminatorio; e insistió en el número de víctimas y en la impunidad de los autores, para concluir solicitando apoyo de los organismos internacionales y ayuda técnica y económica para el Comité.

#### *1.4.1.7. Comité de solidaridad con los presos políticos.*

El representante del mismo entregó un texto que resumía las actuaciones de ese Comité, semejantes a las del homólogo de Bogotá, señalando algunos casos concretos, como el de Roger Humberto Correa y Germán Eugenio Jaramillo, estudiantes de la Universidad de Antioquia, asesinados.

#### *1.4.1.8. Comité de derechos humanos de la Universidad de Antioquia.*

Hicieron también entrega a los miembros de la misión de un documento escrito, con resumen de las persecuciones sufridas por profesores y alumnos, lo que precisamente motivó que se creara el Capítulo de derechos humanos, en Agosto de 1987, dando prioridad a la educación y a la promoción de esa materia, pero tropiezan con grandes dificultades, a veces por parte de la autoridad académica, otras veces porque la reforma de la enseñanza reduce grandemente el espacio para actividades como las que realiza el Capítulo y, finalmente, por las amenazas de los "grupos paramilitares" (con "símbolos de muerte").

1.4.1.9. *Entrevista con las Asociaciones de familiares de desaparecidos.*

Tuvo características semejantes a la que se celebró en Bogotá (ASFADDES), pero poniendo el acento en determinados casos de presos desaparecidos en la Región, como Alejandro Arango del Río, Presidente de la Cooperativa de Minas; Víctor Isaza, sacado con tres más de la cárcel de Puerto Nare; y Luis Fernando Lalinde, hechos todos denunciados a la Procuraduría Regional. Seguidamente se dió lectura a una lista realmente impresionante de personas desaparecidas o asesinadas.

1.4.1.10. *Nuevo Contacto con los dirigentes del Instituto Popular de Capacitación (IPC).*

Completaron los datos objetivos que el Instituto posee, insistiendo sobre las desapariciones y asesinatos concretos, y sobre las actividades del Instituto en materia de educación de derechos humanos y asesoramiento jurídico.

1.4.1.11. En el contacto con un *Grupo de cristianos de la Iglesia de los pobres* se obtiene información, sobre el asesinato del *Padre Jaime Restrepo López*, que trabajaba en San José de Nus, consagrado al servicio de los campesinos, muy mal visto por los terratenientes, hasta que en Enero de 1988 fue asesinado cuando iba a celebrar la Misa en su parroquia. La familia denunció el hecho al Juzgado y a la Procuraduría General, hasta ahora sin resultado.

1.4.1.12. Finalmente, volvió a tratarse, en una nueva reunión del Grupo de víctimas, la tragedia ocurrida en el caso "Segovia", mediante un impresionante informe según el cual desde el 20 de Octubre de 1988 había gran zozobra en dicha localidad de Segovia por la distribución de pasquines y pintadas en las paredes, anunciando que llegaría un grupo del MRN (siglas, como ya se ha dicho, del "grupo paramilitar" que se autotitula "Muerte a los Revolucionarios del Nordeste"), y el 11 de Noviembre del mismo año se produjo una gran matanza, casa por casa, hasta un total de 43 personas, la gran mayoría trabajadores, siendo de recalcar la existencia de una instalación del Ejército a unos 200 metros del pueblo, y un puesto de Policía a 40 metros de la plaza central. El Alcalde miembro de Unión Patriótica, logró salvarse, escondiéndose y estos hechos fueron denunciados ante el Juzgado de Antioquia,

y también al Procurador General de la zona, pero, aunque sabe quienes son los culpables, no se ha logrado capturarlos hasta ahora. Están siendo investigados por la Procuraduría, por hechos que antecedieron a la masacre: el Coronel Londoño Tamayo y, el Mayor Báez (del Ejército) y el Capitán Chacón Lasso (de la Policía).

#### **1.4.2. Visita a Bucaramanga**

La visita a la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia, tuvo lugar el día 25 de enero de 1989.

A continuación presentamos una relación de las entrevistas y testimonios recolectados a lo largo del día, en su mayoría proporcionados por organizaciones sindicales, gremiales y de derechos humanos, así como por las víctimas mismas y sus familiares.

##### **1.4.2.1. *Panorama General de los Derechos Humanos en la Región.***

El Magdalena Medio es una de las regiones más ricas del país. Concentra una gran parte de los recursos energéticos no-renovables de Colombia, así como importantes cultivos agroindustriales, especialmente de palma africana, arroz y tabaco.

Sin embargo, pese a ello, está marcada por una aguda desigualdad social. La estructura de la tenencia de la tierra es una combinación de minifundio de economía campesina con grandes extensiones de tierra que funcionan como plantaciones, en manos de grandes monopolios agroindustriales. Los trabajadores agrícolas empleados en estas plantaciones han emprendido una intensa lucha para recuperar las tierras de que fueron despojados en la década de los sesenta, durante la época conocida como de "la violencia".

Por otro lado, la región del Magdalena Medio es una zona de operación importante de varias guerrillas, en donde las FARC y el ELN tienen fuerza. Esto significa que hay una presencia militar y paramilitar importante dedicada a la contra-insurgencia y a la represión de los movimientos populares. Este hecho, aunado a los intensos conflictos sociales, hace de la región una de las más violentas y explosivas de Colombia.

La violenta represión de que son objeto los movimientos de reivindicación social en las zonas rurales del Magdalena Medio ha producido un intenso éxodo a las ciudades principales de la región,

fundamentalmente a Bucaramanga, capital del Departamento de Santander, y Barrancabermeja, asiento de la industria petrolera colombiana (se calcula que son varias decenas de miles los desalojados por la violencia).

Ambos centros urbanos concentran una gran cantidad de población marginal y sub-empleada que vive de la pequeña industria artesanal, el comercio y el contrabando. Esta población convive con trabajadores organizados en grandes sindicatos nacionales presentes en la zona, fundamentalmente de servidores públicos, trabajadores de la industria petrolera y cementera, involucrados también en luchas reivindicativas.

La situación de los derechos humanos en el Magdalena Medio es sumamente grave y se puede caracterizar, en términos generales, como de aguda represión militar y paramilitar de los conflictos sociales característicos de la zona. Por añadidura, la presencia gubernamental en el Magdalena Medio es débil, y se traduce en una virtual inoperancia de las vías jurídicas para la protección de las garantías sociales e individuales de la población afectada.

Después de esta introducción somera a la problemática general de la región, procedimos a recoger testimonios de diversos grupos característicos, afectados en sus derechos humanos.

#### 1.4.2.2. *Campeños y Trabajadores Agrícolas*

*-Asociación Nacional de Usuarios Campesinos (ANUC), Tamalameque, Dpto. del Cesar.*

Este testimonio está referido a las violaciones a los derechos humanos de las que ha sido objeto la población del Cesar después de una serie de movilizaciones y marchas campesinas acaecidas en la región a partir del mes de mayo de 1988, y organizadas por los sindicatos agrícolas nacionales y locales.

A partir de mayo de 1988, se consuma un proceso de militarización del Cesar caracterizado por una serie de atropellos a la población rural, perpetrados por las fuerzas militares de la VIII Brigada. Dichos atropellos tomaron la forma inicial de allanamientos a comunidades aledañas a zonas de influencia guerrillera, en donde los campesinos fueron censados y fotografiados por efectivos del Ejército, y eventualmente desalojados violentamente, mientras grupos de paramilitares procedieron a detener o asesinar a sus líderes.

En algunas ocasiones, los militares introducen armas a las

comunidades campesinas a efecto de “montar” delitos de terrorismo. Tal fue el caso de la introducción de armas en la sede de Organización Alianza Obrero Campesina de la localidad, en noviembre de 1988. Afortunadamente, en esa ocasión, las autoridades civiles pudieron intervenir oportunamente y fueron rescatados varios campesinos detenidos en la base militar de la VIII Brigada. Sin embargo, pese a que las comunidades han enviado oportunamente denuncias de este tipo de operativos a la Procuraduría General de la Nación, la intervención de la justicia civil es poco frecuente.

Algunos ejemplos de estos atropellos fueron proporcionados:

a) *Los Naranjos, Coconuco, Cesar, septiembre de 1988.*

Dos dirigentes de ANUC, Miguel Duarte y Edgar Ballena, fueron acusados de terrorismo y condenados a 10 años de prisión por el juez 1° del Orden Público, quien dictó sentencia sin citar testigos.

b) *Pelaya, Cesar.*

El dirigente campesino, Gabriel López, fue asesinado por paramilitares en noviembre de 1988, luego de haber sido identificado por efectivos del Ejército. Se dice que los terratenientes de la zona lo acusaron ante los militares de apoyar a la guerrilla.

c) *San Isidro, Tamalameque.*

En esta localidad, se encontraban 12 familias campesinas, asentadas desde hacía 6 meses en un terreno calificado como baldío por el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA) pero que un terrateniente local de apellido Rueda reclamó como propio. El Ejército arrasó con la comunidad, quemó casas y casuchas con el pretexto de establecer ahí una base militar. Los campesinos están refugiados en localidades cercanas.

d) *Homicidio del Dr. José Ramón Ramírez Torres, abogado de ANUC en la región.*

Un mes después del paro del Nororiente, acontecido en mayo de 1987, este abogado, miembro de la Comisión negociadora como apoderado de los campesinos, fue asesinado por sicarios a una cuadra de su casa.

*- Sur de Santander.*

El Sur de Santander es la zona de mayor actividad militar de la región. A partir de las movilizaciones campesinas iniciadas en el mes de marzo de 1988 para obligar al gobierno a cumplir con compromisos contraídos en movilizaciones anteriores, la violencia incrementó notablemente, con un saldo de masacres, asesinatos y desapariciones forzadas. La política de terror ha introducido desplazamientos masivos de población. Sólo en Yarima se calcula que hay alrededor de mil familias campesinas refugiadas. En Puerto Parra, Campo Capote y Opón se han concentrado más de dos mil en los últimos meses.

Algunos testimonios de la represión sufrida por los campesinos durante las movilizaciones referidas dan cuenta de cómo opera la violencia militar y paramilitar en el Magdalena Medio.

Durante el mes de mayo, se concentraron en La Fortuna (municipio de Barrancabermeja) unos dos mil campesinos participantes en la Marcha por la Vida, la Soberanía y el Bienestar, cuyo objetivo final era llegar a Bucaramanga. En esa localidad se encontraba un destacamento del Ejército que fue reforzado por otro convoy destacado en San Vicente.

Los soldados montaron una reyerta entre ellos que culminó con la muerte de dos. Esto fue el pretexto para abrir fuego contra los campesinos concentrados. Murieron ocho de ellos. Asimismo, las tropas reunieron a unas cien personas (hombres, mujeres y niños) y las recluyeron durante varias horas en una habitación. Después de robarles sus pertenencias, las tuvieron boca abajo, en el suelo, bajo la amenaza de que quien levantara la cabeza colaboraba con la guerrilla y sería ejecutado inmediatamente.

Muchos de los detenidos en esa ocasión fueron llevados a los cuarteles y desaparecieron. Tiempo después sus cadáveres aparecieron degollados en lugares visibles.

Luchas similares sucedieron en la localidad de Tienda Nueva y en Llana Caliente, San Vicente de Chucurí, en donde cinco mil campesinos concentrados fueron hostigados por el Coronel Rogelio Correa Campos. Al parecer, este oficial celebraba su cumpleaños y estaba ebrio. Hacia la tarde se presentó ante los campesinos y los insultó y amenazó. Su guardaespaldas, presunto desertor de la guerrilla, le abrió fuego, matándolo junto con un Capitán. Este hecho motivó que las tropas abrieran fuego sobre los campesinos inermes, muchos de los cuales estaban bañándose en el río. Más de un centenar fueron asesinados.

A raíz de este incidente, se rompieron las negociaciones en marcha entre los dirigentes de los campesinos y el gobernador del Departamento. Este adujo que los campesinos movilizados eran colaboradores de la guerrilla y en consecuencia se negó a autorizar la marcha. Subsecuentemente, se desató una ola de represión sobre los campesinos obligados a desmovilizarse y volver a sus pueblos.

A partir del mes de julio de 1988, el Ejército se dio a la tarea de hostigar y maltratar a los participantes en las marchas. Uno de los lugares en donde hubo mayor represión fue en La Putana (municipio de Betulia), a donde entraron efectivos del Batallón Nueva Granada el día 19 de julio. Los campesinos se encontraban en su labor. Fueron hostigados y maltratados, las tropas destruyeron cuanto encontraban en su camino.

Dos días después, el mismo destacamento se desplazó a la vereda de Playa Grande, donde se celebraba el día de mercado. Hostigaron a todos los presentes con el pretexto de que buscaban a un tal Alfonso Gómez, sospechoso de colaborar con la guerrilla.

Al día siguiente, comenzaron a capturar a los campesinos que encontraban, hasta que dieron con el que buscaban, y los obligaron a buscar a los guerrilleros.

A una mujer vecina de la Putana, también la capturaron. Ella era dirigente de ANUC y organizadora de la marcha. La acusaban de ser correo de la guerrilla y la torturaron para obligarla a confesar. Como esto no fue posible, capturaron a otra vecina y torturaron a su hija de dos años frente a ella para obligarla a decirles en donde se escondían los guerrilleros. Destruyeron casas, cosechas y utensilios de trabajo.

Esta acción provocó el éxodo de cien familias que, aterrorizadas, huyeron a la ciudad de Barrancabermeja.

#### *1.4.2.3. Dirigentes Sindicales y Trabajadores*

Las organizaciones sindicales de esta zona del país suelen ser fuertes y muy politizadas, con una tradición de lucha importante. Según los testimonios obtenidos, la actividad militar las ha golpeado duramente.

##### *- Municipio de Ocaña, Norte de Santander.*

Un trabajador de la salud, dirigente del sindicato del hospital de Ocaña y miembro del Comité Cívico y Popular de Ocaña, ha recibido cuatro amenazas de muerte.

La primera fue a raíz de una movilización para solicitar agua en la ciudad de Ocaña. La segunda, después del Paro del Nororiente de junio de 1988. La tercera le llegó por las denuncias que hizo el sindicato de malos manejos y cobro indebido a pacientes por parte de funcionarios del hospital. Recibió la cuarta amenaza después de denunciar los asesinatos de varias personas.

Las cuatro amenazas han sido denunciadas a la Procuraduría Regional y Nacional. Hasta la fecha, ninguna había sido investigada.

Según este dirigente sindical, Ocaña sufre una situación de guerra. En el último año, 18 militares han caído por razones desconocidas. Además de éstos, han sido asesinados 3 dirigentes sindicales, 2 dirigentes del magisterio (todo el magisterio de Ocaña está amenazado de muerte), un dirigente de la UP, 25 campesinos. Asimismo, en Convención, cerca de Ocaña, han sido asesinados un número ilimitado de campesinos.

Estas muertes se atribuyen a grupos paramilitares. Todas han sucedido con torturas previas. El grupo paramilitar de Ocaña se llama Sociedad de Amigos de Ocaña (SAO). Fue fundado por varios comerciantes y caporales de Ocaña como los hermanos Fuentes Morantes (muertos por el ELN), con la ayuda de un senador, Alvaro Arévalo Guerrero (también muerto por el ELN en marzo de 1988), y del Obispo de Ocaña, Ignacio Gómez Aristizábal. El Presidente de la Lotería de Santander fue Presidente de la SAO hasta que muriera en manos del ELN.

En Ocaña, todo dirigente sindical y popular está amenazado de muerte.

Asimismo opera allí el Batallón Santander de la V Brigada de las Fuerzas Armadas. Este también realiza actividades represivas como son allanamientos, detenciones arbitrarias y fusilamientos públicos.

Las autoridades civiles y judiciales de Ocaña no hacen nada para castigar a los culpables. La Iglesia tampoco.

En su opinión, en Ocaña imperan sólo la ley del silencio y el terror.

*- Sindicato de la Empresa Obras Sanitarias de Santander, S.A.  
(SINTRAEMPOSAN)*

Esta empresa es estatal y depende del Departamento de Santander y atiende a los 37 municipios del mismo.

Los dirigentes sindicales de los trabajadores de la empresa han

sido blanco de varios ataques de grupos paramilitares en el último año. De esta manera, Gerardo Pérez Quiroga, plomero y dirigente sindical, fue desaparecido y posteriormente asesinado el 18 de julio de 1988 por cuatro hombres fuertemente armados que lo capturaron a las 7:30 de la mañana en un automóvil Mazda blanco cuando se dirigía a su trabajo. Había estado preso anteriormente, acusado de desorden por organizar un mitín de trabajadores de la empresa. Al parecer, fue amenazado por el F-2 al salir de la cárcel y éste lo hostigó permanentemente.

Tres días después de su captura, fue encontrado su cadáver con señales de tortura y con las siglas CCCS labradas en su espalda con un arma blanca. Al parecer estas siglas corresponden a un grupo paramilitar llamado Comando Coronel Correa Campos.

El automóvil Mazda en que fuera secuestrado apareció quemado varios días después. Según informes publicados en la prensa local, este automóvil perteneció a un grupo de paramilitares. A pesar de estos indicios, la investigación fue aparentemente obstaculizada por la Policía Nacional y el Ejército.

Otros dirigentes de SINTRAEMPOSAN, Mario Argüello, Rodrigo Barrera y Carlos Campos, fueron detenidos y torturados por la Policía Nacional con motivo de su participación en una Jornada por la Vida realizada el 5 de octubre de 1988.

#### *- Coordinadora popular*

Esta agrupación compuesta por dirigentes sindicales y populares de la región denuncia una serie de abusos y atropellos a miembros del magisterio local, sobre todo a los educadores rurales de la zona del Opón. Estos son objeto de presiones y amenazas por parte del grupo paramilitar MAS (Muerte a Secuestradores) para colaborar con el Ejército en su lucha contra la guerrilla. Tal es el caso de los profesores Isbelia Rueda e Isnardo Morales, quienes fueron desaparecidos en el primer cuatrimestre de 1988 por miembros del MAS. Fueron ejecutados poco después por negarse a colaborar.

Las amenazas han llegado a tal grado en la ciudad de Barrancabermeja que varios maestros han debido abandonar la localidad. Otros, como los que prestan sus servicios en el Colegio Camilo Torres Restrepo, son objeto de hostigamiento por parte de efectivos de la Policía Nacional.

El Sindicato de Educadores de Santander (SES) también de-

nunció, entre otros, hechos similares, que han obligado a 70 maestros a emigrar a Bucaramanga por terror.

Estos maestros son coaccionados por las autoridades departamentales a regresar a sus puestos de trabajo pese a que han sido objeto de amenazas de muerte.

Asimismo, el local del SES fue objeto de un bombarzo y un allanamiento por parte de efectivos del F-2 y del Ejército el 26 de octubre de 1988.

Miembros del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Industrial de Santander, SINTRAUIS, afiliado a la Unión de Trabajadores de Santander (USITRAS), denunciaron también que tanto ellos como los estudiantes de la Universidad son objeto de una campaña de represión y hostigamiento, que empezó con allanamientos a residencias estudiantiles en 1987 y que en 1988 derivó hacia situaciones como las siguientes:

- Secuestro, tortura y asesinato del sindicalista José Antonio Bohórquez Sánchez en Bucaramanga el 11 de marzo de 1988.

- Secuestro y desaparición de Christian Roa, presidente de SINTRAUIS, directivo de USITRAS y miembro de las coordinadoras populares del Nororienté del país. El hecho sucedió el 27 de junio de 1988 en Bucaramanga, después de haber sufrido varios allanamientos militares en su domicilio.

- Amenazas a sindicalistas y estudiantes por parte del grupo paramilitar "Los Magníficos", mediante llamadas telefónicas, cartas y sufragios. Estos son continuados por seguimiento a sindicalistas y estudiantes por civiles que deambulan en vehículos sin placas.

Otros casos de persecución de dirigentes sindicales y trabajadores de diversa índole fueron denunciados por trabajadores de INDUPALMA (plantación de palma africana situada en el Municipio de San Alberto, Departamento del Cesar), quienes presentaron documentación sobre el asesinato de 56 trabajadores acontecido en 1988.

Al parecer, a partir de 1988, las "campañas de limpieza social", frecuentes en la zona, empezaron a afectar directamente a los trabajadores afiliados al ASINTRA-INDUPALMA. Actualmente, la violencia contra ellos sigue un patrón identificable: "Muchas veces, llega el Ejército, requisita a los trabajadores y se va. Momentos después, irrumpen civiles que asesinan a los trabajadores y se van. Luego de las muertes, aparece la Policía".

Un hecho especialmente grave fue el ametrallamiento de la sede sindical de ASINTRA-INDUPALMA, el 9 de abril de 1988, en momentos en que trabajadores y familias se recreaban. En esa ocasión murieron 3 trabajadores y 12 personas resultaron heridas. Uno de los presuntos asesinos, un sicario, fue detenido y posteriormente dejado en libertad por la policía. En la opinión de los testimoniantes, los sicarios están organizados por comerciantes y terratenientes de la zona.

El último asesinato sucedió el 14 de enero de 1989, cuando un grupo de sicarios abatió al trabajador Seferino Cuadras.

Los trabajadores manifestaron que viven en un estado de zozobra permanente. Durante las noches, se escuchan disparos. Hombres armados andan por la ciudad, y aunque la policía los requisaba, no los detiene. Tras cada asesinato reina el silencio.

Asimismo, dirigentes de los sindicatos de Vigilantes Privados (SINVICOL), de Tabacaleros (Colombiana del Tabaco), de Ferrovianos y de la empresa Coca-Cola, presentaron denuncias similares de hostigamiento, persecución y asesinato de sus dirigentes.

Entre los testimonios proporcionados por dirigentes sindicales, cabe destacar el de la Unión Sindical Obrera sobre los asesinatos a dirigentes de la empresa petrolera colombiana ECOPETROL.

En la opinión de estos dirigentes, la mafia del narcotráfico en la región tiene interés en invertir en la industria petrolera, por lo cual, en el último año, han fomentado una campaña de exterminio de la resistencia obrera a su propósito. Es así como grupos de sicarios, vinculados con elementos militares, han perpetrado asesinatos diversos contra trabajadores y dirigentes sindicales de ECOPETROL. Destacan, entre éstos, los asesinatos de Manuel Gustavo Chacón Sarmiento (dirigente de USO), sucedido el 15 de enero de 1988 y de Hamet Consuegra, Luis Vítez y Juan Hernández, testigos del asesinato de su compañero, sucedidos entre los meses de marzo y junio de 1988. Estas muertes han sido acompañadas por otros abusos, como son las amenazas y otras formas de amedrentamiento, entre las que destacan los disparos a la sede sindical de ECOPETROL, en Barrancabermeja, y a los contingentes de obreros de la empresa en las diversas marchas y manifestaciones por la vida en las que han participado en el transcurso de 1988.

Obreros de la empresa GASAN (Gas de Santander) también testimoniaron sobre el asesinato de dos de sus dirigentes, sucedido en Los Curos, Bucaramanga, el 16 de julio de 1987. Estos

asesinatos fueron investigados por las autoridades competentes con poco éxito debido al amedrentamiento de los testigos por parte de miembros de grupos paramilitares y efectivos de la V Brigada Militar que opera en la zona.

#### 1.4.2.4 *Abogados y Jueces*

En la opinión de los jueces y abogados que acudieron a presentar testimonios y dar su punto de vista a la misión de la Comisión Internacional de Juristas, el problema más grave al que se enfrenta la justicia en Colombia es el de la impunidad, porque el aparato de administración de justicia está maniatado. Sólo en la ciudad de Barrancabermeja, se investigaron 257 homicidios, de los cuales se desconoce la autoría de 211. De los 46 homicidios restantes cometidos por autores identificables, sólo 26 han sido capturados. La mayoría de estos casos son políticos.

Ejemplo vívido de lo anterior es el testimonio presentado por la familia Valenzuela sobre el homicidio de Joel Valenzuela Camacho, carpintero de profesión, de 26 años de edad. Este joven, quien impartía un curso de carpintería en Puente Nacional, Santander, fue muerto a tiros, sin motivo aparente, durante una verbena popular celebrada con motivo del Día de Reyes el 7 de enero de 1989. El hecho sucedió en una esquina del parque central de la población, cuando el joven fue abatido a tiros por un oficial en activo del Ejército, Armando Vásquez, instructor de la contrainsurgencia del Batallón Bolívar, en Tunja. Por lo menos 20 testigos presenciaron el acto y escucharon las palabras proferidas por el homicida: "... Yo soy militar, a mí nadie me jode. Puedo hacer lo que me dé la gana". La estación de policía se encontraba a unos cuantos pasos del parque. El asesino caminó tranquilamente entre la muchedumbre y desapareció. Debido al alboroto, la policía se presentó al poco rato y arremetió contra los testigos, amenazándolos. Pese a ello, uno de los presentes se ofreció a declarar, pero el Teniente de Policía postergó su declaración hasta el día siguiente, a las tres de la tarde. Cuando se presentó a la Comisaría y se careó con el asesino, atemorizado se negó a hablar. Poco después, huyó del pueblo.

El hermano de la víctima, profesor en un centro de capacitación industrial, ha recibido amenazas por haber denunciado el asesinato de Joel. Ha pedido al Secretario de Educación su traslado a otra escuela fuera del Municipio, pero no ha sido atendido. Actualmente, el caso se encuentra en el 7° Juzgado de Instrucción Criminal.

Las razones de la impunidad aducidas por los profesionales de la justicia entrevistados, son varias. Fundamentalmente, se debe a una total descoordinación entre las entidades encargadas de la administración de justicia, así como a los cambios repentinos en la legislación. Además del hecho de que los jueces carecen de órganos auxiliares y trabajan en condiciones precarias, deben actuar con normas contradictorias y cambiantes. Como el Diario Oficial aparece con mucho retraso, los jueces normalmente no saben qué norma aplicar al caso que están tratando.

Por añadidura, los jueces tampoco escapan a las amenazas de muerte y a la violencia. Varios de ellos han sido asesinados en el cumplimiento de su deber.

#### *1.4.2.5. Organismos Regionales de Derechos Humanos*

En la opinión de varios organismos de defensa de los derechos humanos que actúan en la región, como el Comité Permanente de Derechos Humanos de Santander, el Comité de Defensa de los Derechos Humanos de Barrancabermeja y el Comité de Solidaridad con los Presos Políticos, Seccional Santander, la zona del Magdalena Medio, que comprende desde Puerto Berrio hasta Tamalameque, constituye un verdadero laboratorio de represión en donde una alianza de narcotraficantes, terratenientes, empresas multinacionales y militares, libran una "guerra sucia" contra la población.

Debido a la presencia importante y significativa de grupos guerrilleros en la región, ésta es una zona en la que el Ejército lleva a cabo una política de contrainsurgencia. Los militares se ocupan de combatir a la guerrilla y los grupos paramilitares (financiados por narcotraficantes y oligarquías locales, pero entrenados por el Ejército), se ocupan de combatir a las organizaciones populares que luchan por sus reivindicaciones. Los municipios que registran la mayor cantidad de asesinatos son aquellos que tienen mayor presencia militar, lo que indica hasta qué grado las Fuerzas Armadas están involucradas en esta guerra sucia.

Los órganos encargados de administrar justicia civil son débiles y son impotentes para controlar esta violencia. Los jueces y sus auxiliares están indefensos y han sido sacrificados repetidamente.

#### *1.4.2.6. Autoridades civiles y Dirigentes Políticos*

La visita a la ciudad de Bucaramanga incluía una entrevista

con el Gobernador del Departamento, Dr. Eduardo Camacho Barco, máxima autoridad civil en esa jurisdicción.

Lamentablemente, por razones de fuerza mayor, el Dr. Camacho no pudo recibir a los integrantes de la misión, quienes sostuvieron en cambio una larga entrevista con el Dr. Serrano, Secretario de Gobierno de la Gobernación de Santander.

La entrevista fue larga, cordial y versó sobre varios temas objeto de preocupación de la Comisión Internacional de Juristas. Los puntos más importantes concernían a la situación de violencia prevaleciente en la región. En su opinión las medidas tomadas por el Gobierno para lograr la paz no han sido suficientes en Santander, ya que éste se enfrenta a una ideología marxista a la que no comprende por ser un gobierno básicamente conservador y macartista. Prevalece, además el irrespeto generalizado por la ley, y el Gobierno es el primero en violarla. El sistema de administración de justicia no funciona bien por falta de recursos y atención.

*De esta manera, la justicia civil se ve muy impedida cuando debe combatir la violencia generada por grupos paramilitares que abundan en la zona, así como los abusos de poder cometidos por los militares.*

En su opinión no hay pruebas contundentes sobre la vinculación entre los grupos paramilitares que operan en la zona y el Ejército, pese a que se le puso en conocimiento de algunos de los testimonios recabados a lo largo del día.

Aunque se mostró pesimista respecto a la vigencia del Estado de Derecho en Colombia, piensa que este problema podría remediarse si el Gobierno prestara mayor atención a la administración de justicia y, concomitantemente, si la población cobrara conciencia del valor de la democracia y actuara en consecuencia.

Finalmente, los miembros de la misión sostuvieron una entrevista con la Coordinadora Departamental del Partido Unidad Popular en Santander, que hizo entrega de una serie de documentos que contienen denuncias y testimonios de los múltiples asesinatos y otras violaciones graves a los derechos humanos de los dirigentes y miembros de la Unión Patriótica, especialmente aquellos que han sido electos a cargos de elección popular a nivel municipal en toda la región del Magdalena Medio.

Entre estos casos, destacan los asesinatos del alcalde de Sabana de Torres, Alvaro García Parra, por sicarios a órdenes del Capitán Luis Orlando Ardila, el 16 de agosto de 1987, y el de Rodrigo de Jesús Hoyos, dirigente de la UP en Barrancabermeja, el 14 de agosto de 1988, entre otros.

Muchos dirigentes de la UP que no son asesinados son objeto de una campaña sistemática de hostigamiento, detenciones arbitrarias y otros abusos, los cuales configuran un patrón sistemático de represión a esta agrupación política ejecutada por grupos paramilitares o sicarios que pocas veces son castigados por los órganos estatales encargados de impartir justicia.

### 1.4.3. Visita a Cali

#### 1.4.3.1. *Gobernación del Valle del Cauca*

El 25 de enero, los miembros de la misión se entrevistaron con el Dr. Ernesto González Caicedo, Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, quien señaló ser médico de profesión, pero dedicarse a la ganadería y a la vida política. Respondiendo a una pregunta, explicó que el programa de "limpieza cívica" estaba muy mal pero que ya no existe. Añadió que los sucesos ocurrieron en barrios distantes y que no había complicidad entre los autores de los crímenes y las autoridades. El gobernador declaró que los paramilitares no existen en el Departamento; sicarios sí, pero que no estaban organizados en bandas. Finalmente, que no había un problema serio de guerrilleros en el Departamento, puesto que el Valle es una región de ciudades y la guerrilla prospera en regiones rurales.

#### 1.4.3.2. *Tribunal Superior - Dirección de Instrucción Criminal.*

Los miembros de la misión tuvieron la oportunidad de entrevistar a la Presidente del Tribunal Superior de Cali y al Director de Instrucción Criminal en el Valle, antes de la reunión en común con el Gobernador. Ambos, profesionales serios y dedicados de lleno a la ejecución de sus responsabilidades, señalaron la larga historia de violencia en Colombia y los problemas surgidos de los compromisos entre paramilitares y narcotraficantes. Ellos también señalaron la precariedad de la justicia, la falta de recursos y la dificultad de obtener colaboración del pueblo con los jueces por temor a represalias. El Director de Instrucción Criminal, Alvaro Gómez Jaramillo, señaló la presencia activa del cuerpo técnico de la Policía, a pesar de encontrarse en proceso de formación.

#### 1.4.3.3. *Comité de Solidaridad con los Presos Políticos*

Los representantes de la Seccional del Comité de Solidaridad con los Presos Políticos dieron una versión distinta. Dijeron que durante cuatro meses, en 1985, hubo un programa en Cali para matar gamines en la calle, homosexuales, prostitutas y otras personas consideradas indeseables. Los autores habrían sido hijos de la clase dominante de esa región agroindustrial. Evidentemente la policía de Cali ha simpatizado con esta campaña de "limpieza cívica" y también tenían vinculaciones con militares.

Los miembros del Comité señalaron que en setiembre de 1988, los militares atacaron el pueblo de Tumaco en el departamento de Nariño para reprimir un paro cívico reivindicando servicios públicos. Diecisiete personas fueron asesinadas en el primer ataque.

#### 1.4.3.4. *Comisión de Derechos Humanos.*

Los representantes de la Comisión de Derechos Humanos Seccional Cauca, señalaron que en febrero de 1988, helicópteros de las Fuerzas Armadas bombardearon una comunidad en Putumayo sin advertencia, obligando a diez mil indígenas a huir de la región. También ellos nos han referido un suceso ocurrido durante el mismo año, a raíz del cual un teniente y un sargento del F-2 fueron investigados después de una denuncia, pero el caso fue enviado a la justicia militar sobre la base de que ellos habían actuado en funciones oficiales.

Los representantes de la Comisión de Derechos Humanos en Pasto, hablaron de las amenazas e insultos que por vía telefónica reciben de grupos como JARC (Juventud Colombiana Anti-Comunista) y MAR (Muerte a Revolucionarios).

#### 1.4.3.5. *ASFADDES*

Los representantes de ASFADDES (Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos en Colombia) entregaron una lista de 107 desaparecidos en el valle del Cauca -la gran mayoría ocurridos entre 1985 y 1988- casos que están sin aclarar.

#### 1.4.3.6. *C.U.T.*

El representante de la Seccional de la CUT del Valle del Cauca (Central Unitaria de Trabajadores) denunció los asesinatos colectivos en Siloé, un barrio pobre de Cali, donde un grupo de indivi-

duos vestidos de civil sembraron el terror en diciembre de 1988. Señaló que en esa época el M-19 tuvo presencia fuerte en Cali. Ello ocurrió en 1985 y, desde entonces las fuerzas militares mantienen estrecha vigilancia en esa zona.

#### *1.4.3.7. Comité Nariño Putumayo*

Representantes del Comité Permanente para la Defensa de los Derechos Humanos Regional Nariño-Putumayo entregaron una copia de la denuncia del asesinato, en junio de 1988, de Gustavo Cifuentes. Su compañero Eduardo Muñoz logró escapar y reconoció a los victimarios como agentes de la policía. El asunto pasó a la justicia penal militar y no se recibieron más noticias de este caso.

#### *1.4.3.8. Comité Popayán*

El Comité de Derechos Humanos de Popayán está integrado por cuatro abogados. Cada uno tiene oficina propia para el ejercicio de la abogacía, pero se reúnen cada quince días para desarrollar su labor colectiva en favor de los Derechos Humanos. Ellos informaron acerca de seis bombas lanzadas en casas de pobres en Popayán por parte de gente que actuaba bajo la consigna de "Muerte a Basuqueros". En noviembre de 1988, toda la junta directiva de la Casa de la Cultura de Popayán tuvo que renunciar a causa de amenazas por parte de "Compañeros de la Paz", un grupo paramilitar.

#### *1.4.3.9. Instituto Nacional Sindical*

El representante del Instituto Nacional Sindical de Cali manifestó que el INS es un grupo que desde 1963 da cursos básicos sobre sindicalismo. El denunció que las Fuerzas Armadas quebraron la huelga en la fábrica de Nestlé en noviembre de 1988. Quince dirigentes sindicales fueron despedidos. En diciembre de ese año, la policía del F-2 invadió la sede del INS, sacando documentos que todavía no han sido devueltos.

#### *1.4.3.10 ASONAL*

La misión entrevistó a dos representantes de ASONAL Judicial, algunos catedráticos de la Universidad de Cali y a abogados defensores. Ellos señalaron que el Director de Instrucción Criminal es un buen hombre y que su centro cuenta con modernos

equipos, pero que todo eso sigue siendo insuficiente y que es solamente un instrumento de los poderes dominantes en la región. Los abogados explicaron las dificultades de ingresar a la cárcel para entrevistar a sus clientes y la imposibilidad de intervenir en la primera fase del proceso. Dicen que los abogados son tratados como "guerrilleros con corbata" y que los testigos no son protegidos. A pesar de que la ley exige que la confesión sea voluntaria, hecha ante un juez competente y por parte de un procesado asistido por su defensor, la policía obtiene confesiones sin estas condiciones.

El representante de la CUT entregó una denuncia del sindicato de Good Year sobre amenazas contra dirigentes sindicales por parte de un grupo paramilitar que se denomina "Cali Limpia". También recibió la misión copias de "propaganda negra" repartida por grupos paramilitares como "Juventudes Inconformes Anti-Comunistas"; también una lista de 307 asesinatos en Cali en el año 1987 y una lista de asesinatos y desapariciones de dirigentes sindicales recientes.

#### 1.4.3.11. CRIC

Los representantes del CRIC (Comité Regional Indígena del Cauca) denunciaron que sus reservas no son respetadas y que sus esfuerzos por proteger sus tierras les ha ganado la reputación de ser subversivos. Después de la decisión de su asamblea en 1971 de tomar acción más directa para recuperar sus tierras, un gran número de indígenas han sido asesinados. Los tres abogados del CRIC señalaron que los partidos políticos no dejan a los aborígenes elegir alcaldes. La comunidad tiene otras reivindicaciones como el reconocimiento de la autonomía cultural de sus comunidades. En primer lugar, ellas buscan paz, desarrollo y la desmilitarización de sus regiones.

#### 1.4.3.12 Procuraduría Regional

El Procurador Regional, Dr. Paulo Hoyos, nos habló de la crisis moral y de la descomposición del país en la violencia. Refiere que después del asalto al Palacio de Justicia, los jueces se sienten abandonados, pero si tuvieran el respaldo del gobierno y los ciudadanos, podrían cumplir debidamente con su tarea. También se entrevistó a cuatro miembros de la oficina del Procurador, quienes están avocados a evitar que los militares oculten crímenes perpetrados por sus miembros. Los militares creen que los procu-

radores no son supervisores de ellos y que sólo su propia jerarquía tiene poder para sancionarlos. La Procuraduría no tiene protección ni transporte, pero hacen lo que pueden en sus labores relacionadas con la instrucción criminal. Si los militares siguen negando que un desaparecido se encuentra detenido a pesar de pruebas en contrario que puedan existir, ellos llaman al Procurador General para que hable con un oficial de alto rango, supuestamente más preparado.

### 1.5 ORGANIZACIÓN DE ESTE INFORME

Los miembros de la misión tomaron originalmente el acuerdo de dividir el informe en tres grandes partes: una ofrecería una descripción detallada de los interlocutores que les sirvieron de informantes; otra presentaría los aspectos más destacados de la geografía, historia, demografía, economía y evolución jurídica de Colombia y, finalmente, una más estaría dedicada a analizar la violencia y la situación en que se encuentran los derechos humanos en el país hoy en día y a presentar las conclusiones y recomendaciones de la misión.

Al contar con las versiones preliminares, sin embargo, se advirtió que el proyecto original no era del todo equilibrado y convenía reestructurarlo, y aun reescribirlo, para evitar reiteraciones y hacer más patentes los grandes trazos que caracterizan la situación colombiana.

El resultado de este esfuerzo -que complicó el hecho de que los tres miembros de la misión estuvieran separados por miles de kilómetros-, condujo a una organización del material ligeramente diferente y, ahora, ofrecemos primero una visión general de la situación que padece Colombia -destacando quienes suelen ser las víctimas y quienes los victimarios-, a fin de presentar, de entrada, el problema social que desea explicarse.

Convencidos de que el actual panorama de violencia se da en un contexto económico, político, jurídico e histórico que, por desgracia, tiene décadas ya de alentar las violaciones a los derechos humanos, creimos prudente destinar los capítulos siguientes al examen de estas facetas de la realidad colombiana.

La información presentada en ellos, vinculada a la que nos proporcionaron las personas con las que charlamos en nuestra visita a Colombia, nos permitieron añadir otras dos secciones. En

una nos ocupamos expresamente de las violaciones típicas a los derechos humanos. La otra está dedicada a examinar en qué grado son eficaces los esfuerzos de la sociedad y del gobierno colombianos en la difícil tarea de defenderlos.

El informe se complementa, como ha de suponerse, con las conclusiones y recomendaciones de la misión.

No es innecesario señalar que guió nuestro trabajo un principio fundamental: servir a la sociedad colombiana para ayudarla -en la modesta medida de nuestras fuerzas-, a que supere la trágica situación que padece. Si en algún caso nuestras observaciones pudieran parecer excesivas, recuérdese que surgen de ese afán, no del deseo innoble de encontrar defectos en una nación en la que tantos hombres y mujeres, muy a menudo a costa de su vida, luchan por conseguir que imperen la razón, el diálogo democrático y el estado de derecho.

## 2. Breve Historia de Colombia

### 2.1 EL SIGLO XIX

Al igual que en los demás países de América Latina, Colombia declaró su independencia a raíz de que Napoleón invadió España obligando al rey Carlos IV a renunciar. "El 10 de abril de 1810 -como diría Simón Bolívar años después-, nació Colombia"<sup>1</sup>.

Tres años después el propio Bolívar inició sus campañas de liberación. El 7 de agosto de 1819, con la brillante victoria de Boyacá, la independencia colombiana quedó establecida, aunque no fue sino hasta 1824, en la batalla de Ayacucho, que las fuerzas españolas fueron finalmente derrotadas.

Al término de las luchas de independencia fue organizada la Gran Colombia, comprendiendo lo que es hoy Venezuela, Panamá, Colombia, Ecuador. El "pacto colonial" en el que encontraba sustento no sobrevivió siquiera una década: Venezuela se separó de la unión en 1829 y un año después, al morir Bolívar, hacía otro tanto Ecuador.

A lo largo de cinco años -de 1832 a 1837-, el general Francisco de Paula Santander ejerció la presidencia de lo que entonces se llamaba Nueva Granada -o sea lo que es hoy Colombia y Panamá-, mas la década siguiente asistió al inicio de una serie de guerras civiles que, interrumpida por esporádicos períodos de paz, habría de durar hasta el siglo siguiente y de costarle la vida a 130 mil colombianos<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> *Proclamas y discursos del Libertador*, Caracas, 1939, p. 20; Vid. Mijares, Augusto: *El Libertador*, Caracas, 4a. Ed., 1967, p. 183

<sup>2</sup> *Encyclopaedia Britannica, Colombia*, Vol. 4, p. 875

Aunque es obvio que la lucha no respondía sólo a motivos ideológicos, el meollo del conflicto se concentró en la visión -opuesta e irreconciliable-, que tenían de la sociedad colombiana liberales y conservadores. Poco después de la mitad del siglo lograron predominar por un breve lapso los primeros y se expidió la constitución radical de Rionegro en 1863, que consagraba la separación del Estado y la Iglesia; la libertad de cultos y un federalismo que descansaba en nueve entidades "soberanas". Los "Estados Unidos de Colombia", nombre que adoptó entonces el país, sobrevivieron hasta que la guerra civil llevó en 1885 a los conservadores al poder y se promulgó, un año después, la constitución hoy en vigor.

El siglo concluyó también en medio del conflicto armado: la llamada "Guerra de los Mil Días", que causó decenas de miles de muertes y sirvió, tan sólo, para afianzar a los conservadores en el poder y evitar que el gobierno colombiano reaccionara con la celeridad necesaria para impedir que el de Estados Unidos, en clara violación de los tratados de amistad que ambos países habían suscrito, promoviera la separación de Panamá.

El período tiene interés para nosotros porque entre 1840 y 1903 la sociedad colombiana incorporó a su estructura algunos elementos sin los cuales la violencia de hoy en día sería inexplicable. Tres destacan muy particularmente. El primero fue una lucha por el control del Estado entre los grupos de la capital y los de las diversas regiones del país, en aquel entonces expresada en términos de "centralismo" y "federalismo", o bien como una oposición entre "liberales" y "conservadores", que continúa hasta nuestro tiempo. El segundo, que también sobrevive a pesar de sus mudanzas, se refiere a las relaciones entre el Estado colombiano y la Iglesia Católica y el último, que conserva en nuestros días una estructura muy semejante a la que adquirió en el siglo XIX, es el de la tenencia de la tierra que, sobre todo a partir de las reformas liberales promulgadas en 1850, empezó a concentrarse en pequeñas élites que desde entonces compiten entre sí por el control del poder político y económico regional.

Aunque no hay duda que las generalizaciones de los viajeros extranjeros se exceden en el retrato del fracaso económico, de la inestabilidad política y de la parálisis social, es imposible negar que la Colombia de la segunda mitad del siglo XIX tenía más problemas que soluciones. El padre colombiano Federico C. Aguilar, en el conocido texto que publicó en 1884 -"Colombia en

*presencia de las Repúblicas Hispanoamericanas*"-, nos describe el reducido movimiento que tienen los puertos; los escasos ingresos con que cuenta el gobierno; la falta de escuelas; el costo excesivo de los magros kilómetros de vías férreas disponibles.

En muy otro contexto, y agravados por otras causas, muchos de esos problemas sobreviven hoy en día.

## 2.2 LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XX

Tal vez el acontecimiento fundamental en las últimas décadas del siglo XIX fue, para Colombia, la colonización antioqueña al movilizarse los campesinos sin tierra a las vertientes andinas y establecer, a veces con su mera presencia, parte importante de la infraestructura que exige el cultivo del café.

El hecho, mal que bien, terminó por dar origen a una estructura agraria distinta a la que primaba en las regiones latifundistas. Integrada a la dinámica del mercado y basada en un empleo masivo de la mano de obra -sobre todo, en un principio, en el empleo casi gratuito de la abundante mano de obra familiar-, el proceso dio origen a las primeras fases de la modernización colombiana: el surgimiento de una clase media rural y la emergencia de los primeros centros urbanos ajenos a la capital -como Medellín primero, y más tarde Cali-, al abrirse el ferrocarril hacia el Pacífico.

Varias circunstancias colaboraron al auge cafetalero, pero quizá las más importantes hayan sido, por una parte, que los precios de ese producto se conservaron largo tiempo en alza constante y, por la otra, la notable apertura que mostró el mercado estadounidense al término de la primera guerra mundial. Hay cifras reveladoras: alrededor de 1885, Colombia exportaba anualmente 100 mil sacos de café. En 1930 las exportaciones excedieron de 3 millones. Bastó un sexenio, el que corrió de 1923 a 1928, para que el área destinada al cultivo del café se duplicara<sup>3</sup>.

No fue el del café el único caso. La inversión extranjera se incrementó también de manera notable en las primeras décadas del siglo, sobre todo la de origen norteamericano, que pasó de 4 millones de dólares en 1913 a casi 280 en 1929. Otro tanto sucedió

<sup>3</sup> Deas, Malcolm: *Colombia, Ecuador and Venezuela, C. 1880-1930*, en la Cambridge History of Latin America, Vol. V, pp. 641-684, esp. pp. 644-663

con la exportación de petróleo: de 200 mil barriles en 1922 se llegó a más de 20 millones entre 1928 y 1929. En el decenio 1909-1919 el valor total de las exportaciones colombianas era de 360 millones de dólares: en los diez años siguientes llegaría a mil 100 <sup>4</sup>.

Las cifras no corresponden, por desgracia, a un auténtico proceso de desarrollo, es decir: a una distribución más equitativa del ingreso, a una mejoría real en los niveles de bienestar o a una incorporación democrática de la mayoría de la población a la economía. Lejos de eso, el crecimiento colombiano de la primera mitad del siglo se tradujo en una mayor concentración de la riqueza que, aunada a otros factores, provocó una mayor concentración del poder y dio origen a la hegemonía compartida característica del tercer cuarto de nuestro siglo.

Las reformas constitucionales emprendidas por la "generación del centenario", poco después de que Rafael Reyes abandonara el poder en 1910, no pretendieron lograr equilibrio alguno entre conservadores y liberales: el mandato presidencial fue reducido a cuatro años; se prohibió la reelección para el período inmediato siguiente; se restauró la elección por voto directo y se dictaron algunas medidas que le otorgaron una mínima representación a las minorías, mas no se estableció disposición alguna que garantizara la limpieza del proceso democrático o hiciera del sufragio un derecho verdaderamente universal, ya que siguió excluida la gran mayoría de la población: la que carecía de educación o de bienes.

A lo largo de veinte años, del mandato de Carlos E. Restrepo al de Miguel Abadía Méndez, el gobierno fue sólidamente conservador. Las protestas del partido liberal ante los fraudes electorales -incluyendo la violencia que se desató por ese motivo en 1922-, tuvieron muy limitadas consecuencias y no fue sino hasta las elecciones de 1930 cuando una coalición bipartidista consiguió llevar a la presidencia a un candidato liberal, Enrique Olaya Herrera.

La quiebra de la bolsa de valores y la depresión mundial que le siguió golpearon duramente a la naciente economía colombiana y el presidente Olaya, en un afán de conservarla intacta, dictó disposiciones que, por una parte, pretendían evitar que el mercado interno se desbaratara y, por la otra, que la inversión extranjera se viera reducida por la crisis.

---

<sup>4</sup> García, *op. cit.*, p. 180.

La estrategia adoptada fue poco afortunada: entre 1932 y 1934 los ingresos de capital extranjero se redujeron a 7 millones de pesos, mientras que los egresos excedieron de 96 millones. Buena parte del capital estadounidense fue repatriado: 38 millones de dólares salieron de Colombia en esos mismos años, sin que sirviera para arraigarlos la buena disposición del gobierno de otorgarles privilegios y exenciones de las que no gozaba el capital nacional.

La crisis económica, al igual que ocurrió en muchos otros países -incluyendo a Estados Unidos-, colaboró al proceso de concentración de la riqueza: la inflación obligó a buen número de pequeños y medianos agricultores a hipotecar sus tierras y a perderlas, después, en remates que beneficiaron a los grandes propietarios.

El gobierno, aprovechando la coyuntura que le ofreció una guerra fraguada contra Perú, hizo otro tanto con el poder político. El estado de sitio y el establecimiento de la legalidad marcial en todo el país, le permitieron someter fácilmente a la mayoría conservadora en el Congreso y dismantelar algunas de las organizaciones sindicales y campesinas de tendencias revolucionarias.

En tales condiciones, y en parte como reacción en contra de las medidas gubernamentales, se estableció la Unión Nacional Izquierdista Revolucionaria -UNIR-, dirigida por Jorge Eliécer Gaitán, que pronto se vio desbordada por los anhelos populares de conseguir una transformación profunda y eficaz al reinstaurar una república auténticamente liberal. Alfonso López Pumarejo, el candidato del Partido Liberal, alcanzó la presidencia triplicando los votos de su antecesor.

López Pumarejo emprendió reformas que, al menos en su tiempo, fueron calificadas de "revolucionarias". Entre muchas otras acciones, se otorgó la propiedad de las tierras baldías a sus ocupantes; se le reconoció personalidad jurídica a las agrupaciones sindicales: como la Central de Trabajadores, la CTC, lo que permitió que participaran activamente en las negociaciones salariales y en la defensa de las condiciones de trabajo; se acabó con el sistema de alcabalas y aduanas interiores estableciendo impuestos directos sobre el patrimonio y la renta; se pusieron las bases de la banca estatal de fomento; se alentó el desarrollo de la Universidad Nacional y se fijaron limitaciones a los privilegios y exenciones fiscales otorgados a las sociedades extranjeras.

Las reformas promovidas por el presidente López Pumarejo no lograron desestabilizar a la oposición conservadora, mas sí fueron

eficaces para lograr que parte importante de la población concibiera expectativas que en aquel entonces era imposible satisfacer.

Entre 1938 y 1942 fue de nuevo un liberal quien ocupó la presidencia, Eduardo Santos. Al término de su mandato fue reelecto Alfonso López Pumarejo, mas la polarización de la sociedad colombiana le impidió reiterar el buen éxito de su primera administración y, después de un intento de golpe militar, se vio obligado a renunciar en 1945. Alberto Lleras Camargo, que cumplió lo que faltaba del período constitucional (1945-1946), fue incapaz de impedir la ruptura del sector liberal y tuvo que entregarle la presidencia a Mariano Ospina Pérez, candidato de coalición del partido conservador.

Jorge Eliécer Gaitán, el candidato liberal, no había perdido del todo ya que si Ospina tenía el gobierno, Gaitán controlaba al Congreso y contaba con el apoyo de importantes sectores populares. La lucha entre las dos facciones se agudizó y pronto hubo muertos de ambos lados. El presidente Ospina convencido de que era imposible mantener el estado de derecho, inauguró la práctica que acabaría por hacer del estado de sitio un instrumento usual de gobierno y, a su amparo, tomó severas medidas represivas en contra de sus opositores.

Un hecho crítico marcó el fin del período: Gaitán fue asesinado el 9 de abril de 1948 y, a partir de ese entonces, la violencia se tornó cotidiana.

### 2.3 LA HEGEMONÍA BIPARTIDISTA

Laureano Gómez, caudillo innegable del sector conservador desde tres lustros antes, accedió en 1950 a la jefatura del Ejecutivo colombiano tras un proceso electoral realizado bajo estado de sitio.

Hay tristes razones que justifican el juicio: de los 250 mil colombianos que perdieron violentamente la vida durante el período de *La Violencia* -como suele llamárselo-, poco más de 200 mil fueron registrados durante los dos años y medio que duró su gobierno -sin contar 150 mil exilados a Venezuela-<sup>5</sup>.

La anécdota resulta necesaria: el tercer año de su mandato, Gómez sufrió una afección cardíaca y tuvo que designar a quien lo supliera. La Constitución contemplaba el cargo de "Presidente

<sup>5</sup>García, op. cit. p. 205

Designado" desde principios de siglo, cuando decidió abolirse el cargo de vicepresidente para evitar las rivalidades que frecuentemente surgían entre él y el presidente. La solución, sin embargo, no resolvió el problema institucional y llegó así a darse el caso de que en la práctica existiera una presidencia dual, o para ser menos imprecisos, un vacío de poder del que -al menos en este caso-, se aprovechó la élite económica para retomar el mando <sup>6</sup>.

La dificultad hizo crisis en 1953: Laureano Gómez, en su calidad de presidente titular, le exigió al presidente designado que despidiera al jefe de las fuerzas militares y éste, considerando que la acción era impolítica, se negó. El jefe militar, el general Gustavo Rojas Pinilla, alegando que la situación era insostenible, ocupó la sede del gobierno proclamando:

"Colombianos: Ante la tremenda crisis política del país (...) las Fuerzas Armadas de la República, leales a las supremas consignas que desde la historia les han dado el Libertador y la Patria misma, y con la exclusiva orientación de encauzar al país por las vías de la unidad (...) todo según los cánones primordiales del Cristo Nuestro Señor y de Bolívar, han determinado que debemos hacernos cargo del Gobierno del país..." <sup>7</sup>.

La Asamblea Nacional Constituyente legitimó el golpe de estado mediante el Acto Legislativo número 1 de 1953. Es interesante notar que entre los asistentes a esa asamblea se encontraban políticos que llegaron años después a ocupar cargos políticos de importancia, como Guillermo León Valencia, Alvaro Gómez Hurtado, Alberto Lleras Camargo, Julio César Turbay y Belisario Betancur.

Así en un principio Rojas Pinilla no estuviera solo en la presidencia y contara con el apoyo de sectores relevantes, el hecho no dejaba de ser excepcional: por primera vez en la moderna historia colombiana fungía como Jefe del Ejecutivo alguien que no estaba directamente comprometido con ninguno de los dos partidos mayoritarios; alguien que no era, propiamente, ni conservador ni liberal.

La carencia de base política llevó al general a intentar establecer un binomio entre el pueblo y las fuerzas armadas con el que

<sup>6</sup> Entre 1954 y 1956, Colombia logró el más alto nivel de inversión en su historia reciente y -lo que es todavía más revelador-, el más elevado coeficiente de inversión financiada con recursos internos.

<sup>7</sup> Vásquez Carrizosa, Alfredo: *El poder presidencial en Colombia*, Bogotá, 3a. Ed., 1986, p. 286

trató de lograr, al menos en sus trazos generales, lo que el peronismo había conseguido en Argentina. El "Jefe Supremo", como dio en ordenar que lo llamaran, tardó cinco años en llegar a enterarse que su estadía en la presidencia necesariamente provocaría una reacción en los grupos acostumbrados a ocuparla y, cuando al fin lo consiguió, su régimen era ya insalvable.

El hecho es que el gobierno militar había sido planteado, de origen, como un fenómeno transitorio, mas Rojas llegó a engañarse con la idea de que era él quien mandaba y se rehusó a convocar a elecciones y a restablecer las reglas del juego político que tan excelentes resultados les habían rendido -en un sentido o en otro-, a los partidos tradicionales. La consecuencia era previsible: se estableció una coalición que unió a liberales y conservadores frente a quien vino a convertirse en su opositor común.

Al finalizar el mes de abril de 1957, Rojas Pinilla forzó su reelección y aunque la Asamblea Nacional Constituyente se vio obligada a aprobarla, la opinión nacional, hábilmente manipulada, mostró oposición tan decidida que los partidos, los trabajadores y los patronos -unidos quizá por primera y única vez en la historia de Colombia-, se lanzaron a la huelga general.

Conminado por altos mandatarios de la Iglesia Católica, y abandonado por los generales que sustentaban al gobierno, el "Jefe Supremo" decidió salir del país, mas no sin antes designar una Junta Militar encargada de llevar adelante el acuerdo al que habían llegado Laureano Gómez y Alberto Lleras Camargo al fundar el Frente Nacional Bipartidista.

Las negociaciones entre liberales y conservadores deben haber sido bastante menos arduas de lo que suele imaginarse, ya que después de todo estaban de acuerdo en el punto fundamental: el poder político era de ellos y de nadie más. Lo único que necesitaban era un mecanismo capaz de lograr que lo siguiera siendo y, para evitar rivalidades y luchas inútiles, decidieron compartirlo todo por mitad.

El acuerdo final era sencillo: El Frente Nacional se establecía para lograr que los dos partidos oficiales compartieran por igual todos los aparatos del Estado, tanto los de tipo operativo como los de carácter representativo, sobre todo la Presidencia de la República, en la que se sucederían alternadamente fuesen cuales fueren los resultados electorales. El propósito fundamental de reparto tan equitativo no era, según se dijo, excluir de la vida política a quienes no estuvieran representados por ellos, sino conseguir que

la democracia colombiana fuese capaz de desenvolverse sin violencias.

La Junta Militar le planteó las bases del acuerdo del Frente Nacional Bipartidista a la Nación: un plebiscito, celebrado en 1958, las aprobó en conjunto sin debate alguno para un período que originalmente sería de doce años. La derrota electoral de Rojas Pinilla en 1970, sin embargo, mostró que el sistema de hegemonía compartida era tan eficaz que decidió prolongarse en la práctica su vigencia hasta 1986. El actual presidente, Virgilio Barco, es el primero que no lo respeta puntualmente.

## 2.4 EL GOBIERNO DE BELISARIO BETANCUR

En 1982, cuando el presidente Belisario Betancur sucedió en el cargo a Julio César Turbay Ayala, la erosión de la política bipartidista adoptada por el Frente Nacional era del todo evidente: el gobierno mostraba síntomas de parálisis; la violencia incrementaba sus niveles y la población tenía cada vez más dudas sobre la legitimidad de las autoridades.

Frente a una guerrilla activa, así fuera limitada, y las crecientes olas de protesta por popular y laboral, los sucesivos gobiernos del Frente Nacional habían venido a depender cada vez más de las fuerzas coercitivas del Estado -el ejército, la policía-, para conservar una semejanza de orden público y de estabilidad institucional.

En 1982, al iniciarse la campaña presidencial, el candidato del Partido Liberal, el expresidente Alfonso López Michelsen, insistió tan marcadamente en la necesidad de pacificar al país que bien pronto el señalamiento se convirtió en el núcleo de su programa político<sup>8</sup>.

No fue él, sin embargo, quien alcanzó la presidencia, sino el candidato conservador, Belisario Betancur, que haciéndose eco de las demandas de pacificación, al iniciar su mandato nombró una Comisión de Paz para iniciar el diálogo con los diversos grupos alzados en armas. Integraron la Comisión diversas personalidades e instituciones representativas, mas las Fuerzas Armadas se negaron a formar parte de ella arguyendo que toda negociación con la guerrilla sólo contribuía a fortalecerla.

<sup>8</sup> Vid. Chemick, Marc W.: *Negotiated Settlement to armed conflict: lessons from the colombian peace process (1982-1986)*, mimeo, Instituto de Estudios Latino Americanos e Ibéricos, Universidad de Columbia, Nueva York, 1987.

Debe señalarse que encontrar una solución política para el conflicto no fue una propuesta que se originara en el sector gubernamental, sino que tuvo su origen en la propia guerrilla: en julio de 1981 uno de los líderes más importantes del movimiento M-19, Jaime Bateman, difundió un programa de paz que constaba de los tres puntos siguientes: 1) Levantar el estado de sitio abrogando, en consecuencia, el estatuto de Seguridad Nacional; 2) Establecer una amnistía general e incondicional, y 3) Celebrar un diálogo nacional<sup>9</sup>.

La propuesta del M-19 tuvo amplia aceptación popular. Una encuesta realizada en muy diferentes regiones del país, descubrió que el 77% de las personas entrevistadas dijo estar a favor de una solución política y de que el gobierno iniciara pláticas con los guerrilleros<sup>10</sup>. En más de un sentido, así pues, al convertir la búsqueda de una paz negociada en el núcleo de una nueva política gubernamental, los partidos colombianos tradicionales no hicieron más que apropiarse del lenguaje propuesto por los insurgentes<sup>11</sup>.

Sea como fuere, en mayo de 1984 la Comisión de Paz y los tres principales grupos guerrilleros -FARC, ELN y M-19-, firmaron acuerdos de tregua que no siempre fueron respetados: los enfrentamientos con el Ejército continuaron produciendo bajas en ambos bandos -que se acusaban mutuamente de haber roto el compromiso de cesar el fuego-.

Es muy posible, sin embargo, que la causa fundamental de la violación estuviese en el texto de los propios acuerdos, ya que en ellos se declaraba:

"La Comisión de Paz da fe de que el Gobierno tiene una amplia voluntad de promover la modernización de las instituciones políticas, dirigida a enriquecer la vida democrática de la Nación (...), a impulsar vigorosamente la aplicación de la Reforma Agraria en reconocimiento a los problemas de la tierra que están presentes en los actuales conflictos sociales (...), a robustecer y facilitar la organización comunal de usuarios campesinos (...), a hacer constantes esfuerzos por el incremento de la educación a todos los niveles, así como de la salud, la vivienda y el empleo"<sup>12</sup>.

<sup>9</sup> Vid. Behar, Olga: *Las Guerras de la Paz*, Editorial Planeta, Bogotá, 1985, p. 358

<sup>10</sup> Revista *Cromos*, No. 3343, 9 de febrero de 1982.

<sup>11</sup> Vid. Chemick., op. cit., p. 11.

<sup>12</sup> *Colombia*, p. 32

Basta la cita anterior para advertir que los acuerdos implicaban mucho más que un mero cese de fuego: lo que se deseaba -sobre todo por parte de los insurgentes-, era que se llevaran a cabo reformas estructurales que permitieran el desarrollo de la democracia colombiana.

Las obligaciones que el gobierno contrajo al suscribir los acuerdos con la guerrilla fueron duramente criticadas por varios sectores que dificultaron aún más el proceso de paz. El punto crítico, sin embargo, fue un detalle relevante que los acuerdos se olvidaron de precisar y que dio origen a interpretaciones opuestas: para los sectores gubernamentales, además del cese de fuego, la firma del acuerdo suponía la entrega de armas y la incorporación de los guerrilleros a la vida civil. Para estos últimos, en cambio, implicaba el cese de fuego, mas no la entrega de las armas ya que creían que debían permanecer a la expectativa mientras las reformas prometidas no fueran llevadas a cabo.

Entretanto siguieron menudeando los enfrentamientos armados y hay motivos suficientes para sospechar que en algunos casos fue el Ejército quien violó el cese de fuego. Así ocurrió, por ejemplo, en Corinto a mediados de 1985, cuando un campamento del M-19 fue duramente atacado. El entonces ministro de gobierno, Jaime Castro, justificó el hecho diciendo que: "el acuerdo suscrito entre miembros de la Comisión de Paz y el M-19, no prevé, como no podía prever en ninguno de sus apartes, que la autoridad renuncie al ejercicio legítimo de sus atribuciones y deberes"<sup>13</sup>.

El Ejecutivo colombiano advirtió que la paz sería del todo inalcanzable mientras el proceso no contara con el apoyo de las Fuerzas Armadas y, para conseguirlo, les hizo algunas concesiones. Además de un aumento sustancial en el presupuesto militar, sobre todo en el renglón destinado a la adquisición de armas, y de incrementar las penas para quienes poseyeran las que estaban destinadas a su uso exclusivo, se le concedió al Ejército un papel central en el Plan de Rehabilitación Nacional creándose, incluso, los llamados "Comandos de Desarrollo"<sup>14</sup>. Por otra parte se aumentó el número de hombres en servicio: entre 1982 y 1984 se crearon tres nuevas brigadas que habrían de operar sobre todo en

<sup>13</sup> Castro, Jaime: *Proceso a la Violencia y Proceso de Paz*. Memoria del Ministro de Gobierno, 1984-1986, Bogotá, 1987, p. 30

<sup>14</sup> Vid. Landazábal Reyes, General Fernando: *El precio de la Paz*, Bogotá, Editorial Planeta, 1985, esp. pp. 104-110.

las zonas guerrilleras, con lo cual las Fuerzas Armadas llegaron a un total de 70 mil 200 hombres -sin contar los 70 mil de la reserva<sup>15</sup>. A ellos habría que agregar casi otro tanto de la Fuerza Nacional de Policía, que creció de poco menos de 58 mil hombres en 1982 a poco más de 70 mil en 1986<sup>16</sup>.

A fin de cuentas todas las medidas fueron inútiles: la búsqueda de una paz negociada llegó a abrupto y trágico fin el 6 de noviembre de 1985, cuando el M-19 se apoderó violentamente del Palacio de Justicia de Bogotá.

Aunque hay aspectos del suceso que están todavía por esclarecerse, hay otros cuya claridad es innegable. Uno de ellos es que el Ejecutivo había entrado, desde hacía tiempo, en conflicto con la Suprema Corte que, en defensa de los restos del orden constitucional, no vacilaba en declarar inexequibles los decretos que lo ponían en peligro.

Así sucedió, para recordar los casos más destacados, con la reforma constitucional intentada en 1976 por el presidente López Michelsen, destinada a fortalecer aún más al ejecutivo y a recortar tanto garantías procesales en la administración de justicia como independencia de esta rama frente al ejecutivo; con la de 1979 promovida por el presidente Turbay Ayala, que pretendía colocar a la rama judicial bajo las órdenes de la presidencia a través del Consejo Superior de la Judicatura y de la Fiscalía General de la Nación; con el Código de Procedimientos Penales, tachado de inconstitucional en 1981; con la emergencia económica decretada por el presidente Betancur en 1982, que pretendía reformar -por medios que la Suprema Corte también consideró contrarios a la Ley Fundamental-, la estructura tributaria del país; con el decreto 521 de 1971, declarado inconstitucional en 1983, que exigía la condición de militar para el cargo de Procurador Delegado para las Fuerzas Militares y, por último, al señalar en 1984 que no tenían carácter constitucional los juicios de civiles efectuados por militares.

Poco antes de los sucesos de 1985 volvió a agudizarse la tensión entre el ejecutivo y la rama judicial ya que, por una parte, la Corte Suprema de Justicia, declaró inexequible la oprobiosa ley de extradición por defectos en su trámite y, por la otra, el Consejo de

<sup>15</sup> Vid. Pizarro, Eduardo: *Apertura Democrática e Institución Militar*, Foro Nacional por Colombia, Papeles del Foro No. 4, agosto, 1984.

<sup>16</sup> Castro, op. cit., loc. cit.

Estado condenó al Gobierno por torturas, homicidios y atropellos cometidos por sus agentes.

No puede decirse, así pues, que las relaciones entre los Poderes Ejecutivo y Judicial estuviesen en los mejores términos, cuando la mañana del 6 de noviembre de 1985 un grupo formado por aproximadamente 35 integrantes del M-19 se apoderó violentamente del Palacio de Justicia.

Es un hecho que el M-19 fue, al menos en un principio, el grupo guerrillero que más se benefició de la amnistía<sup>17</sup>, más su rechazo a ver en las medidas adoptadas una apertura democrática, lo hizo perder popularidad y espacio político. Alvaro Fayad, que habría de convertirse en el líder principal de ese movimiento, tenía la convicción de que "la amnistía era sólo una trampa para nosotros (...) querían obligarnos a dejar las armas y a rendirnos, querían humillar al movimiento guerrillero"<sup>18</sup>.

Deseosos de llevar a cabo un acto espectacular que atrajera la atención pública, sobre todo la internacional, decidieron llevar a cabo un juicio popular al proceso de paz: el presidente Betancur sería el acusado y los miembros de la Suprema Corte fungirían como testigos de excepción. El comunicado que enviaron a los diarios después de haberse apoderado del Palacio de Justicia insistía desde el título en que ese era el propósito de la operación<sup>19</sup>, y no, como llegó después a decirse, usar a los magistrados como rehenes o destruir los expedientes de extradición de los narcotraficantes<sup>20</sup>. Un cassette, transmitido ese mismo día por el noticiero "24 horas", repitió las exigencias de los guerrilleros.

Reportes y análisis preparados por grupos de muy distinta filiación señalan que para rendir a los violentos ocupantes del Palacio de Justicia habría bastado con sitiar al edificio hecho que no presenta problema logístico alguno, mas el Ejército, casi de inmediato, inició no un sitio, sino una batalla en forma en la que,

<sup>17</sup> De los 535 presos políticos que fueron liberados al decretarse la amnistía, 417 pertenecían al M-19 (Vid. Landazábal, op. cit., p. 66). Por otra parte fue el único grupo insurgente que tuvo la oportunidad de conversar directamente con el presidente Betancur, primero en Madrid (octubre, 1983) y luego en México, D.F. (diciembre, 1984).

<sup>18</sup> Entrevista con Alvaro Fayad, en Chernick, op. cit., p. 18

<sup>19</sup> Vid. *Semana*, 12-18 de noviembre, 1985: "El movimiento 19 de abril enjuicia al gobierno de Belisario Betancur".

<sup>20</sup> Vid. Peña Gómez, Manuel Vicente: *El Palacio de Justicia: las 2 tomas*, Bogotá, Fundación Ciudad Abierta, 1986. La última interpretación la ofreció el ministro de justicia, Enrique Parejo González, en una entrevista que fue difundida internacionalmente el 10 de noviembre de ese año.

a todas luces, lo que menos importaba eran la vida y suerte que corrieran los magistrados, jueces y empleados del supremo tribunal. Empleando indiscriminadamente tanques "Cascabel", bombas incendiarias y todo tipo de armas de alto poder, la XIII Brigada, numerosos elementos de la policía de Bogotá y un escuadrón motorizado de la Escuela de Caballería de Usaquén, lograron después de largas horas de combate que buena parte del edificio quedara destruido y murieran -poco más de cien personas-, guerrilleros, empleados que trabajaban en el edificio, incluyendo a trece magistrados de la Suprema Corte y al presidente de ese tribunal. Desde entonces a la fecha hay, además, un número importante de desaparecidos<sup>21</sup>.

En un balance final puede decirse que si bien el gobierno del presidente Betancur, tuvo el mérito innegable de haber sido el primero en buscar una solución no violenta para la violencia colombiana, adoleció del grave defecto de la insuficiencia: el problema era -y sigue siendo-, mucho mayor que la voluntad de resolverlo. No bastaban ya en ese entonces -y seguirían siendo hoy incompletas-, las soluciones a medias: sin una reforma integral, a fondo, que cambie las estructuras del poder, las formas de acceder a él y la manera de ejercerlo, la violencia armada en Colombia seguirá cobrando vidas y desconociendo los más elementales derechos humanos.

## 2.5 EL GOBIERNO DE VIRGILIO BARCO

Puede decirse, a grandes rasgos, que el gobierno del presidente Virgilio Barco no ha modificado profundamente la estrategia de pacificación del país que dejara el gobierno del presidente Betancur.

No deben dejar de advertirse, sin embargo, algunas modificaciones de importancia. Una de ellas es la mediatización del proceso de cambio a través de una instancia del todo usual en América Latina: la creación de un organismo gubernamental, dependiente directamente del Ejecutivo, apoyada en un mandato presidencial y dotada de recursos propios, a la que se le ha dado el nombre de

<sup>21</sup> Véase el *Informe sobre desaparecidos del Palacio de Justicia el 6 de noviembre de 1985*, dirigido por la asociación de sus familiares al Grupo de Desapariciones Forzadas o Involuntarias de las Naciones Unidas.

“Consejería para la Rehabilitación, Reconciliación y Normalización de la Vida Nacional”.

Conforme a los programas que la alientan, la Consejería busca fundamentalmente erradicar las condiciones “objetivas” que propician la violencia política en el país, mediante una serie de acciones coordinadas desde el Ejecutivo en materia política, económica y social.

Sus tareas se organizan alrededor de tres grandes ejes:

*-Rehabilitación*

Los trabajos de rehabilitación se orientan por el Plan Nacional de Rehabilitación, que procura combatir las condiciones económicas y sociales que generan la violencia guerrillera, sobre todo reorientando la inversión pública hacia las zonas marginadas del país, o sea aquellas en las cuales la mayoría de la población vive en condiciones de pobreza absoluta. Su actividad se extiende a los trescientos municipios más pobres de Colombia, en los cuales se ha fomentado la creación de Consejos de Rehabilitación con participación comunitaria, encargados de orientar la inversión pública.

*-Normalización*

La debilidad e inflexibilidad del Estado colombiano ha dejado fuera de la vida política a muchos sectores de la población. La política de “normalización” busca corregir este fenómeno adoptando los procedimientos necesarios para resolver los conflictos más agudos en las zonas de mayor violencia. El mecanismo usual que se emplea consiste en establecer reglas de juego institucionales que permitan generar consensos mínimos entre las diferentes fuerzas políticas de cada región.

*-Reconciliación*

La “reconciliación” pretende establecer un diálogo permanente con la población a la que se considera como “base social” de la guerrilla en las zonas de mayor conflicto, a la par que se continúa el contacto con algunos de los grupos alzados en armas con el propósito de llegar a establecer acuerdos políticos con ellos.

El diálogo con los grupos sociales que no están directamente involucrados en el movimiento guerrillero, ha tenido lugar principalmente cuando éstos se movilizan para efectuar paros cívicos o marchas de protesta y tiende a conseguir negociaciones concretas con los mismos.

La opinión generalizada sobre la efectividad de las políticas que persigue la Consejería es que resultan anuladas por las fuerzas locales, sobre todo las de origen militar o paramilitar, que combaten los intentos de reconciliación con técnicas de contrainsurgencia. Tal fue la experiencia que resultó de las movilizaciones campesinas y los paros cívicos que fueron organizados a lo largo de 1988, ya que en su gran mayoría terminaron en matanzas colectivas.

El éxito de la política de "pacificación institucionalizada", como ha dado en llamársela, ha sido mínimo, si bien existe hoy en día una posibilidad que no debe desaprovecharse: el deseo del grupo guerrillero M-19 de abandonar las armas y adoptar métodos pacíficos de lucha.

Gobernantes y militares deben reforzar su voluntad política de ampliar los espacios políticos y, sobre todo, emprender las numerosas reformas estructurales que requiere el país para una efectiva instauración de la paz.

## 3. La actual situación Colombiana

### 3.1 UNA VISIÓN DE CONJUNTO

El hecho no puede desconocerse ni negarse: Colombia sufre hoy, en materia de derechos humanos, una de las peores crisis que haya enfrentado nunca un país en vías de desarrollo del hemisferio occidental.

No hay organismo internacional de defensa de los derechos humanos que, tras de visitar y analizar la situación colombiana, no haya denunciado el hecho. Los informes tanto de *Americas Watch* (1989), *Amnistía Internacional* (1988) y *Wola* (1988), como de la *Comisión Interamericana de Derechos Humanos* de la OEA (1987), de la *Comisión de Derechos Humanos* del Consejo Económico y Social de la Organización de las Naciones Unidas (1989), de la *Comisión de Estudios sobre la Violencia* de la Universidad Nacional de Colombia (1987), de la *Comisión Internacional de Observación Judicial* (1988), o las declaraciones de la *Conferencia Internacional sobre los Derechos Humanos en Colombia* que tuviera lugar en Ginebra, Suiza, en febrero de 1989, insisten por igual en el trágico carácter de la actual realidad colombiana.

Las entrevistas que efectuamos durante nuestra visita, el análisis de numerosos documentos y una reflexión cuidadosa sobre los fenómenos que aquejan a la sociedad colombiana, nos llevan a coincidir con la mayoría de las observaciones hechas por tales grupos e instituciones.

El panorama es, sin duda, doloroso: los actuales procesos de violencia en Colombia violan de manera constante e impune los derechos humanos de la población: las ejecuciones extra-judiciales, los ajusticiamientos particulares, las torturas, las desaparicio-

nes forzadas, los asesinatos individuales y colectivos y aun las actividades terroristas han tenido un alarmante incremento.

En 1987 ocurrieron en el país 17,419 homicidios<sup>22</sup>. En 1988 el número de asesinatos por motivos políticos llegó a más de 4 mil lo que significa que, en promedio, fallecieron diariamente doce personas a causa de enfrentamientos ideológicos: de ellas ocho fueron ejecutadas extrajudicialmente, tres murieron en luchas armadas y una más desapareció sin dejar rastro<sup>23</sup>.

El índice de violencia que registra Colombia es el más alto del mundo considerando que el país, supuestamente, no está en guerra. Una comparación resulta reveladora: el año de 1988, con una población aproximada de 27 millones 200 mil habitantes, se registraron en Colombia 12 mil 500 homicidios. El índice por cien mil habitantes asciende a 45.96. Las tasas respectivas, para ese mismo año, fueron de 9.49 en Estados Unidos; 9.54 en México; 10.16 en Venezuela y 12.18 en Brasil. La violencia colombiana es, así pues, cuatro veces más grave que en ningún otro país del continente.

El año en curso, 1989, lejos de mostrar mejoría alguna, ha revelado una agudización del conflicto y, por desgracia, el surgimiento de una nueva modalidad: el terrorismo al que han acudido las mafias de narcotraficantes. Las cifras finales de 1989, además de bancos y transportes dinamitados y de muy numerosos desaparecidos, tendrán que registrar, muy probablemente, alrededor de 70 masacres y, cuando menos, 3 mil 500 homicidios políticos<sup>24</sup>.

No debe sorprender que se hable de masacres: en la Colombia de hoy en día son frecuentes las matanzas colectivas, definidas como el homicidio simultáneo de cinco o más personas. Sólo en el año de 1988 diversos organismos de derechos humanos llegaron a contar más de sesenta. Las víctimas, que ascendieron a más de 600, eran fundamentalmente campesinos y trabajadores agrícolas<sup>25</sup>.

<sup>22</sup>*Report of the Working Group on Enforced or Involuntary Disappearances*, addendum, Consejo Económico y Social, ONU, E/CN. 4/ 1989/18/Add. 1, p. 4

<sup>23</sup>*Diagnóstico de la Situación de Derechos Humanos y Derecho Humanitario*, VI Foro de Derechos Humanos, mimeo, Bogotá, Colombia, 1989, p. 1 (Citado de aquí en adelante como *Diagnóstico*).

<sup>24</sup>Vid., entre muchas otras fuentes: *Cien Días*, Nos. 1 a 4, 1989; *Comité de Solidaridad con Presos Políticos y Derechos Humanos*, reporte semestral, Bogotá, agosto 1989; y los Boletines de Prensa del *Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos*, Bogotá, "Masacres".

<sup>25</sup>*Diagnóstico*, p. 2.

El hecho es revelador de un problema: las masacres no constituyen acciones aisladas, sino que forman parte de una estrategia represiva dirigida sobre todo en contra de los movimientos populares. Es decir: las matanzas colectivas tienen patrones claramente definidos y no responden al azar, sino a una organización planeada y ejecutada con todo cuidado. El doctor Horacio Serpa Uribe, que fuera Procurador General de la Nación, señaló con toda claridad que las masacres, sin duda:

"obedecen a un plan de intimidación y exterminio ideado y ejecutado por toda una organización que tiene al frente personal de la más alta perversidad, sin sentido alguno de patria, y cuenta con una millonaria financiación que le permite sostener en diferentes partes del país cuadrillas de desalmados bien armados a los que imparte instrucciones para que cometan sus abominables crímenes. Pienso, además, que por la libertad con que operan, tienen que contar con la protección y/o aquiescencia de influyentes sectores ciudadanos y aun de algunas instancias de la autoridad"<sup>26</sup>

Es evidente que una situación tan compleja como la violencia que sufre hoy Colombia no puede deberse a una sola causa. Reducir el problema a un simple esquema y hablar de un gobierno en lucha con los narcotraficantes, o de un ejército en combate con grupos guerrilleros o, incluso -como ha dado falsamente en decirse-, de una sociedad que desea librarse de la "narco-guerrilla", es rehusarse a entender una realidad histórica, política y económica que tiene, cuando menos, varias décadas de estarse fraguando.

No puede hacersele servicio alguno a Colombia si no se admite que el conflicto responde a causas tan numerosas como de diversa naturaleza. Las difundidas acciones de los grupos armados por los carteles del narcotráfico -y que sólo una interpretación interesada puede confundir con la guerrilla-, son parte muy importante del problema, mas no constituyen el todo.

Lo mismo sucede con los grupos de matones o "sicarios" de estructura paramilitar, ya que no basta con responsabilizarlos de asesinatos y masacres: es necesario, también, descubrir qué intereses los contratan y los mueven; es necesario precisar por qué actúan de manera tan impune en zonas que están bajo estricto

---

<sup>26</sup> *El Tiempo*, 6 de agosto, 1988, pp. 1A y 10A.

control militar y, sobre todo, por qué una proporción tan elevada de sus víctimas -nada menos que el 68%-, son campesinos, trabajadores y empleados <sup>27</sup>.

Nadie que conozca medianamente la realidad colombiana podría atreverse a negar que la guerrilla es también uno de los factores fundamentales de la violencia. Así y todo, sus acciones -a menudo injustificables desde la perspectiva de los derechos humanos-, serían incomprensibles por completo si no se acepta que la violencia guerrillera no tiene solamente causas circunstanciales, sino de carácter institucional.

Bien poco se entenderá del complejo panorama colombiano si se olvida la injusta distribución de la riqueza; la cerrazón del sistema político a permitir la activa participación de otros grupos en la dirección del país y el crecimiento, no siempre del todo controlado y a veces contrario a los principios internacionales, de las actividades militares y policíacas. (Ver páginas 92 y 93 ).

Aparte de la guerrilla, del narcotráfico y de los grupos paramilitares, es dolorosamente imprescindible aceptar que ciertas autoridades del Poder Ejecutivo, y diversos elementos de sus brazos armados -el Ejército y la Policía-, son participantes activos de la tragedia.

No tendría sentido, de otra manera, que tantos y tan diversos sectores de la sociedad colombiana insistan en denunciar que el país vive una "guerra sucia": los intentos del actual Gobierno por reforzar la legislación del estado de sitio <sup>28</sup>; la creciente militarización de varias regiones del país, como el Urabá -no hace mucho colocado bajo jurisdicción militar-, y el uso indiscriminado de bombardeos y ataques de artillería sobre poblaciones civiles en zonas en las cuales el conflicto político y social es más pronunciado, revelan con triste claridad la veracidad de tales afirmaciones.

Así las principales víctimas de esa "guerra sucia" sean las organizaciones sindicales y campesinas, y los partidos políticos de oposición -entre los que destaca la Unión Patriótica, que a la fecha ha perdido a más de 600 simpatizantes <sup>29</sup> -, el fenómeno de la violencia y de su impunidad, no pueden restringirse únicamente al terreno de la confrontación política: la falta de integración nacional

---

<sup>27</sup> *Diagnóstico*, p. 1

<sup>28</sup> *Vid. Guerra*.

<sup>29</sup> *Reseña sobre la Unión Patriótica*, Departamento de Relaciones Internacionales, Unión Patriótica, mimeo, Bogotá, 1988.

y la ausencia de elementos que alienten el esfuerzo común, aunados a una prolongada historia de conflictos, han prohiado en Colombia una verdadera "cultura de la violencia" que parece reforzarse constantemente a sí misma.

Es un hecho jurídico, mundialmente reconocido, que la existencia de la democracia requiere de mucho más que el mero cumplimiento formal de las leyes electorales. Colombia es, por desgracia, un ejemplo típico de esta afirmación ya que sólo en un sentido puramente formal puede decirse que cuenta con gobiernos civiles electos por el voto popular.

La exclusión sistemática de la vida política, económica y cultural de parte importante de su población; la cerrazón hacia reformas estructurales mínimas y hacia una apertura verdaderamente democrática de parte de la élite que detenta el poder desde hace ya varias décadas -combinado y complicado por otros elementos-, es un factor que no puede soslayarse ni descuidarse al pretender explicar el trágico clima de violencia que agita hoy al país.

Politólogos del mérito de Juan Linz, al considerar la injusticia distributiva que caracteriza a Colombia, la violencia entre liberales y conservadores, el bloqueo del sistema político, la ola destructiva que provocan los grupos paramilitares, la falta de control en parte relevante de las acciones militares y la inseguridad que trae consigo la existencia de grupos guerrilleros, llegan a hablar de un "estrechamiento de la arena política" tan agudo, que es posible descubrir en él claros síntomas del colapso del régimen democrático<sup>30</sup>.

El profesor Alvaro Tirado Mejía, que hasta mediados de 1989 dirigiera la Consejería Presidencial para la Defensa, Protección y Promoción de los Derechos Humanos, señaló claramente el problema:

"No hay nada que nuestra patria necesite más que la democracia, es decir: el respeto por los que son diferentes a nosotros, por los que piensan distinto, por los que no desean lo mismo, por los que no tienen los mismos intereses"<sup>31</sup>.

En 1987 el entonces ministro de Gobierno convocó a una serie de especialistas en diversas disciplinas a colaborar en una Comi-

<sup>30</sup> Linz, Juan: *The Breakdown of democratic regimes*, Johns Hopkins University Press, Baltimore, 1978.

<sup>31</sup> Presidencia de la República, IX "Por la vigencia de los Derechos Humanos", tercera parte, septiembre, 1988, 45.

sión de Estudios sobre la Violencia -que, por cierto, no era la primera en su género-. Dicha Comisión redactó un amplio informe en el cual, tras de analizar con todo cuidado los patrones y el ritmo de la violencia, se descubre que las víctimas más frecuentes son las que se esfuerzan por lograr que Colombia transite por caminos auténticamente democráticos y viva en un pleno régimen de derecho<sup>32</sup>.

En síntesis, parece que las principales víctimas de la violencia son, por paradójico que resulte, quienes más se esfuerzan por acabar con ella y, a la inversa, los principales actores de la violencia son quienes están más interesados en impedir que se extinga.

Los dos incisos siguientes están destinados a analizar estas dos afirmaciones en detalle.

### 3.2. VÍCTIMAS Y PATRONES DE LA VIOLENCIA

Entre los numerosos esfuerzos que han sido llevados a cabo para clasificar o agrupar a las víctimas, quizá el más completo sea el de la Comisión de Estudios sobre la Violencia recién citada. Las conversaciones y testimonios que recogiera nuestro grupo de trabajo coinciden en general con tales observaciones.

Sin pretender ser exhaustivos, creemos que las formas más usuales de violencia, atendiendo a la naturaleza de las víctimas, son las siguientes:

*a) Violencia del crimen organizado contra políticos, funcionarios o periodistas cuyas acciones atentan contra la impunidad de tales organizaciones.*

Entre los casos más destacados de este tipo de violencia deben mencionarse, como ejemplos, los asesinatos de Rodrigo Lara Bonilla -Ministro de Justicia-, y Carlos Mauro Hoyos -Procurador General de la Nación-, así como de muy numerosos jueces y de otros servidores públicos comprometidos con el régimen de derecho.

Los homicidios son cometidos según los casos por bandas paramilitares, por grupos guerrilleros, por sicarios armados por las mafias del narcotráfico y aun -como ocurriera al reprimir la

<sup>32</sup> *Colombia: violencia y democracia*, Informe presentado por la Comisión de Estudios sobre la Violencia al Ministerio de Gobierno, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 1987, esp. pp. 165 y ss. (De aquí en adelante citado como *Colombia*).

toma del Palacio de Justicia-, por las propias Fuerzas Armadas, y muestran una muy clara tendencia: las agresiones se dirigen, muy particularmente, en contra de los miembros de la Rama Jurisdiccional del Estado, es decir, contra jueces, procuradores y sus familiares.

Ha de advertirse, en este sentido, que el Poder Judicial colombiano es el único que muestra cierta autonomía frente a la creciente expansión del Poder Ejecutivo y es, también, el único, que se atreve a frenar la promulgación de decretos emitidos al amparo del estado de sitio, exigiendo que no sean contrarios a la Constitución.

Las acciones en contra del Poder Judicial no se restringen, meramente a la violencia. Como se verá más adelante, los intentos por acabar con su autonomía y restringir su rango de acción comprenden un gran número de decretos presidenciales que la Suprema Corte ha declarado anticonstitucionales<sup>33</sup>.

*b) Violencia del crimen organizado contra personas privadas.*

Aunque hay ocasiones en que este tipo de violencia llega a ampararse tras las siglas de grupos guerrilleros, comprende sobre todo a escuadrones de la muerte, agrupaciones de sicarios o grupos paramilitares. Muchos de los testimonios recogidos por los integrantes de esta misión han de considerarse dentro de esta categoría y, en ese sentido, debe advertirse que en su mayoría está dirigida en contra de miembros de las clases populares que se caracterizan, en general, por sus ideas progresistas.

Los ejemplos, por desgracia, se multiplican: en noviembre de 1988, en el municipio de Segovia, al nororiente del departamento de Antioquia, se disparó indiscriminadamente contra la población civil. La matanza dejó un saldo de 43 muertos y 50 heridos y aunque se ejecutó en la plaza del pueblo, frente al cuartel de la policía, no hubo ningún enfrentamiento entre ésta y los asesinos, cuya fuga tampoco fue interceptada por los militares acantonados en las afueras de la localidad.

El 3 de marzo de ese mismo año, 20 trabajadores fueron asesinados en el corregimiento de Currulao. Lista en mano los homicidas procedieron a ejecutarlos bajo la acusación de ser colaboradores con la guerrilla. Días después, el 11 de abril en un lugar cercano al municipio de Turbo, fueron secuestrados 25

<sup>33</sup> Vid. 3.3.4

campesinos por hombres armados que vestían prendas militares: sus cadáveres fueron encontrados en diferentes lugares o flotando en el mar, maniatados y con disparos en la cabeza. Sólo entre enero y marzo de 1988 fueron asesinadas en Urabá más de cien personas.

Lo mismo sucede en el departamento del Meta: el 21 de febrero de ese mismo año 14 personas fueron asesinadas en el Piñalito por un grupo paramilitar, y en el departamento de Córdoba 38 campesinos fueron asesinados el 3 de abril; 11 más el 23 de agosto en Saiza y 16 más el 30 de agosto en "El Tomate" y Canalete.

La violencia se ensaña contra las clases populares: 651 campesinos asesinados en los primeros siete meses del año y 45 desaparecidos; 192 obreros asesinados y 19 desaparecidos en el mismo lapso. También han sido afectados dirigentes sindicales, especialmente los de Sintagro y Sintrabanano, en Urabá, los de "Cementos Nare" en Antioquia, y profesores y estudiantes de Antioquia y de otros movimientos políticos, fuesen de izquierda -como "A Luchar"-, liberales o conservadores<sup>34</sup>.

No hay duda que tiene razón el doctor Horacio Serpa Uribe, hasta hace poco Procurador General de la Nación, cuando afirma:

"Los sucesos tienen todas las características de ser crímenes políticos, cumplidos para castigar adhesiones partidistas o solidaridades ideológicas o para amedrentar comunidades enteras, en la idea de mantener situaciones económicas o de impedir el crecimiento de ciertas formas de expresión popular"<sup>35</sup>.

### *c) Violencia de las guerrillas*

La que se dirige contra el Estado adopta, como es de suponerse, la forma de enfrentamientos armados y de otras acciones militares. Sus víctimas son, por regla general, miembros de las Fuerzas Armadas y de otros cuerpos de seguridad.

Ha de notarse, sin embargo, que en tales confrontaciones armadas los grupos guerrilleros suelen llevar la peor parte: los datos disponibles muestran el hecho sorprendente de que a lo largo de 1988 los guerrilleros heridos en enfrentamientos con el Ejército ascendieron a 26, mientras que el número de muertos llegó a 565, o sea casi 22 muertos por cada herido. El hecho, a juicio de las

<sup>34</sup> Vid. *Guerra*, pp. 2 y ss.

<sup>35</sup> Op. Cit., loc. cit.

asociaciones de derechos humanos más importantes en Colombia, "parece indicar la existencia de una estrategia de exterminio por parte de las fuerzas del orden"<sup>36</sup>.

La guerrilla no reduce sus acciones a la lucha contra las Fuerzas Armadas, ya que ataca también a los particulares, principalmente con fines de financiamiento o para ejercer represalias por actos de colaboracionismo con las Fuerzas Armadas. Las víctimas principales de este tipo de violencia suelen ser los terratenientes o ganaderos locales en las zonas de conflicto guerrillero. El testimonio de un ganadero, publicado recientemente por un semanario bogotano, ilustra el fenómeno:

"Aquí hay gente que ha sido secuestrada tres veces. Hay familias que han tenido que pagar un rescate a las FARC y otro al EPL, y ahora recibe boletas del ELN. Una situación así no puede durar toda la vida. La gente se está empezando a cansar, los muertos no se han comenzado a contar..."<sup>37</sup>.

La respuesta de ganaderos y terratenientes ha sido también violenta, ya que para defenderse financian a grupos de sicarios que, supuestamente, sólo atacan a grupos guerrilleros, entre los cuales destaca el MAS, "Muerte a los Secuestradores". El reportaje recién citado alude a este aspecto del problema.

*d) Violencia del Estado que excede de los marcos de legalidad establecidos.*

Suele afirmarse que la violencia de origen gubernamental está dirigida exclusivamente en contra de los grupos alzados en armas, mas en realidad afecta a vastos sectores de la población ya que ha dado en considerarse sospechosa a toda persona que demande o pretenda ejercer sus derechos políticos y civiles.

La violencia de este tipo, ampliamente documentada por los grupos de defensa de los derechos humanos que actúan en el país, adopta numerosas formas: hay detenciones ilegales, desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales, torturas y detenciones arbitrarias a manos de determinados elementos de las Fuerzas Armadas y los demás organismos de seguridad del gobierno<sup>38</sup>.

<sup>36</sup> Vid. *Llamado Internacional de los Organismos de Derechos Humanos sobre la Situación en Colombia*, Bogotá, septiembre de 1989, mimeo, p. 3.

<sup>37</sup> *Revista Semana*, V, No. 367, Bogotá, 22 mayo 1989, pp. 84-89

<sup>38</sup> Vid., entre muchos otros: *El camino de la niebla: La desaparición forzada en Colombia y su impunidad*, Liga Colombiana por los Derechos y Liberación de los Pueblos, Bogotá, 1988.

Los integrantes de esta misión recibieron numerosos testimonios que confirman el hecho de que, con trágica frecuencia, las autoridades encargadas de guardar el orden público se extralimitan en sus funciones e incurren, por ello, en la ilegalidad. Las víctimas, con constancia tan reiterada que no puede surgir del mero azar, son en su abrumadora mayoría miembros de organizaciones políticas y gremiales que demandan que la actuación de las fuerzas del orden se ciña estrictamente a la legalidad.

Las doctrinas militares de contrainsurgencia son ampliamente aceptadas por las clases gobernantes de Colombia<sup>39</sup>. Este hecho, la extensa y elaborada legislación represiva -en la que destaca el nuevo Estatuto Antiterrorista<sup>40</sup>-, y la constitución de Tribunales Especiales de Orden Público, indican hasta qué punto el ejercicio de esta forma de violencia del Estado en contra de determinados sectores civiles forma parte de una política oficial.

*e) Violencia gubernamental contra movimientos sociales de protesta en sustitución del diálogo civil.*

A lo largo de 1988 hubo en Colombia un gran número de movilizaciones colectivas, fundamentalmente compuestas por campesinos y obreros, que confluyeron en grandes marchas o efectuaron paros cuya bandera principal, más allá de las múltiples demandas sociales y regionales, fue la defensa del derecho a la vida.

A pesar de que las políticas de pacificación adoptadas oficialmente por el gobierno colombiano incluyen de manera expresa la negociación con este tipo de movimientos, la respuesta del Poder Ejecutivo fue básicamente represiva: gran número de las marchas y los paros trajeron como consecuencia la militarización de las regiones en que habían ocurrido. Por otra parte las propias movilizaciones se vieron acompañadas frecuentemente por bombardeos y ataques de artillería lanzados por las Fuerzas Armadas.

Una de las consecuencias de esta forma de represión es el creciente número de poblaciones desplazadas a lo largo y lo ancho de las regiones más conflictivas del país. Numerosos testimonios

<sup>39</sup> Véase la publicación del general Jaime Guerrero Paz, *Colombia; objetivo estratégico y los conflictos de baja intensidad*, Bogotá, Imprenta y Publicaciones de las Fuerzas Militares, 1988.

<sup>40</sup> *Estatuto Antiterrorista* (Decretos 180, 181, 182 y 474 de 1988), compilación de Beatriz Castelblanco de Castro, Biblioteca Actualidad Jurídica, Bogotá, 1988.

recogidos por los integrantes de esta misión, sobre todo en el Departamento de Santander, así como hechos semejantes denunciados en Urabá y Tolima, muestran que después de la represión militar a que se vieron sujetas estas movilizaciones populares, los dirigentes y participantes más destacados fueron asesinados, a veces en masacres colectivas, a veces en forma individual.

*f) Violencia del Estado dirigida en contra de minorías étnicas indígenas.*

Los integrantes de la misión recogieron múltiples evidencias de este tipo de violencia. Las entrevistas efectuadas con representantes de algunas organizaciones indígenas, como la Organización Nacional Indígena de Colombia y el CRIC, revelaron que las acciones de esta índole suelen responder a una finalidad concreta: despojar a las minorías indígenas de sus recursos y de su identidad cultural.

La población indígena de Colombia se calcula en poco menos de 250 mil personas, de las cuales 139 mil habitaban en 1985 en la región andina; 53 mil en el norte; 11 mil en el este; 14 mil en Vaupés y 18 mil en la cuenca amazónica, Caquetá y Putumayo.

Aun y cuando la legislación protectora de las comunidades indígenas tiene en Colombia rancio abolengo -recuérdense la Ley del 11 de octubre del 1821, la resolución dictada por el libertador Simón Bolívar el 15 de octubre de 1828, y las disposiciones de 1890, 1898 y 1911-, el hecho innegable es que ha ido creciendo el malestar de las comunidades indígenas y, en consecuencia, las demandas de que se respete tanto su identidad cultural -creencias religiosas, idioma, educación, costumbres-, como su autonomía administrativa y política.

Los miembros de la misión recibieron numerosas denuncias de las constantes violaciones que sufren los derechos económicos, sociales, políticos y culturales de las comunidades indígenas y, sobre todo, del frecuente despojo de muchas de sus tierras, unas veces por medidas administrativas infundadas y, otras, por las acciones manifiestamente ilegales de los narcotraficantes, los grupos paramilitares o los grupos insurgentes.

La misión tuvo noticia, asimismo, de las reiteradas acciones violentas que se cometen en contra de la vida o la integridad de los líderes de los movimientos populares indígenas, sobre todo a partir de 1978 y del llamado "Estatuto de Seguridad Nacional", ya que un año después se registró en las regiones de Cauca y Tolima el

asesinato de más de 30 de tales líderes. Entre ellos se encontraban Benjamín Didincué, dirigente relevante del CRIC y acusado como presunto líder del movimiento M-19; el sacerdote Alvaro Ulcué Chocué, párroco de Toribio, que promovía la autonomía, la educación bilingüe y la recuperación de la dignidad indígena. En julio de 1980 fueron asesinados en el Alto Andágueda Enrique Arce Sarraquí y varios indígenas más por defender las minas de oro propiedad de los Tahamíes.

Las poblaciones indígenas, por otra parte, han sido víctimas de bombardeos realizados por las Fuerzas Armadas aparentemente al luchar en contra de la guerrilla; han sufrido la desaparición forzada de muchos de sus miembros: en los últimos meses en Cauca y en Caldas ascienden a más de quince. Es también un hecho reiteradamente comprobado que han sido víctimas de innumerables despojos<sup>41</sup>.

No deja de ser revelador que en todos estos casos los agresores disfruten de una impunidad casi absoluta, y que las autoridades estatales y los organismos oficiales sean particularmente ineficaces en la tutela de los derechos indígenas y en la sanción de los actos criminales de que son víctimas.

*g) Las supuestas "campañas de limpieza".*

Uno de los aspectos más lamentables de los patrones que ha adoptado la violencia en Colombia son las acciones que llevan a cabo escuadrones de la muerte especializados en programas de "limpieza cívica" en las grandes ciudades. Se trata de matanzas de homosexuales, prostitutas y niños callejeros. Los testimonios que recibió la misión apuntan al hecho de que tales escuadrones de la muerte cuentan con financiamiento de las oligarquías locales y, casi invariablemente, con la pasividad de los órganos de seguridad pública.

El hecho confirma una vez más que la dinámica de la violencia en Colombia cuenta con la complicidad estatal, sea por acción o por omisión. La impunidad de estos atentados a la vida constituye una prueba elocuente.

El gobierno colombiano, ciertamente, ha tomado algunas medidas al respecto sobre todo a través de la Procuraduría General

<sup>41</sup> Véase, entre otras, *Colombia Hoy*, No. 51, septiembre de 1987; *Solidaridad* N° 100, noviembre de 1988; *Unidad Indígena*, órgano de ONIC, y el no. 11 de *Unidad Alvaro Ulcué*, de diciembre de 1988.

de la Nación y mediante la creación de organismos de defensa de los derechos humanos -entre los que destaca la Consejería Presidencial hace unos meses instituída al efecto-, mas lo cierto es que mientras no se realicen cambios profundos en las relaciones de poder de la sociedad colombiana en su conjunto, se hagan serios esfuerzos para crear un auténtico consenso nacional y se fortalezca el Estado de Derecho, las diversas formas de violencia que aquí se han descrito seguirán proliferando.

### 3.3 ACTORES DE LA VIOLENCIA

#### 3.3.1 Los grupos paramilitares

La violencia paramilitar ha sido ampliamente denunciada en Colombia, incluso por funcionarios del propio gobierno: el 30 de septiembre de 1987, el ministro César Gaviria Trujillo informó al Congreso que existían 138 grupos paramilitares en el país <sup>42</sup>.

La existencia de tales grupos no es reciente: Colombia ya los padecía lustros antes de que naciera la actual guerrilla o empezara el narcotráfico. A mediados de siglo, durante la época de "La Violencia", se los conocía con el sobrenombre de "pájaros" y, según parece, fueron patrocinados en su gran mayoría por terratenientes que deseaban apropiarse de las tierras que trabajaban campesinos o pequeños propietarios <sup>43</sup>.

El año de 1965 los grupos paramilitares recibieron apoyo legal durante el gobierno de Guillermo León Valencia (1962-1966), mediante el Decreto de estado de sitio N° 3398. El presidente Carlos Lleras Restrepo (1966-1970), en uso de las facultades extraordinarias que le concede al Ejecutivo el estado de sitio -situación que en Colombia dista mucho de ser excepcional <sup>44</sup>-, promulgó la Ley No. 45, de 1968, que convirtió en permanente la legislación de estado de sitio que en principio es transitoria, reforzada meses después, en abril de 1969, por la Disposición del Comando General de las Fuerzas Militares No. 005.

Una y otra ley prevenían la organización de los llamados "grupos civiles de autodefensa", creados originalmente con el pretexto de

<sup>42</sup> Periódico *Voz*, no. 1510, 27 de octubre de 1988, suplemento.

<sup>43</sup> Vid. 4.3

<sup>44</sup> Vid. *supra*, 3.4.3

que, gracias a ellos, la población civil podría defenderse de la delincuencia y de las calamidades públicas, y facilitar las operaciones militares en las zonas en que se combatía a la guerrilla.

No fue sino hasta mediados de 1989, durante la administración del presidente Virgilio Barco, cuando los grupos paramilitares perdieron su base legal. Cuatro decretos, expedidos también en virtud del estado de sitio, revelaron que la política gubernamental finalmente había cambiado: el 813 estableció una comisión asesora para coordinar la lucha "contra los escuadrones de la muerte, bandas de sicarios o grupos de autodefensa o de justicia privada"; el Decreto 814 creó una fuerza especial para combatir a tales grupos formada por mil hombres seleccionados del personal en activo de la Policía Nacional; el 815 estableció de manera expresa que la existencia de los grupos paramilitares carecía de fundamento legal y uno más, el N<sup>o</sup> 1194 expedido en junio de este año, fijó fuertes penas para quienes promovieran tales grupos <sup>45</sup>.

Los decretos emitidos por el régimen actual nacieron cuando ya estaba hecha la mayor parte del daño: en los últimos años el número, la violencia, el terreno de operación y la frecuencia con que actuaban los grupos paramilitares se multiplicó y extendió a tal grado que es ya imposible adivinar quién o quienes los promueven y si hay alguien que, de alguna manera, pueda controlarlos.

Como es obvio, hay grupos paramilitares que cuentan con el apoyo privado de terratenientes y grandes ganaderos y otros que han sido armados por los carteles del narcotráfico, fenómeno que en 1989 resultó frecuente. Investigaciones dadas a conocer recientemente por organismos oficiales, y reproducidas poco después por diversas publicaciones informativas del país, indican directamente -entre otros responsables-, a la Asociación de Ganaderos de Puerto Boyacá y a las mafias de traficantes que integran el llamado "Cartel de Medellín" <sup>46</sup>

Hay también, sin duda, grupos paramilitares que actúan por su cuenta o cambiando de posición y de alianzas según les convenga, mas a la vez -desgracia que confirman numerosos indicios-, existen grupos paramilitares que reciben entrenamiento militar por parte de elementos de las Fuerzas Armadas y de otros órganos de

<sup>45</sup>No deja de ser curioso que los citados decretos usen la expresión "grupos paramilitares" sólo para negar su existencia y se refieran, invariablemente, a "sicarios", "escuadrones de la muerte", etc.

<sup>46</sup>Vid. Revista *Semana*, V., No. 367, Bogotá, 22 may 1989, p. 79

seguridad del Estado, y es muy probable que haya también grupos de esa índole con los que estén directamente involucrados algunos elementos de las Fuerzas Armadas.

La misión está plenamente conciente de que la afirmación anterior es delicada y está, también, al tanto, de que las autoridades colombianas rechazan por completo tal interpretación. Nos resulta imposible, sin embargo, aceptar plenamente la versión oficial: a lo largo de nuestra visita recibimos numerosos testimonios y un gran número de declaraciones en contrario y los hechos, por desgracia, confirman la veracidad de estas fuentes.

Hay, entre muchas otras, una que parece intachable: Carlos Jiménez Gómez, en su calidad de Procurador General de la Nación, declaró que la institución poseía evidencia que vinculaba a 59 oficiales en servicio activo con el más conocido de los grupos paramilitares, el MAS, siglas que significan "Muerte a los Secuestradores". La declaración no dejaba dudas de que sólo se trataba, en ese caso, de la punta de un iceberg<sup>47</sup>.

### 3.3.2 La guerrilla

En 1958 el Frente Nacional, para poner fin al período de violencia que siguió al golpe de estado que llevó a la dictadura de Rojas Pinilla, promovió un acuerdo entre los dos partidos colombianos tradicionales. El acuerdo estableció la hegemonía bipartidista o, como suele decirse, un régimen de condominio político, y aún avalado por un plebiscito -cuya legalidad siempre resultó dudosa-, dejó fuera del escenario político a sectores importantes de la heterogénea sociedad colombiana<sup>48</sup>.

El hecho de que la élite liberal y la élite conservadora encontraran un camino común disminuyó la violencia, pero no condujo a la plena pacificación del país. El desarrollo de la doctrina de seguridad nacional y el incremento en las actividades represivas por parte del gobierno colombiano indujeron a los disidentes, a encontrar nuevos medios de expresión y el resultado, obviamente, fue la formación de varios grupos guerrilleros.

<sup>47</sup> Vid. Jiménez Gómez, Carlos: *Una procuraduría de Opinión, 1982-1986; Informe al Congreso y al País*, Impresora Colombiana, Bogotá, 1986. En el mismo sentido véase *El Tiempo*, 24 abril 1986 y Vásquez Carrizosa, op. cit., supra, pp. 121-125.

<sup>48</sup> Vid. supra, 3.4.3. y 4.4

El triunfo de la revolución cubana le dio nuevo ímpetu a las ilusiones de reivindicación popular y, a lo largo de los sesenta, surgieron otros más. En la segunda mitad de la década de los sesenta, aparte de otros de menor importancia, operaban los cuatro grupos guerrilleros siguientes:

1) -FARC-EP (Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia. Ejército Popular). Es el más antiguo y numeroso de los grupos guerrilleros y surgió, a principios de los sesenta, de las organizaciones campesinas de autodefensa que se formaron en los cuarenta y cincuenta y también, en buena parte, de la guerrilla del Partido Liberal que se rehusó a aceptar las amnistías ofrecidas en 1953 y 1958, al establecerse el Frente Nacional. Su ideología muestra claras tendencias socialistas.

2) -M-19 (Movimiento 19 de abril). Es el grupo, de origen nacionalista, surgió en 1973 y la primera acción pública que llevó a cabo fue apoderarse de la espada del libertador Simón Bolívar. Fue fundado por miembros de la Alianza Nacional Popular y elementos disidentes de las FARC. Se les acusa de haber tenido lazos con Cuba y, más recientemente, con el movimiento sandinista de Nicaragua. En lo fundamental es una guerrilla de tipo urbano y de todas sus acciones la más conocida, y a no dudarlo la más trágica, fue la toma del Palacio de Justicia durante el gobierno del presidente Betancur <sup>49</sup>.

3) -ELN (Ejército de Liberación Nacional). Constituido en la década de los sesenta, el ELN nació como una guerrilla apoyada por diversas facciones del movimiento estudiantil. A raíz de la muerte en combate de uno de sus miembros, el sacerdote Camilo Torres, adoptó una ideología marxista con inspiración cristiana y el nombre de "Unión Camilista ELN". Se afirma que algunos de sus líderes más importantes son sacerdotes revolucionarios.

4) -EPL (Ejército Popular de Liberación). Fundado originalmente como una organización guerrillera maoista, adoptó en un principio la estrategia china de promover una lucha rural prolongada. El hecho de que la mayor parte de la población colombiana no viva ya en el campo <sup>50</sup>, lo llevó a cambiar sus principios y

<sup>49</sup> Vid. 4.5.2

<sup>50</sup> Vid. *supra* 3.2

combinar la lucha rural con la urbana. Al igual que el ELN también tuvo apoyo en el movimiento estudiantil de los sesenta y declara ser el brazo armado del partido comunista marxista-leninista de Colombia, que se separó del Partido Comunista al empezar esa década.

Como podrá advertirse, la guerrilla surgió como una consecuencia directa de la frustración que produjo en algunos sectores de la sociedad colombiana el acuerdo que constituyó al Frente Nacional. Entre otros factores sociales la cerrazón que trajo consigo el bipartidismo constitucional, la ausencia de suficientes caminos institucionales para participar en la vida política del país, y la represión indiscriminada a la que dio origen la doctrina de la seguridad nacional, les dio nuevo impulso a lo largo de los setenta.

A pesar de tener un origen semejante, sin embargo, las diferencias en los propósitos que animan a los diversos grupos guerrilleros, han impedido que lleguen a formar un frente común y cuenten con una estructura de mando unificada semejante a la del FSLN de Nicaragua, o del FMLN de El Salvador.

A lo largo de las décadas de los sesenta y los setenta, la estrategia gubernamental para conseguir pacificar a la guerrilla fue de orden básicamente militar, aunque a la vez -como se vio hace unas páginas-, se alentó la formación de grupos contrainsurgentes de índole paramilitar. La política de pacificación por la fuerza llegó a tales extremos durante el gobierno presidido por Julio César Turbay Ayala (1978-1982), que provocó la repulsa ciudadana y dio origen a las primeras condenas internacionales por los abusos a que se sometió a la población civil no combatiente.

Por otra parte, y lejos de resolver el problema, el uso indiscriminado de la fuerza y de la represión, aumentó la base popular de los grupos guerrilleros y, en consecuencia, se incrementó su capacidad ofensiva, al grado de que hoy se estima que el número de insurgentes en armas oscila entre 12 y 15 mil <sup>51</sup>. La medida adoptada, además, resultó contraproducente contra el propio gobierno civil ya que redundó en una autonomía excesiva del Ejército, en una militarización creciente de la vida nacional, y en una disminución muy sensible de la legitimidad gubernamental.

<sup>51</sup> *El Tiempo* de Bogotá, reportó en su edición del 5 de enero de 1984 -Margarita Vidal: "No habrá cese del fuego ni retiro del Ejército"-, que la fuerza combinada de la guerrilla ascendía a poco más de 15 mil hombres. El Ministerio de Gobernación -Vid. *La política de Paz*, Bogotá, 1985-, fijó el número de combatientes en poco menos de 4 mil. La última cifra, sin embargo, se antoja deliberadamente reducida.

El conjunto de estos factores llevó al presidente Belisario Betancur (1982-1986), a imponerle un viraje a la estrategia e intentar darle una solución política al conflicto, mas encontró numerosas resistencias por parte de sectores importantes de la clase política y de las Fuerzas Armadas. Los trágicos acontecimientos del Palacio de Justicia y la consecuente escalada de violencia que siguió, hicieron que la solución militar cobrase nuevamente preponderancia y se abandonaran el diálogo y el acuerdo<sup>52</sup>

Así y todo hoy en día parece haber esperanzas ya que uno de los grupos más activos, el M-19, ha declarado estar dispuesto a abandonar la lucha y entregar las armas. Si el gobierno colombiano adopta una estrategia política de pacificación y ofrece a los grupos guerrilleros una amnistía general, es posible en 1990 disminuir considerablemente la violencia guerrillera, siempre y cuando esté acompañada de un efectivo control de la "guerra sucia".

### 3.3.3 Los narcotraficantes

A partir de la década de los setenta empezó a cobrar fuerza una fuente más de violencia en Colombia: la "economía de la droga". La debilidad del gobierno y el hecho de que haya zonas de muy difícil acceso favoreció, primero, los cultivos de marihuana y, al empezar los ochenta, los de coca y -según parece-, hoy la amapola.

En relación a la primera se calcula que Colombia llegó a ser el principal proveedor del mercado estadounidense, exportando casi el 70% del total que importaban los mercaderes de ese ilícito tráfico. En cuanto a la cocaína, se dice que Colombia exporta, hoy en día, poco más del 50% de la que consume la población norteamericana.

A mediados de la década del ochenta los ingresos anuales de los narcotraficantes colombianos se calculaban entre 2 mil 500 y 3 mil millones de dólares, lo que permitió que algunos de ellos, se contaran entre los hombres más adinerados del mundo<sup>53</sup>.

Parte importante de los ingresos de este criminal comercio fueron invertidos en muy diversos sectores de la actividad produc-

<sup>52</sup> Vid. supra 4.5

<sup>53</sup> Vid.: *Forbes*, "The World's Billionaires", 24 julio 1989.

tiva, comprendiendo desde las compras de tierras, la construcción industrial y las finanzas, hasta el deporte y el turismo. Tales inversiones debilitaron a las élites económicas tradicionales, fomentaron la corrupción en todos los sectores, fundamentalmente el gubernamental, y provocaron una ola de temor que ha distraído a la opinión pública y ha afectado la voluntad de las instituciones políticas y judiciales <sup>54</sup>.

Uno de los puntos más discutidos en relación al narcotráfico fue un acuerdo, celebrado entre el gobierno del presidente Betancur y el gobierno estadounidense, que preveía la extradición a ese país de los ciudadanos colombianos que hubiesen sido juzgados culpables de ejercer ese ilícito comercio. El convenio, declarado poco después inconstitucional por la Suprema Corte colombiana, era violatorio también de un gran número de acuerdos internacionales en materia de derechos humanos suscritos por Colombia.

No obstante, mientras estuvo a discusión su constitucionalidad, el acuerdo dio origen a una escalada de violencia y de corrupción promovida por los carteles de narcotraficantes -sobre todo los de Cali y Medellín- y, entre muchas falsas afirmaciones, llegó a decirse que la corrupción imperaba en la Rama Jurisdiccional y que algunos grupos guerrilleros, "comprados" por los narcotraficantes, estaban involucrados en acciones terroristas promovidas por ellos.

Entre todos los infundios que se publicaron sólo uno alcanzó visos de verdad: en junio de 1989, poco después de un atentado dirigido en su contra, el general Maza Márquez, director general del Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, -que cumple las funciones de policía secreta-, le entregó al gobierno los llamados "Papeles de Wanumen", en los cuales se demostraba que el Consejo de Ministros estaba infiltrado por agentes del narcotráfico encargados de impedir que se pusiera en marcha el tratado de extradición <sup>55</sup>.

En 1989, a raíz de que iniciara su mandato, el presidente estadounidense George Bush señaló que la "guerra al narcotráfico" constituiría una de las prioridades de su administración. La declaración, y las acciones que la siguieron, provocaron en Colom-

<sup>54</sup> Vid. Bagley, Bruce: "Colombia and the war on drugs", en *Foreign Affairs*, No. 67, 1988, pp. 71-92

<sup>55</sup> Vid.: *Llamado Internacional de los Organismos de Derechos Humanos sobre la Situación Colombiana*, Bogotá, septiembre de 1989, mimeo, p. 2.

bia una escalada terrorista que, por una parte, ha traído consigo una triste secuela de bancos bombardeados, aviones dinamitados y de personas asesinadas y, por la otra, ha provocado un endurecimiento en la legislación represiva, sobre todo a raíz de los asesinatos cometidos en agosto, entre cuyas víctimas se contaron el doctor Carlos Galán Sarmiento, candidato liberal a la presidencia, el coronel Waldemar Franklin Quintero y el magistrado Carlos Valencia García. A fines de noviembre de 1989 ofrecieron un ejemplo de sus acciones al destruir una aeronave en vuelo: el trágico saldo fue de 108 personas.

Es muy posible, sin embargo, que la consecuencia más grave de la escalada terrorista provocada por el narcotráfico, sea que ha alterado sustancialmente la visión que se tiene sobre los problemas de Colombia -tanto nacional como internacionalmente-, y hoy se crea, y se difunda con tanto empeño, que todo el problema se reduce a una lucha entre un gobierno digno, democrático y pobre, y mafias de narcotraficantes que disponen de cantidades abrumadoras de dinero.

Debemos, pues, insistir una vez más en el hecho evidente de que las dificultades que enfrenta Colombia son mucho más complejas, y sin negar la siniestra influencia que ejercen las bandas de narcotraficantes en la vida económica y social del país, ni su impacto multiplicador en la inseguridad colombiana, nos vemos obligados a reiterar que el problema no se reduce a términos tan simples.

En un comentario reciente que hace del asunto Orlando Fals Borda, profesor de sociología en la Universidad de Bogotá, advierte que la crisis que ha provocado la lucha en contra del narcotráfico, y la escalada terrorista que ha traído consigo, no deben servir para ocultar que "la causa última de la violencia en Colombia, sigue siendo la cerrazón del sistema social y económico, su carácter elitista y antidemocrático"<sup>56</sup>.

### 3.3.4 Los actores impunes

Las denuncias y los casos en los que se implica como actores de violaciones de los derechos humanos a miembros de las Fuerzas Armadas, son numerosos y constantes. Los resultados de tales

---

<sup>56</sup> *El Monóo*, 11 septiembre 1989, p. 54

denuncias suelen ser nulos, de tal manera que no es desmedido referirse aquí a ellos como los actores impunes de la violencia colombiana. Considérese, si no, los ejemplos siguientes:

a) El Consejo de Estado, en sentencia del 27 de junio de 1985 -confirmada el 27 de diciembre de 1987-, declaró responsable al BIM, Brigada de Institutos Militares, de haberle infligido graves torturas a la doctora Olga López Jaramillo.

El Consejo, además de señalar que el abuso y las arbitrariedades habían llegado en tal institución a "un grado escalofriante", reconocieron por primera vez, de manera oficial, que "ni el Presidente de la República como jefe supremo de las fuerzas militares, ni el Procurador General de la Nación como supremo fiscal de la Nación", habían evitado "la tortura padecida por todas aquellas personas, en su mayoría profesionales y estudiantes que cayeron en las redes de la inteligencia militar de la época"<sup>57</sup>.

La sentencia ordena la investigación de los hechos sucedidos en lo que llama "las caballerizas de Usaquén" -de donde provinieron, pocos años más tarde, los tanques que destruyeron el Palacio de Justicia-, y aunque se enviaron copias del expediente a diversas autoridades para determinar la responsabilidad penal, hasta ahora no se ha abierto ningún proceso al respecto.

b) El 16 de febrero de 1983 el procurador Carlos Jiménez Gómez denunció que 59 oficiales de las Fuerzas Armadas y en servicio activo, pertenecían al grupo paramilitar "Muerte a los Secuestradores", MAS. La reacción del ministro de defensa, el general Fernando Landazábal, fue rechazar por completo las acusaciones.

El incidente concluyó con el sobreseimiento del caso por parte de la Justicia Penal Militar<sup>58</sup>.

c) El 17 de diciembre de 1987 se difundió un documento confidencial del Ministerio de Defensa que revelaba, en relación al trágico asesinato del doctor Jaime Pardo Leal, que se habían hecho llamadas desde el teléfono de determinado líder narcotraficante, a ciertos números que correspondían a la Plana Mayor de la Escuela de Caballería que pertenece a la XIII Brigada del Ejército.

<sup>57</sup> Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección III, sentencia de junio 27 de 1985. Expediente 3507.

<sup>58</sup> V Foro de los Derechos Humanos, Comisión I, Bogotá, abril de 1987, p. 4

A pesar del escándalo público que causó la difusión del documento, la investigación que siguió no ha revelado hasta ahora resultado alguno<sup>59</sup>.

d) El Departamento Administrativo de Seguridad, D.A.S., efectuó una cuidadosa investigación de la masacre efectuada a principios de 1988 en dos fincas de Urabá, "Honduras" y "La Negra" y, en mayo de ese año, se dio a conocer que varios miembros del Batallón Voltígeros, que opera en la zona, estaban implicados directamente en los hechos<sup>60</sup>.

Poco después, en octubre de ese mismo año, se dio a conocer otro informe confidencial, originado en el mismo organismo, que asegura que los responsables de la masacre son miembros del MAS -Muerte a los Secuestradores-, con vínculos con el cartel de Medellín y con la Asociación de Ganaderos de Boyacá, puerto en el que operan con la complicidad de varios agentes estatales -como funcionarios de la Procuraduría Regional de Honda, de la base militar de Puerto Calderón, de la Policía de la Dorada en Caldas, de Puerto Boyacá y aun del propio alcalde del mismo municipio<sup>61</sup>.

La juez que investigó los hechos encontró pruebas suficientes para ordenar la detención de varias de las personas implicadas. El único resultado fue el exilio forzado de la funcionaria.

e) Omaira Montoya Henao desapareció en la ciudad de Barranquilla el 9 de septiembre de 1977. Al recibir pruebas de que había sido detenida por la policía y el Ejército, la Procuraduría Delegada para la Policía Nacional solicitó la destitución de cuatro miembros del F-2. Ninguno de ellos fue sancionado y, hasta la fecha, sigue sin conocerse el paradero de Omaira Montoya<sup>62</sup>.

f) Hay numerosos testimonios de familiares de víctimas, y denuncias de varias organizaciones de derechos humanos, identificando a algunos oficiales de la IV Brigada de Medellín como los responsables -al menos hasta 1986-, de las torturas, ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas que tan frecuentes son en el área.

<sup>59</sup> *Voz*, Bogotá, 19 de mayo de 1988, suplemento.

<sup>60</sup> *Revista Semana*, Vol. IV, No. 313, mayo de 1988, pp. 26-33.

<sup>61</sup> *Periódico Voz*, No. 1510, 27 de octubre de 1988, suplemento.

<sup>62</sup> *Voz*, loc. cit.

El Comandante de la IV Brigada, al conocer tales denuncias, respondió que las personas muertas o desaparecidas -en su gran mayoría dirigentes sindicales, profesores, trabajadores y estudiantes-, eran "guerrilleros pasivos" y debía tratárselos como tales. En su respuesta señaló en concreto como tal al profesor Luis Felipe Velez, presidente del sindicato Adida. Semanas después el profesor Velez fue acribillado al entrar a la sede de su sindicato.

Hasta ahora no se ha iniciado acción alguna <sup>63</sup>.

El doctor Horacio Serpa Uribe, al referirse en 1988 en su calidad de Procurador General de la Nación, a "las denuncias sobre la participación de las fuerzas militares en actos delictuosos, homicidios, torturas, desapariciones y violaciones en general a los derechos humanos", hizo una declaración cuyo contenido de fondo no puede sino juzgarse aterrador:

"Las investigaciones que contra miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional se adelantan a nivel disciplinario en la Procuraduría (...), indican que miembros de estos organismos en realidad sí han atentado en ocasiones contra los derechos humanos, pero a nivel individual, *sin que se haya detectado hasta el momento voluntad institucional por parte de las Fuerzas Armadas de violar estas garantías ciudadanas*" <sup>64</sup>.

Por otra parte, y aunque desde 1957 la presidencia de Colombia haya sido ocupada sólo por civiles, no puede desconocerse que los militares constituyen -según se dice-, "un poder tras el poder". Parte fundamental de su fuerza descansa en que, al amparo del estado de sitio, muchos de ellos desempeñan el papel de protagonistas principales en la lucha contra los grupos insurgentes, papel que a juzgar por otras acciones no están dispuestos a abandonar. Destaca en este sentido su marcada oposición a todo intento de paz que no descansa en la fuerza de las armas, como el boicot con que respondieron al proceso iniciado por el presidente Betancur, y las múltiples ocasiones en que rompieron la tregua atacando a grupos guerrilleros que la habían suscrito.

No es de extrañar, dado este panorama, que haya estudiosos de la realidad colombiana dispuestos a sostener, por una parte, que los grupos insurgentes están en tal crisis y en tal aislamiento que

<sup>63</sup> Vid *Informe de la Comisión Internacional de Observación Judicial*, 1988, mimeo, p. 7.

<sup>64</sup> *El Mundo*, 5 de mayo, 1988. *Cursivas nuestras*.

distan mucho de ser un problema inmanejable y, por la otra, que la relevancia con las que se destacan y difunden sus acciones, más que responder a la realidad o al impacto que en verdad tiene su lucha, resultan de un interés de parte de las Fuerzas Armadas por acrecentarlo, ya que "cabe suponer que en la hipótesis de que se llegara a un acuerdo que diera por finalizado el conflicto con la guerrilla, las Fuerzas Armadas perderían protagonismo y consecuentemente poder"<sup>65</sup>.

---

<sup>65</sup> *Colombia*, p. 29

## 4. Causas y orígenes del problema

Hemos dicho ya, y reiteradamente, que una situación tan compleja como la que aqueja hoy en día a Colombia, no admite una explicación sencilla ni unilateral: el problema tiene viejos orígenes y responde a muchas causas. Restringir el análisis sólo a las que motivan directamente la violencia oscurecería, en consecuencia, un hecho central: el de que hay todo un marco jurídico e histórico, y aun geográfico y económico, que cierra los caminos de la paz y anula los intentos destinados a promover el entendimiento.

Dicho en otros términos: los remedios que demanda la tragedia colombiana no son ya simples ni superficiales. Tienen, por el contrario, que ser hondos y estructurales, mas para estar en posibilidad de advertirlo claramente es necesario contar con algunos datos -cuando menos los relevantes-, sobre su población, geografía y desenvolvimiento económico; conocer los elementos centrales de un sistema jurídico que, según parece, ha venido distanciándose cada vez más de los anhelos populares y transformándose en instrumento de los grupos de poder y contar, también en lo que se refiere a las líneas fundamentales, con un marco histórico capaz de revelar las tendencias más acusadas del proceso.

Este capítulo está destinado a ello.

### 4.1 EL TELÓN DE FONDO

#### 4.1.1 Geografía y población

Antonio García ha resumido la influencia que han ejercido las

circunstancias geográficas en el desarrollo de Colombia señalando que, al igual que otras repúblicas latinoamericanas, se constituyó originalmente "como un archipiélago de regiones incomunicadas e inconexas" en el cual primó "el desconocimiento de la vida marítima, la concentración de la actividad social y política en ciertos islotes de tierra adentro y la conformación de un sistema de transporte" que respondía más a las necesidades del comercio de exportación que a las del desarrollo interno <sup>66</sup>.

La existencia de este mosaico geográfico, que aún hoy carece de medios y sistemas de transporte adecuados, favoreció la formación de un mosaico cultural y, a fin de cuentas ideológico y económico, en el cual las alianzas e intereses locales primaron sobre los nacionales. Las dos cordilleras que aislan las tres regiones más importantes del país vinieron a dificultar, así, la integración nacional y la unidad colombiana.

A esta circunstancia se añadió una más: el territorio colombiano es poco apto para la agricultura, ya que del total de su superficie -que asciende a 1,138,940 kilómetros cuadrados-, sólo el 20.4% es adecuada para cultivos transitorios o perennes. El 79.6% restante es utilizada para pastoreo, bosques y vegetación natural <sup>67</sup>.

La consecuencia fue que desde los primeros años de su historia se inició en Colombia una violenta lucha por la posesión de la tierra -lucha que, expresándose en otras formas, continúa hasta nuestros días-, y que aceleró la formación de élites económicas y políticas dispuestas a descubrir oposiciones entre sus respectivos intereses y, sólo por verdadera excepción, a encontrar propósitos comunes que alentaran la colaboración.

Por otra parte, y al igual que muchos otros países del continente, Colombia vio crecer explosivamente su población a lo largo de este siglo, fenómeno que se acentuó a partir de los años cincuenta al decrecer las tasas de mortalidad: en el quinquenio 1950-1955 la tasa anual de defunciones era de 16.4 por cada mil habitantes: en los años de 1980 a 1985, en cambio, se había reducido a 7.7 <sup>68</sup>.

De una población inferior a los 9 millones de personas a mediados de 1950, el país pasó así a contar con 17.5 millones de

<sup>66</sup> García, Antonio: *Colombia, medio siglo de historia contemporánea*, en "América Latina: Historia de Medio Siglo", Vol. I, pp. 178-230, Siglo XXI, México, 2a. Ed., 1979, p. 179.

<sup>67</sup> Libro

<sup>68</sup> Vid. *Anuario Estadístico de América Latina*, ONU, Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Nueva York, 1985

habitantes en 1964, con 22 millones en 1972 y, en 1985, con 25,265,499 personas<sup>69</sup>, cifras que hacen de Colombia el cuarto país de América Latina por su población ya que sólo lo superan Brasil, México y Argentina, y ésta última por muy poco margen. Las proyecciones de las Naciones Unidas prevén que la población colombiana será la tercera de la región al concluir el siglo<sup>70</sup>.

El crecimiento de la población fue tan acelerado, y aumentó a tal grado la demanda de bienes y servicios, que la sociedad colombiana fue incapaz de proporcionarlos. El hecho ahondó la disparidad entre las clases sociales e hizo cada vez más injusta y desequilibrada la distribución de los ingresos nacionales.

En la década de los setenta Colombia asistió a otro fenómeno común a los países latinoamericanos: el éxodo del campo a la ciudad. En 1970 el 46.2% de los colombianos vivía en ciudades con 20 mil habitantes o más; en 1980 la proporción llegaba al 56.67% y se calcula que si la tendencia continúa, al iniciarse el próximo siglo vivirá en las siete ciudades más importantes el 76.17% de la población.

La concentración en grandes urbes, resultado de la centralización de los servicios y de las fuentes de empleo, tuvo la consecuencia usual: un aumento desmedido en la pobreza urbana y, como tristes corolarios, un marcado deterioro en la calidad de la vida en las ciudades y un incremento desmedido en la delincuencia.

La educación, un remedio eficaz -aunque siempre más lento de lo deseable-, no ha caminado en Colombia con la celeridad que demandan los problemas. El analfabetismo, que representaba en 1951 el 42.5% de quienes tenían diez años o más, se ha reducido, ciertamente, al 17.9% en 1985, mas la tasa de escolaridad que tiene el país hoy en día sólo alcanza al 30.2% de la población, y de ahí que únicamente la mitad de los colombianos que están entre los 5 y los 12 años de edad acudan a la escuela y lleguen a concluir su educación primaria. Todavía es más triste registrar que apenas el 4% accede a la educación universitaria.

#### 4.1.2 Economía

Según un informe del DANE<sup>71</sup>, el porcentaje de colombianos

<sup>69</sup> Vid. los *Anuarios Demográficos* de las Naciones Unidas, esp. 1958, 1964, 1972, 1981.

<sup>70</sup> *Ibid.*, loc. cit.

<sup>71</sup> *El Espectador*, 24 de enero, 1988.

que vive en condiciones de pobreza es muy alto: más del 30% en todos los departamentos; más del 50% en la mitad de ellos y hasta el 82.8% en el Chocó. En la comisaría de Vaupés, que comprende a una amplia proporción de la población indígena, la pobreza alcanza al 93.1% de la población total. La proporción de colombianos que vive en estado de miseria o de pobreza absoluta llega al 20% en 17 departamentos. En Sucre la proporción es todavía más alta y alcanza al 54.6%.

Conforme a una encuesta publicada en 1980 <sup>72</sup>, la distribución de ingresos en Colombia es de las más desiguales en América Latina y es peor en el sector rural que en el urbano. Revela esta situación el hecho que el 88.77% de quienes habitan el campo colombiano son dueños de sólo el 14.81% de la tierra, mientras que el 0.19% posee en propiedad el 31.02% del total de las tierras cultivables <sup>73</sup>.

La situación no es nueva: a finales de la década de los sesenta la misión Musgrave reveló que la mitad de la población recibía el 14% del ingreso nacional, mientras que el 10% más rico tenía acceso al 50% del ingreso total. Una encuesta publicada en 1971 por el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, en la que se examinó la distribución de los ingresos en 44 países en vías de desarrollo, llegó a la conclusión de que Colombia era el único en el que el 5% más rico de la población controlaba una proporción del ingreso nacional superior al 40%, y en el que el 60% más pobre de la población sólo tenía acceso al 16% del mismo <sup>74</sup>.

Hace treinta años, Alberto Lleras Camargo, al celebrarse el 150 aniversario de la independencia, dijo:

“... el gran conflicto colombiano, el primero en importancia, es el de que existen millones de compatriotas que no forman parte de la Nación, y que deben incorporarse a ella de manera cabal, con derechos y obligaciones, como ciudadanos, como seres en un nivel humano común y razonable” <sup>75</sup>.

El desequilibrio en la distribución del ingreso no es consecuencia de un crecimiento económico restringido. El producto interno

<sup>72</sup> Berry, Albert y Urrutia, Miguel: *Income Distribution in Colombia*, Yale University Press, 1a. Ed., 1980

<sup>73</sup> Umaña Luna, Eduardo: *La tramoya colombiana*, Bogotá, 1a. Ed., 1988, p. 236

<sup>74</sup> García, op. cit., p. 221

<sup>75</sup> Lleras Camargo, Alberto: *Escritos Selectos*, Instituto Colombiano de Cultura, Bogotá, 2a. Ed., 1976, p. 187

bruto (PIB) colombiano, considerado a precios constantes, registra entre 1970 y 1986 un crecimiento medio del 5.1% y, con excepción del período 1982-1983, un aumento anual per capita que en 1986 llegó al 3.2%.

De los países del norte del cono sur latinoamericano es Colombia la que tiene la economía más fuerte. El PIB colombiano, en millones de dólares ascendía a US\$ 22,430 en 1975 y en 1984 a US\$ 31,315. El PIB de Venezuela ascendió, en esos años, a US\$ 21,349 y US\$ 23,552 respectivamente, y el de Bolivia a US\$ 2,603 y US\$ 2,522.

Los ingresos del gobierno nacional ascendían en 1985 a 670,804 millones de pesos, de los cuales el 62.89%, o sea 421,895 millones, eran ingresos tributarios. La deuda pública externa fue en ese año de 9 mil 400 millones de dólares, de los cuales 3 mil 600 millones son créditos otorgados por bancos privados.

Colombia, desde 1972, no ha conocido crisis cambiarias tan agudas como las del resto de América Latina. En 1986 el valor de las exportaciones ascendió a 5 mil 100 millones de dólares, mientras que las importaciones llegaron a sólo 3 mil 852 millones de dólares. De los productos de exportación el café es el principal y en 1980 su comercio se tradujo en ingresos por valor de 2 mil 300 millones de dólares. En 1986 la exportación de este producto tuvo un valor de 2 mil 980 millones de dólares. La balanza comercial colombiana, al igual que ocurre con muchos otros países del área, es favorable en minería, petróleo y materias primas, mas resulta deficitaria en productos manufacturados.

## 4.2 ESTRUCTURA JURÍDICA

Rige hoy en Colombia la Constitución Política promulgada en 1886, modificada por diversos actos legislativos -entre los que destacan el de 1936, 1945, los decretos, el plebiscito de 1957 y la reforma de 1968-, y es en ella donde se precisa la forma de gobierno adoptada por la República y el papel que han de cumplir las fuerzas armadas -subordinado en todo al poder civil-. Esto obliga a examinar, así sea sumariamente, la Constitución colombiana y otro estatuto que es de gran relevancia para el tema que nos ocupa: el Código Penal Militar. Este inciso ofrece, por último, un breve panorama de la evolución que ha seguido el sistema jurídico colombiano.

#### 4.2.1 La Constitución

Conforme a su Ley Fundamental, Colombia es una república unitaria o centralizada (Art. 1o.), formada por 24 departamentos, 4 intendencias, 5 comisarías y un distrito especial -en el que se encuentra Bogotá-. Tanto a nivel central como local, los poderes se dividen en las tres ramas usuales: ejecutivo, legislativo y judicial. La primera está jefaturada por el Presidente de la República -electo por voto directo para un período no renovable de cuatro años (Art. 114)-, quien puede nombrar y separar libremente a los 13 ministros que componen el Gabinete y a los gobernadores departamentales (Art. 120, 1o. y 4o), si bien cuidando, en uno y otro caso, que exista paridad entre los miembros de los dos partidos mayoritarios, o sea el conservador y el liberal <sup>76</sup>.

Este acuerdo fue cumplido puntualmente hasta 1986 y resultó en la exclusión de la vida política de parte importante de la población y en un desencanto generalizado hacia el proceso democrático, hecho que se encuentra dramáticamente revelado por el aumento constante del abstencionismo electoral: en las elecciones presidenciales de 1986 superó al 50%.

El poder legislativo es bicameral y está integrado por tres o más senadores por cada departamento -uno por cada 200 mil habitantes o fracción que exceda de 100 mil (Art. 93)-, y tres o más diputados -uno por cada 100 mil habitantes o fracción que exceda de 50 mil (Art. 99). Unos y otros duran en su encargo 4 años y pueden ser reelegidos indefinidamente (Arts. 95 y 101).

La cámara de representantes designa al Procurador General de la Nación a partir de una terna que le presenta el Presidente de la República, así como al contralor general (Art. 102), más debe advertirse que ninguna de las cámaras, sea por separado o en conjunto, puede "inmiscuirse por medio de resoluciones o de leyes en asuntos que son de la privativa competencia de otros poderes públicos", y les está vedado, también, "dar votos de aplauso o de censura respecto de actos oficiales" (Art. 78, 2o. y 4o).

En cuanto a las leyes, para aprobarlas, con la excepción del parágrafo del artículo 120 que consagra una tácita continuación del régimen del Frente Nacional, por cuanto dispone que el nombramiento de los funcionarios de la administración "se hará en

<sup>76</sup> *Constitución Política de Colombia*, compilada por Jorge Ortega Torres, Editorial Temis, Bogotá, 17a. Ed., 1988.

forma tal que se dé participación adecuada y equitativa al partido mayoritario distinto al del Presidente de la República"; la reforma de este párrafo exige mayoría de dos terceras partes.

El Poder Judicial está formado por tribunales de varios niveles diferentes: la Suprema Corte de Justicia, los tribunales superiores de distrito, jueces superiores, del circuito, de aduanas, de orden público, especializados, de instrucción criminal, de menores, municipales y promiscuos. Los nombramientos tienen carácter vitalicio -aunque a los 65 años de edad el retiro es forzoso-, y son hechos por los miembros del tribunal superior del distrito judicial, quienes a su vez son nombrados por la Corte Suprema. Las vacantes de esta última son llenadas por la misma corporación (Arts. 147, 156 y 158).

Existe además un órgano de inspiración francesa, el Consejo de Estado, formado por Magistrados que reúnen las mismas calidades de los de la Corte Suprema. Es el máximo tribunal en los conflictos administrativos de los particulares con el poder público y, además, ejerce funciones de control de legalidad de las actuaciones administrativas.

Como ya se ha dicho, el hecho de que el Poder Judicial sea relativamente independiente de la *lucha política* -así deba observar, también, el principio de paridad partidaria recién mencionado-, ha tenido graves consecuencias para la vida y la seguridad de sus miembros, inclusive para quienes integran la Suprema Corte ya que además de ser los guardianes de la integridad de la Constitución vigilando que la legislación del Congreso y del Ejecutivo se ciñan a ella (Art. 214), les compete juzgar a los altos funcionarios nacionales que hubieren sido acusados ante el senado, así como las irregularidades o infracciones constitucionales en que hubieren incurrido los jefes de los departamentos administrativos (Art. 151).

La Constitución colombiana señala de manera expresa que "las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en sus vidas, honra y bienes" (Art. 16), y entre los derechos humanos que reconoce se encuentra la prohibición de la esclavitud (Art. 22); el de que nadie puede ser molestado, detenido o reducido a prisión sino por mandato escrito de autoridad competente (Art. 23); el de que nadie puede ser juzgado sino por leyes preexistentes al acto que se le imputa (Art. 26); la prohibición de imponer la pena capital en caso alguno

(Art. 29); la inviolabilidad de la correspondencia (Art. 38); la libertad de trabajo (Art. 39), de enseñanza (Art. 41), y de imprenta -si bien ésta última sólo en tiempo de paz.- (Art. 42).

La Constitución colombiana no consagra ciertos derechos humanos fundamentales y, en otros casos, les impone limitaciones graves. El hecho es relevante porque, a diferencia de otros órdenes jurídicos latinoamericanos que suelen otorgarle rango constitucional a los convenios o tratados internacionales que el país hubiere suscrito, el sistema legal colombiano sólo les concede categoría de ley ordinaria y, como señala el artículo 215 de su Ley Fundamental, "en todo caso de incompatibilidad entre la Constitución y la ley, se aplicarán de preferencia las disposiciones constitucionales".

Un claro ejemplo de las limitaciones que afectan a los derechos humanos se encuentra en el artículo 21 de la Constitución colombiana, que señala correctamente en su primer párrafo que "en caso de infracción manifiesta de un precepto constitucional en detrimento de alguna persona, *el mandato superior no exime de responsabilidad al agente que lo ejecuta*", mas en el siguiente establece una excepción que no debe olvidarse al tratar de interpretar la situación actual del país: "*Los militares en servicio -ordena, quedan exceptuados de esta disposición.* Respecto de ellos, la responsabilidad recaerá únicamente en el superior que da la orden".

Algo semejante sucede con la libertad de creencias: el artículo 53 garantiza la libertad de conciencia y establece que "nadie será molestado por razón de sus opiniones religiosas, ni compelido a profesar creencias ni a observar prácticas contrarias a su conciencia", mas sólo se garantiza la libertad de aquellos cultos que "*no sean contrarios a la moral cristiana y a las leyes*". La práctica, por supuesto, es muy distinta al sentido de la ley.

Un concordato celebrado en 1887 entre el gobierno colombiano y el Vaticano estableció la religión católica como la religión de la Nación y le otorgó a la Iglesia el papel de guardián de las instituciones. Una reforma, promulgada en 1936, otorgó cierta tolerancia a otros cultos, mas sin permitir la plena libertad religiosa. El papel tutelar y oficial de la Iglesia Católica se mantiene hasta el presente gracias a un nuevo concordato suscrito en 1973 y transformado en ley un año después. El artículo XII del mismo estipula que "la enseñanza y formación religiosa, según el magisterio de la Iglesia, serán proporcionadas en los niveles primario y secundario". El artículo XVII del mismo estableció la Vicaría Castrense para ocuparse de los miembros de las fuerzas armadas.

La libertad de reunión tiene, por su parte, limitaciones que la cancelan: el propio estatuto prohíbe "las juntas políticas populares de carácter permanente" (Art. 47), y señala que "la autoridad podrá disolver toda reunión que degenerare en asonada o tumulto, o que obstruya las vías públicas" (Art. 46).

Otro tanto ocurre con las garantías procesales en materia penal, ya que el artículo 27 del propio estatuto señala que pueden castigarse "sin juicio previo", a quien quiera que injurie o le falte el respeto a cualquier funcionario que ejerza autoridad y establece que los jefes militares "podrán imponer penas in continenti para contener una insubordinación o motín militar o para mantener el orden hallándose en frente del enemigo".

Entre los derechos humanos que la Constitución colombiana no garantiza expresamente, se encuentran la libre emisión de las ideas; la igualdad; la inviolabilidad del domicilio y la inaceptabilidad como prueba de cualquier confesión obtenida mediante tortura o coerción moral. Como se verá poco más adelante hay otras limitaciones, mucho más graves que las apuntadas hasta aquí, al ejercicio y protección de los derechos humanos.

#### 4.2.2 Código de Justicia Penal Militar

A diferencia de muchos otros países de América Latina, y en oposición a la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* de la Organización de las Naciones Unidas, el régimen jurídico colombiano mantiene los fueros militares. Uno de los resultados es que los miembros de las fuerzas armadas en servicio activo no están sujetos a la jurisdicción de los tribunales civiles y sólo pueden ser juzgados por tribunales militares, hecho que desgraciadamente sólo ocurre por verdadera excepción.

En diciembre de 1988 el presidente Virgilio Barco, en ejercicio de las facultades extraordinarias que le otorgó la ley número 53 de 1957, promulgó un nuevo Código Penal Militar que entró en vigor seis meses después, o sea el 12 de junio del año en curso. Su examen es revelador.

Los artículos 136 a 141 del Título V, se ocupan de los delitos cometidos por los militares en contra de la población civil que sean realizados -según reza a la letra el artículo 255 del código de 1958, supletorio del actual-, "sin justa causa", y considera sólo los siguientes: devastación, saqueo, requisición arbitraria o con omisión de formalidades, exacción y contribuciones ilegales. Ha de

advertirse que la justicia o no de la causa queda por entero al arbitrio del tribunal castrense ante el que se presenta el cargo, y la regla general es que estime plenamente justificada toda acción que lleve a cabo un militar en servicio activo.

El Título IX establece los delitos que pueden cometerse en contra del régimen constitucional. Son el de rebelión (Art. 182); el de sedición (Art. 183); el de asonada (Art. 185), y el de conspiración (Art. 187). El artículo 184, establece "una exclusión de pena por los hechos de los rebeldes o sediciosos cometidos en combate, siempre que no constituyan actos de ferocidad, barbarie o terrorismo".

El peculado, la concusión, el cohecho, la celebración indebida de contratos, el tráfico de influencias, el enriquecimiento ilícito, el prevaricato, el abuso de autoridad, la usurpación y el abuso de las funciones públicas, integran el catálogo de delitos contra la administración pública que ofrece el Título X del propio estatuto.

La separación entre la justicia militar y la civil sólo conoce, en el sistema jurídico colombiano, de una excepción: la Suprema Corte de Justicia actúa como tribunal revisor y como corte de casación ocupándose, en segunda instancia, de revisar los procesos fallados en la primera instancia por el Tribunal Superior Militar. Es también el máximo tribunal colombiano quien se encarga, en única instancia, de los procesos penales que se adelantan contra el comandante general de las fuerzas militares; el jefe del Estado Mayor, los comandantes del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea; el director general de la Policía Nacional, y los magistrados y fiscales del Tribunal Superior Militar (Art. 319) -que, como se recordará, en virtud del artículo 21 constitucional son los únicos a quienes puede responsabilizarse por cualquier acción de las fuerzas armadas-.

El código castrense de 1958 estipulaba que las personas que hubiesen sido perjudicadas por algún delito cometido por militares, o en todo caso sus herederos, podían "ejercer la acción civil dentro del proceso penal militar por delitos comunes, constituyéndose en parte civil" (Art. 394). En la práctica, sin embargo, se ha excluido la participación de partes civiles en las distintas instancias de los procesos militares -incluyendo las que tienen lugar en el Tribunal Superior Militar-, y más aun si se trata de homicidios, torturas, desapariciones y otras violaciones graves a los derechos humanos. Las razones que suelen aducirse para negarlo insisten, por una parte, en que tales violaciones "no son típicas de los delitos militares" y, por la otra, que tales delitos son cometidos en ocasión

del servicio y, por ende, no cabría admitir en el juicio a actores civiles. El código de 1988 no menciona ya siquiera tal posibilidad.

La consecuencia de esta serie de disposiciones no puede ser más obvia: las fuerzas armadas están protegidas por un régimen que prácticamente las torna impunes.

#### 4.2.3 Evolución del sistema jurídico colombiano

Resultaría dolorosamente incompleto este breve panorama del orden jurídico colombiano si se omitiera señalar, por una parte, que la eficacia del estado de derecho es restringida en extremo y, por la otra, no se intentara precisar siquiera los motivos centrales de que esto ocurra.

Es muy posible que el problema de origen se remonte a la promulgación de la Constitución en 1886, que estableció lo que ha dado en llamarse un "Estado fuerte" y del cual un presidencialismo que carecía de contrapesos fue el rasgo dominante. El hecho se tradujo en un centralismo que canceló toda capacidad de decisión en las autoridades departamentales y terminó por borrar cualquier asomo de autonomía en los Departamentos. Una reforma constitucional, promulgada en 1968, extendió aún más las facultades presidenciales, al aumentar la autonomía del ejecutivo en el manejo presupuestal suprimiendo la iniciativa del gasto al Congreso. El resultado es que hoy en día, amén de la posibilidad de nombrar y remover libremente a sus ministros y a los gobernadores de los Departamentos, el presidente dirige 160 empresas de Estado -que pertenecen a los sectores bancario, eléctrico, petrolero, etc.-, y tiene un control casi absoluto en la dirección del crédito nacional público y privado.

Como podrá suponerse, los poderes legislativo y judicial han intentado constituirse, y en numerosas ocasiones, en organismos capaces de frenar la expansión del Ejecutivo. Desde su redacción original, sin embargo, la Constitución de 1886 le otorgó al presidente la facultad de suspender el orden jurídico y acudir a un expediente que, por decir lo menos, ha resultado siniestro para la vida colombiana: el estado de sitio. La historia reciente da clara cuenta del abuso que se ha hecho de esa facultad.

El artículo 121 la consagra diciendo:

"En caso de guerra exterior o de conmoción interior podrá el presidente, con la firma de todos los ministros, declarar

turbado el orden público y en estado de sitio toda la república o parte de ella. Mediante tal declaración, el gobierno tendrá, además de las facultades legales, las que la Constitución autoriza para tiempos de guerra..."

Una de ellas, quizá la más frecuentemente empleada durante los estados de excepción, es la de dictar decretos que si llevan la firma de todos los ministros, "tendrán carácter obligatorio" -según establece el mismo precepto constitucional.- "El gobierno -añade,- no puede derogar las leyes por medio de los expresados decretos. Sus facultades se limitan a la suspensión de las que sean incompatibles con el estado de sitio". La vigencia de los mismos, por último, está limitada por el propio estado de excepción: "...tan pronto como haya cesado la guerra exterior o terminado la conmoción interior (...) dejarán de regir los decretos de carácter extraordinario que haya dictado (el presidente)".

Fuese sin quererlo, fuese a sabiendas, al consagrar la Constitución tal principio, puso en manos del poder Ejecutivo un procedimiento de enorme eficacia para adquirir poderes extraordinarios y cancelar toda acción del legislativo y del judicial que pretendiera limitarlo.

"La historia reciente de Colombia es la historia del estado de sitio", afirma -y con razón-, Gustavo Gallón Giraldo<sup>77</sup>. El último medio siglo el país ha vivido más tiempo bajo el régimen de excepción que en estado de derecho. El procedimiento ha sido expediente favorito tanto de gobiernos civiles como de dictaduras militares. La de Rojas Pinilla, por ejemplo, transcurrió íntegramente bajo un estado de sitio que se inició en noviembre de 1949 y se alargó nueve años ininterrumpidos.

El restablecimiento formal de las instituciones democráticas liberales en 1958, sin embargo, no trajo consigo el imperio del derecho y de entonces a la fecha el país ha conocido tan sólo cortos períodos sin estado de sitio. De los 40 años transcurridos entre 1949 y 1984, rigió el estado de sitio durante aproximadamente 33 años<sup>78</sup>.

La década de los ochenta mantuvo y agravó esa lamentable tendencia: a raíz del asesinato del ministro de justicia Rodrigo

<sup>77</sup> Gallón Giraldo, Gustavo: *Quince años de estado de sitio en Colombia: 1958-1978*, Editorial América Latina, Bogotá, 1a. Ed., 1979, p. 9.

<sup>78</sup> GALLON, Gustavo. "Leyes y Excepciones en el Derecho a la Vida", en *Controversia* No. 119, Bogotá: CINEP, 1984.

Lara Bonilla, ocurrido el 30 de abril de 1984, el presidente Belisario Betancur promulgó el decreto 1038 del 1 de mayo de 1984 que restableció el estado de sitio en todo el territorio nacional. El estado de excepción había sido levantado menos de dos años antes, después de regir ininterrumpidamente durante más de seis años. Desde ese 1 de mayo, Colombia se encuentra bajo estado de sitio.

Debe tenerse presente que el estado de excepción no ha respondido siempre a los mismos motivos ni se ha buscado, con él, alcanzar los mismos propósitos. Quizá puede decirse que hasta 1968 se lo usó indiscriminadamente, tanto para resolver conflictos sociales como problemas políticos o laborales. A partir de 1969 su naturaleza cambia ligeramente y no se lo emplea ya para tomar medidas económicas que puedan ser contrarias a la Constitución o que susciten la oposición del Congreso o de la Suprema Corte. La causa del cambio ha de verse en una reforma constitucional, promulgada en 1968, que creó para este tipo de asuntos una figura especial: "el estado de emergencia económica". Desde entonces el estado de sitio ha sido utilizado para funciones puramente represivas y hoy en día, ha llegado a sugerirse que se incorporen a las reformas constitucionales varias gradaciones del estado de excepción.

Nos hemos ocupado en detalle de este tema porque el estado de sitio suspende buena parte de los derechos humanos. En conformidad con la jurisprudencia y la doctrina colombiana, el estado de excepción le otorga al gobierno atribuciones que le permiten:

-Aprender y retener, por tiempo indefinido y por su simple orden y sin decisión judicial alguna, a las personas contra las cuales existan graves indicios -a juicio de la autoridad policial o militar-, de que atentan contra la paz pública. Esta facultad no es exclusiva del estado de sitio, pues conforme al artículo 28 de la Constitución, se puede utilizar aún en tiempo de paz; sin embargo, en la práctica se ha utilizado esencialmente en estado de sitio. Después de "estime necesario" convendría añadir (art. 33 C.N.)

-Expropiar un bien sin que medie decisión judicial y sin que la indemnización tenga que ser pagada previamente. El inmueble puede, además, ser ocupado temporalmente y utilizarse sus productos en lo que el gobierno estime necesario.

-La libertad de prensa y el tráfico postal de publicaciones pueden ser suspendidos o restringidos a juicio del Ejecutivo. (Arts. 38 y 42 C.N.).

-El gobierno central tiene también la facultad de decretar los tributos que estime necesarios para restaurar el orden público, atribución que normalmente sólo le corresponde a los organismos representativos nacionales o regionales. (Art. 43 C.N.).

-La posibilidad de concentrar en una misma persona o en un mismo órgano, la autoridad política y civil, y la función judicial y militar. A nombre de este principio se ha nombrado a oficiales militares como alcaldes y han llegado a constituirse los llamados "Consejos Verbales de Guerra", que además de juzgar a las fuerzas militares, se estiman competentes para juzgar a la población civil. (Art. 61 C.N.).

-El presidente queda facultado, sin que le sea necesaria la autorización del Congreso, para dirigir, como lo estime conveniente, "las operaciones de la guerra como jefe de los ejércitos de la República" (Art. 120 ord. 8 C.N.), y

-Por último, el estado de sitio autoriza al ejecutivo para percibir impuestos y ordenar gastos que no figuren en el presupuesto aprobado por el Congreso. (Art. 206 C.N.).

Se diría, al considerar lo anterior, que el Ejecutivo colombiano ha venido empleando el estado de sitio como un instrumento desestabilizador del equilibrio democrático que debería existir entre los tres poderes.

Hay otros elementos que parecen confirmar esta interpretación. Uno de ellos fue una reforma constitucional, introducida en 1945, cuyo propósito aparente fue debilitar la acción del Congreso. La modificación estableció un sistema de comisiones permanentes que consideran, en un primer debate, toda propuesta de ley antes de que sea presentada a discusión en una de las Cámaras. El doctor Alfredo Vásquez Carrizosa, al comentarla, señala que el poder legislativo empezó a perder su ascendiente ante la opinión pública tan pronto como la reforma entró en vigor <sup>79</sup>.

Otra acción orientada en el mismo sentido, iniciada por el presidente Alfonso López Michelsen en 1976 con el pretexto de contrarrestar una ola de paros cívicos en el país, fue la reforma constitucional intentada en ese año, uno de cuyos objetivos era el de introducir modificaciones sustanciales a la administración de justicia, consistentes en recortes de garantías fundamentales para

<sup>79</sup> Vásquez Carrizosa, Alfredo: *El poder presidencial en Colombia*, Bogotá, 3a. Ed., 1986, p. 286.

los procesados, en particular en materia probatoria. Para algunos, se buscaba una asimilación de la justicia ordinaria a la justicia castrense. La reforma, afortunadamente, no prosperó porque la Suprema Corte declaró que el procedimiento sugerido era contrario a la Constitución.

Un caso semejante se planteó en 1979, cuando el presidente Turbay Ayala pretendió llevar adelante una reforma constitucional destinada a terminar con la independencia y autonomía del poder judicial al colocarlo bajo las órdenes directas del ejecutivo a través de un Consejo Superior de la Judicatura y de la Fiscalía General de la Nación. La Suprema Corte declaró inconstitucional esa reforma, así como poco después declaró contrario a la Constitución el artículo 36 del Decreto 521 que exigía la condición de militar para poder ejercer el cargo de Procurador Delegado para las Fuerzas Militares.

Las acciones en contra del poder judicial desafortunadamente no se reducen a meras reformas legales. Es sintomático que los medios de comunicación difundan programas que insisten en la idea de que el formalismo legalista de la Suprema Corte es uno de los principales obstáculos para resolver los graves conflictos que aquejan a la sociedad colombiana. El caso extremo, sin duda, se encuentra en la violenta respuesta del Ejército a la toma del Palacio de Justicia por el grupo guerrillero M-19 el año de 1985, y en la cual, sin que el Ejecutivo hubiera logrado arreglo alguno, perdieron la vida doce magistrados de la Suprema Corte, incluyendo la del presidente de ese organismo.

La "declaración de guerra" al narcotráfico hecha por el presidente Barco hace unos meses, le ha impuesto a la legislación una tendencia que, desde la perspectiva de los derechos humanos, sólo puede considerarse peligrosa. La serie de decretos expedidos en 1989 "para la defensa de la democracia", al intentar abrir vías legales más expeditivas para luchar en contra del comercio de estupefacientes, abre también caminos para la arbitrariedad.

Así ocurre al establecerse mecanismos que permiten extraditar a los delincuentes por la vía administrativa; al ordenar la confiscación de bienes que presuntamente hayan sido adquiridos con dineros del narcotráfico e invertir la carga de la prueba exigiendo que toda persona cuestionada pruebe que los adquirió lícitamente; al definir con notable ambigüedad lo que ha de entenderse por "terrorismo"; al incrementar las penas con que se castigan los delitos de rebelión y sedición en un momento en que se adelanta el

diálogo con los grupos insurgentes; al suspender la disposición penal que precisaba que los rebeldes y sediciosos no quedaban sujetos a pena por hechos punibles cometidos en combate, a menos de que constituyeran actos de ferocidad, barbarie o terrorismo. Así sucede, por último, al restringir el derecho a la defensa aumentando el término durante el cual la policía y el Ejército pueden mantener retenido e incomunicado a un ciudadano -en la práctica casi 21 días-, sin derecho al hábeas corpus.

El reclamo es justo: la lucha contra el narcotráfico no ha de resultar en menoscabo de la soberanía colombiana ni, tampoco, en una cerrazón autoritaria que cancele derechos humanos.

## 5. Casos típicos de violación de los Derechos Humanos

### 5.1 EL DERECHO A LA VIDA

El orden jurídico colombiano garantiza el derecho a la vida: tal es el sentido de los artículos 16 y 29 de la Constitución colombiana hoy en vigor. Por si esto no fuera suficiente debe señalarse que Colombia ha ratificado los estatutos internacionales que son fundamentales en este sentido, como la Convención Americana de Derechos Humanos -tal vez más conocida como "Pacto de San José"- de 1969 y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas de 1966, cuyos artículos 4o. y 6o., respectivamente, garantizan tal derecho.

A lo largo de este informe se han ofrecido datos que muestran, abrumadoramente, qué poca eficacia tienen en Colombia tales disposiciones y se ha dicho ya también, y de manera tristemente reiterada, que la violencia se ha cebado de manera prioritaria en aquellas personas que se esforzaban por promover o tutelar los derechos básicos de los demás ciudadanos -derechos de libertad, de igualdad, de solidaridad- o por impulsar los esfuerzos de pacificación.

Tiene, así, especial significado que los doctores Héctor Abad Gómez y Leonardo Betancur -presidente y vocal, respectivamente, del Comité de Derechos Humanos de Medellín- y el doctor Carlos Mauro de Hoyos -Procurador General de la Nación- hayan sido alevosamente asesinados entre 1987 y 1988.

Y lo mismo ha de decirse de muchos otros colombianos a los que se les quitó la vida por defender los derechos laborales y sindicales de los trabajadores, como Julio César Uribe Rúa -presidente del Sindicato "SUTIMAC" de Puerto Nare-, Luis Felipe Vélez y Juan

R. Alchortur, presidentes de la Asociación de Institutores de Antioquia, sacrificados entre 1986 y 1989. O de quienes mostraron estar animados por una ideología progresista, como los sacerdotes Pedro Luis Valencia y Pedro Nel Jiménez Obando; el alcalde de Rosario, Elkin de Jesús Martínez Alvarez, o el dirigente de José Antequera, todos ellos miembros del partido legal Unión Patriótica.

En este mismo sentido deben ponerse de relieve las masacres, ligadas a veces a una técnica de "tierra arrasada" y efectuadas con publicidad previa, o "aviso etiquetado de matanza", cuya intención no es otra que la de amedrentar a la población campesina o de las pequeñas ciudades o, bien, la de coaccionar a las autoridades administrativas -sobre todo las del orden judicial-, para que no procuren el esclarecimiento de otros hechos delictivos precedentes.

Estas calificaciones cuadran especialmente a la masacre acaecida en el municipio de Segovia en 1988: previa proclamación pública, efectuada por el grupo paramilitar MRN mediante volantes distribuidos a los habitantes y a "ciencia y paciencia" de las autoridades civiles y militares de la región. Y también del asesinato colectivo del 14 de enero de 1989 -cometido un día antes de que la comisión llegara a Bogotá-, del que fueron víctimas en el Magdalena Medio dos jueces y diez funcionarios que integraban una comisión judicial encargada de investigar la desaparición forzada de 17 comerciantes en 1984, y que reviste especial importancia porque, conforme a todos los indicios, el grupo paramilitar que cometió el atentado estaba tan estrechamente vinculado a oficiales de las Fuerzas Armadas que el Juez 6o. del Orden Público de Medellín, dictó auto de detención contra cinco oficiales del Ejército y la policía.

En noviembre de 1989, para terminar con este trágico recuento, se dinamitó una aeronave que cubría la ruta Bogotá-Cali en pleno vuelo, asesinándose a los 108 pasajeros que transportaba.

## 5.2 EL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA, PSÍQUICA Y MORAL DE LA PERSONA

Además del artículo 16 de la Constitución colombiana, del 5o. del Pacto de San José y del 7o. del de las Naciones Unidas, Colombia ha suscrito convenios específicos en esta materia, como el del 10 de diciembre de 1984 de la ONU y el del 9 de diciembre de

1985 de la OEA, que proscriben específicamente la tortura y los tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Los miembros de la misión escucharon tanto en Bogotá como en las tres regiones que tuvieron oportunidad de visitar, graves denuncias sobre la práctica de acciones criminales contra la integridad física, psíquica y moral de personas secuestradas, detenidas o encarceladas.

Así, por ejemplo, el *Comité de Solidaridad con los Presos Políticos*, ofreció pruebas de las detenciones y torturas cometidas en junio de 1988, en Pereira, por miembros de las Fuerzas Armadas. Entre ellas, además de las actas suscritas por los médicos forenses que certificaron las lesiones, se encontraban las de una investigación iniciada en contra de los actores por el Procurador General de la Nación.

Otro tanto hizo el *Comité de Familiares de Presos Políticos* que, entre otros casos, recordó el de Alfredo Camelo, hijo del ex-militar del mismo nombre y de su esposa, la señora Lallys Famo, presidenta del referido comité.

El CINEP, institución reconocida por el cuidado que pone en la información que difunde, señaló que entre enero y agosto de 1988 se habían detectado 48 casos de personas torturadas, además -por supuesto- de 3 mil 300 asesinatos de carácter político 190 desapariciones forzadas y 619 secuestros<sup>80</sup>.

Según el artículo 16 de la Constitución en vigor, la jurisprudencia del Consejo de Estado sobre el particular y los artículos 170 y siguientes del código contencioso-administrativo, el Estado está obligado a indemnizar a los familiares de las personas víctimas de torturas o malos tratos que tuvieran lesiones permanentes o fallecieron a consecuencia de ellos, y aunque es extraño que alguien llegue a demostrar el incidente -ya que la regla es la desaparición forzada-, ha llegado a dictarse alguna sentencia en este sentido. Así, por ejemplo, la del 6 de diciembre de 1988, ordenando una indemnización a favor de Ladys Matilde Puentes viuda de Miranda y de sus hijos, a causa de la tortura y muerte de Jenaro Francisco Miranda Ramos.

<sup>80</sup> Cien Días, CINEP, No. 3, 1988

### 5.3 EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA LIBERTAD Y A LAS GARANTÍAS EN MATERIA DE DETENCIÓN Y ENJUICIAMIENTO: DESAPARICIONES FORZADAS, SECUESTROS Y DETENCIONES ARBITRARIAS.

Los artículos 16, 23, 24 y 25 de la Constitución; el 7o. y 8o. del Pacto de San José y los artículos 9, 10 y 14 del Pacto de la ONU, consagran las garantías referidas mas, no obstante, las desapariciones forzadas y los secuestros se han multiplicado de manera muy marcada en Colombia durante los últimos años.

Los miembros de la misión recogieron numerosos testimonios personales y directos que confirman la hondura del problema. La *Asociación de Familiares de Desaparecidos* insistió que tales hechos se vieron agravados a partir de que el presidente Turbay Ayala promulgara el llamado "Estatuto de Seguridad". Quien era entonces Procurador General de la Nación declaró que en 1984 la cifra de desaparecidos superaba el millar de personas. En 1988, como ya se anotó, la suma llegó a 1,245 casos registrados.

Entre los más difundidos debe recordarse a 17 personas desaparecidas en la región del Magdalena Medio y a los cuatro jóvenes de la familia Castanedo que desaparecieron en Bogotá en mayo de 1988. También de amplia resonancia, incluso a nivel internacional, fue la desaparición forzada e inexplicable de 14 personas que trabajaban en la cafetería del Palacio de justicia y que, dado el curso que tomaron los acontecimientos, no puede sino atribuirse a la acción de las Fuerzas Armadas, hecho en el que insistieron angustiosamente los miembros de la Asociación de familiares al referírsele a la misión.

Es obligado recordar, en esta línea, la resolución No. 24 de la *Comisión Interamericana de Derechos Humanos*, dictada en septiembre de 1987, claramente condenatoria del arresto y posterior desaparición de Luis Fernando Lalinde Lalinde en el municipio "El Jardín", en Antioquia, así como el minucioso y documentado informe que presentó el *Grupo de Trabajo sobre desapariciones forzadas o involuntarias* de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU tras visitar Colombia a fines de 1988.

El deterioro progresivo de las garantías constitucionales que se inició a raíz de la promulgación del "Estatuto de Seguridad", amparado en las numerosas normas de excepción que han sido dictadas en uso de las facultades que le concede al Ejecutivo el estado de sitio, ha favorecido que agentes de la FFAA y de los

organismos de seguridad efectúen un gran número de detenciones arbitrarias y sin la debida autorización judicial.

Los hechos violan claros principios internacionales suscritos por el gobierno colombiano. Otro tanto debe decirse de los allanamientos y requisas -efectuados también sin la indispensable cobertura judicial-, que los diversos comités de derechos humanos de la propia Colombia han denunciado de manera tan insistente y reiterada.

#### 5.4 EL DERECHO A LA INVOLABILIDAD DEL DOMICILIO, LIBRE RESIDENCIA, NO ARBITRARIEDAD DE LAS EXPROPIACIONES; PROHIBICIÓN DE DESALOJOS FORZOSOS Y OCUPACIONES ILEGALES DE TIERRAS.

Garantizados también por la Constitución -artículos 23, 30 y 33-, el Pacto de San José -en sus artículos 11, 21 y 22-, y el de las Naciones Unidas -12 y 14-, la realidad colombiana, al igual que en los casos anteriores, se esfuerza por demostrar que puede violárseles de manera impune.

La misión recibió numerosas denuncias de este tipo de violencias y de conculcación de derechos. Recibimos pruebas de expulsiones masivas, de desalojos forzados de zonas territoriales más o menos vastas, de ocupaciones prolongadas de tierras e, incluso, de confiscaciones definitivas de carácter ilegal.

Las asociaciones representativas de las comunidades indígenas (como ONIC y CRIC), o más genéricamente las que agrupan a la población rural (como la ANUC y la FENSUAGRO), señalaron como autores, a veces, a los diversos movimientos guerrilleros; otras, a los grupos paramilitares y a los de narcotraficantes y, otras más, a las propias Fuerzas Militares.

#### 5.5 DERECHOS LABORALES

La libertad de asociación, sindicación y huelga ha sido violada en Colombia tan asiduamente como el resto de los derechos humanos. Los artículos 44, 16 y 22 de la Constitución colombiana, el Pacto de San José y el de la ONU -respectivamente-, tienen tan escasa eficacia como el artículo octavo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que promoviera la

Organización de las Naciones Unidas en 1966, o los Convenios 87 y 135 que la Organización Internacional del Trabajo estableciera en 1948 y 1971.

En Colombia no sólo ha llegado a prohibirse con frecuencia el ejercicio de derechos laborales básicos -reuniones, manifestaciones, huelgas-, sino que es también usual que se realicen actos de violencia contra dirigentes sindicales y en contra de representantes de los trabajadores de las empresas.

La reiterada violación de derechos humanos básicos para la clase obrera -cuyo ejercicio les permite defender e incrementar sus legítimas reivindicaciones, mejorar sus salarios, promover condiciones equitativas de trabajo y asegurar otras prestaciones fundamentales-, aunada a los muy frecuentes atentados en contra de su vida y seguridad personal, fueron puestos de manifiesto a los miembros de la misión tanto por los representantes de las principales organizaciones sindicales y campesinas (CUT, CGT, ANUC, Fensuagra, Fenaltracondem, Sutimac, Sintra-Sofasa, Sintra-Textil, Adida y, en cierto sentido, Asonal), como por muy diversas instituciones y asociaciones. Las denuncias fueron del todo semejantes en Bogotá y en cada una de las regiones visitadas.

La gravedad de estas violaciones, sobre todo en lo que concierne a la vida y seguridad de los dirigentes sindicales y al ejercicio del derecho de huelga, han motivado muy numerosas reclamaciones ante las autoridades administrativas, los tribunales de jurisdicción laboral e, incluso, ante la Organización Internacional del Trabajo.

## 6. Conclusiones y recomendaciones

No hay informe o estudio que analice la realidad colombiana en los últimos años que no haya puesto de relieve, de una u otra manera, el hecho de que existe una profunda desproporción entre la dolorosa y sangrienta violencia que sufre la sociedad, y la ineficacia de los Poderes públicos para limitarla y sancionarla.

Nuestra misión está moralmente obligada a coincidir con tal punto de mira: en prácticamente todas las entrevistas y audiencias efectuadas, se recogió la impresión de que existe un grave desequilibrio entre la magnitud de los problemas que entrañan las diversas formas de violencia, y los medios y la voluntad que se tiene de remediarlos.

La disparidad resulta particularmente grave al sopesar, por una parte, las angustiosas demandas de paz y seguridad de la población urbana y rural y, por la otra, la negativa de importantes sectores gubernamentales a reconocer que proporción importante de sus acciones, en vez de ayudar a superarlo, alimentan el problema.

Una de las convicciones más firmes de la comisión es que en Colombia no logrará establecer su imperio el orden de derecho mientras se siga abusando -no hay otra expresión-, del estado de sitio; mientras no se emprenda una seria y eficaz reorganización de las Fuerzas Armadas; se abroguen los fueros militares y policíacos, sometiendo sus acciones al juicio de los tribunales del orden común y -tarea igualmente imprescindible-, mientras no se revierta el proceso que ha venido debilitando tanto a la Procuraduría General de la Nación como a todos los niveles del Poder Judicial.

Sólo en la medida en la que exista una clara, firme e inquebrantable voluntad política de acelerar y extender el proceso democrá-

tico y defender, a toda costa, sin salvedades ni excepciones, el orden jurídico -incluyendo, y de manera muy particular, los tratados y convenciones internacionales de derechos humanos suscritos por Colombia-, llegará a superarse la sensación popular de desaliento, de inseguridad jurídica, de imposición autoritaria.

Es muy posible que el primer paso de un auténtico proceso de pacificación deba ser lograr que la legitimidad de las autoridades, sobre todo del Poder Ejecutivo, esté fuera de cualquier duda, es decir, que su presencia y sus acciones coincidan en todo con la voluntad mayoritaria de la Nación. No basta ya -si en verdad se quiere superar los problemas que aquejan a Colombia- con el vacuo cumplimiento de fórmulas legalistas: es necesario colmar el abismo que ha venido separando a la Nación de su gobierno.

El narcotráfico y los grupos paramilitares no podrán ser derrotados con armas sofisticadas o maniobras espectaculares. Lo único que podrá vencerlos es la plena unidad del gobierno con el pueblo colombiano.

A estas observaciones de carácter general la comisión se siente obligada a añadir otras más específicas. Las más relevantes son las siguientes:

## 6.1 SOBRE EL PODER EJECUTIVO

1.- La responsabilidad fundamental del Ejecutivo colombiano es, sin duda alguna, establecer y afianzar un proceso político democratizador.

La situación reviste tal gravedad que si el Presidente de la República y el Consejo de Ministros no se ponen a la vanguardia de un movimiento auténticamente reformador, y demuestran con hechos que están en verdad dispuestos a terminar con la hegemonía bipartidista y abrir la vida política al juego democrático, la violencia podrá llegar a tales extremos en los próximos años que la continuidad institucional del país resultará imposible.

2.- El Ejecutivo debe emprender, a la vez, las reformas socio-económicas y jurídico-políticas necesarias para avanzar rápidamente hacia estructuras más justas y solidarias, ya que sin ellas el proceso de democratización sería inestable y, en el fondo, imposible.

3.- Es también misión básica del Ejecutivo realizar todos los esfuerzos a su alcance para revertir las tendencias que han venido mermando la autonomía y reduciendo la esfera de competencia del Poder Legislativo. Es imprescindible, en este sentido, que el Ejecutivo renuncie -en beneficio de la legalidad-, a la aparente comodidad que le proporciona el estado de sitio.

4.- Por los mismos motivos, el Ejecutivo ha de hacer otro tanto en relación a los órganos de la Rama Jurisdiccional. En este caso es necesario, además, que les preste generosamente su concurso para que cuenten con los recursos materiales y humanos que les exigen el cumplimiento de su misión.

Movido por ese mismo espíritu el Ejecutivo debe prestarles eficaz apoyo en la ejecución de las sentencias y de otras resoluciones judiciales.

La reforma constitucional que se proyectará eventualmente en un futuro, lejos de mermar la competencia y autonomía de la Rama Jurisdiccional, debe vigorizar una y otra. En este sentido, es de muy particular importancia que el proceso de reforma a la Ley Fundamental no sea empleado para legitimar las restricciones al ejercicio de la acción jurisdiccional que se han emitido con fundamento en el régimen excepcional del estado de sitio y que, por lo demás, han resultado probadamente ineficaces en la lucha contra el terrorismo y la violencia.

5.- Sin desconocer la relevante importancia que cumplen las Fuerzas Armadas al actuar dentro de su órbita específica y en el marco de la legalidad, es del todo necesario que el Ejecutivo emprenda la tarea de reestructurarlas.

Parte importante del proceso sería descargarlas de empeños que son propios de las autoridades civiles, como ocurre, sobre todo, en materia de policía y de tribunales de justicia.

Por la misma razón es necesario sentar las bases que permitan lograr, así sea gradualmente, que las fuerzas policíacas estén bajo el mando de la Suprema Corte de Justicia, de la Procuraduría General de la Nación, o de ambas instituciones.

6.- El Ejecutivo debe procurar, asimismo, que las Fuerzas Armadas sigan puntualmente las directrices fijadas por el Ministro de Defensa, según las cuales:

- a) No tienen jurisdicción sino en casos de disciplina militar;

b) Están totalmente al servicio del poder civil: carecen de ideología y de agenda política y su única misión es defender las ideas fijadas por la sociedad. En este sentido debe lucharse muy especialmente por erradicar de las Fuerzas Armadas la subversiva teoría de la "Seguridad del Estado";

c) La lucha contra el terrorismo y la subversión debe desarrollarse estrictamente dentro de los límites que marca la ley, y

d) Han de combatir con todo vigor los grupos paramilitares, tanto con las armas como castigando severamente a los miembros de las Fuerzas Armadas que participen en la "guerra sucia".

7.- En cuanto a las Consejerías presidenciales recientemente establecidas -de las cuales una tiene a su cargo la defensa de los derechos humanos y, la otra, el proceso de rehabilitación, reconciliación y normalización-, es imperativo que no se las conciba como órganos de proyección de los programas presidenciales, sino como instrumentos receptores de las inquietudes y anhelos de los ciudadanos, de las asociaciones y de los diversos comités.

En vez de concebirlas como órganos del Estado, ha de verse en ellas instituciones de la sociedad civil, ya que su función es alentar el diálogo franco y abierto y servir de cauce para que las quejas, reclamaciones o denuncias de las familias de las víctimas de la violencia, en cualquiera de sus formas, lleguen a los órganos estatales competentes y logren tramitación rápida y eficaz.

8.- El Poder Ejecutivo debe procurar, por cuantos medios estén a su alcance, que todas las autoridades a su cargo cumplan puntualmente con los compromisos contraídos por la Nación al suscribir los tratados internacionales que establecen y defienden los derechos humanos.

9.- La decisión del M-19 de abandonar el camino de las armas debe ser aprovechada inteligentemente y con entera buena fe, evitando que resulte -como hasta ahora-, en asesinatos masivos como ha sucedido con los miembros del Partido Unión Patriótica.

## 6.2 SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1.- Hay general coincidencia en señalar que los órganos que componen al Poder Judicial -como ya se ha dicho-, adolecen de

una grave deficiencia de medios humanos y materiales para la eficaz realización de sus funciones. La cooperación de los Poderes Ejecutivo y Legislativo para superar el problema es urgente.

2.- Más apremiante aún es la necesidad de respetar plenamente la independencia de jueces y tribunales, logrando que se cumpla con los "Principios Básicos para la independencia de la Judicatura" que ha promovido la Comisión Internacional de Juristas y que han sido refrendados por la Organización de las Naciones Unidas.

3.- Es motivo de particular inquietud la tendencia, cada vez más marcada, a reducir las facultades constitucionales de la Rama Jurisdiccional. No es restringiendo la acción judicial o el campo de su competencia como logrará asegurarse el estado de derecho. Lo que demanda la paz colombiana es precisamente lo contrario.

4.- Es igualmente apremiante e indispensable que jueces, funcionarios y agentes de la Rama Jurisdiccional, dispongan de protección especial. Su seguridad personal, tanto como la de sus familiares inmediatos, debe ser garantizada a toda costa. Es imprescindible que se los dote de vehículos seguros y adecuados para su transporte, sobre todo cuando hayan de actuar en zonas conflictivas. La responsabilidad, a no dudarlo, es del Poder Ejecutivo y la dificultad es sobre todo de índole presupuestal.

### 6.3 SOBRE EL PODER LEGISLATIVO

1.- El Poder Legislativo debe favorecer el desarrollo de mecanismos de reforma constitucional que permitan que la ley fundamental sea un reflejo fiel de la voluntad de los colombianos que anhelan la paz y procuran la seguridad del estado de derecho.

Es de muy especial importancia que la Constitución colombiana que resulte del proceso de reforma cancele la posibilidad de declarar el estado de sitio en cualquiera de sus formas y modalidades.

De igual relevancia será que fortalezca la independencia de los Poderes Legislativo y Judicial y abrogue, a fin de abrirle caminos anchos a la democracia, todas las disposiciones que obstaculizan el proceso.

2.- En beneficio de la paz, el Poder Legislativo debe proponerse la promulgación de un estatuto que reemplace los decretos, emiti-

dos al amparo del estado de sitio, sobre la lucha en contra de los grupos paramilitares y en contra del terrorismo. La tranquilidad de la Nación exige, en estos asuntos, de conceptos claros, acciones claramente prescritas en un marco legal y de la participación de autoridades competentes.

#### 6.4 SOBRE LA SOCIEDAD COLOMBIANA

1.- Sin restarle mérito alguno a los nobles esfuerzos que realizan a favor de la paz tantos grupos religiosos o de tendencia confesional, es un hecho que la situación de Colombia exige, no obstante, de mayores empeños, y de ahí que se estime importante superar antiguos recelos y estimular una acción conjunta de todas las confesiones religiosas, incluyendo por supuesto a la comunidad judía. La lucha por los derechos humanos y en contra de todas las formas de violencia lo requieren.

2.- Es menester, por último, dejar constancia del reconocimiento que el pueblo colombiano se ha ganado de la comunidad internacional. La Comisión Internacional de Juristas se suma al homenaje que merece la heroica constancia de su lucha.

La edición de este libro estuvo al cuidado de  
CÓDICE EDICIONES, Nicolás de Piérola 995,  
Lima 1. Teléfonos 279364-612954  
LIMA-PERU